CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 075-2023-2-0475-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
TUMBES, TUMBES, TUMBES

"PAGO DE BENEFICIOS POR PACTOS COLECTIVOS A SERVIDORES NOMBRADOS QUE OCUPARON CARGOS DE CONFIANZA DURANTE EL PERÍODO 2018-2023"

PERÍODO

1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE JULIO DE 2023

TOMO I DE V

30 DE NOVIEMBRE DE 2023

TUMBES - PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

0729

075202320475 00

00001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 075-2023-2-0475-SCE

"PAGO DE BENEFICIOS POR PACTOS COLECTIVOS A SERVIDORES NOMBRADOS QUE OCUPARON CARGOS DE CONFIANZA DURANTE EL PERÍODO 2018-2023"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISION DE CONTROL

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		N°Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
1.	Origen	3
2.	Objetivo	3
3.	Materia de Control y Alcance	3
4.	De la entidad o dependencia	3
5.	Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES EFECTUÓ PAGOS DE AGUINALDOS Y BONIFICACIONES A FAVOR DE FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN CARGOS DE CONFIANZA Y CARGOS DE DIRECCIÓN, EN VIRTUD DE PACTOS COLECTIVOS, DURANTE EL PERIODO 2018 – JULIO DE 2023, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/430 476,27.

III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	113
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	113
V.	CONCLUSIONES	114
VI.	RECOMENDACIONES	115
VII.	APÉNDICES	116

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 075-2023-20475-SCE
"PAGO DE BENEFICIOS POR PACTOS COLECTIVOS A SERVIDORES NOMBRADOS QUE OCUPARON CARGOS DE CONFIANZA DURANTE EL PERÍODO 2018-2023"
PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE JULIO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Tumbes, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0475-2023-001, iniciado mediante oficio n.° 227-2023-MPT-OCI, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el pago de beneficios por pactos colectivos escolaridad, 1° de mayo, fiestas patrias, 5° de noviembre, navidad y vacaciones, correspondía ser otorgados a los servidores de carrera que ocuparon cargos de confianza o de dirección el periodo 2018-2023.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia a examinar comprende la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la
Entidad, relacionada al pago de bonificaciones a servidores de carrera que ocuparon cargos de confianza como Subgerentes de nivel F-2 correspondiente al periodo 2018-2023, por concepto de pactos por convenio celebrados por la Municipalidad Provincial de Tumbes y el Sindicato único de Trabajadores de la Universidad Nacional de Tumbes, pese a que dichos empleados de confianza se encontraban excluidos de los alcances del derecho de negociación colectiva y consiguientemente de los derechos que éste origina, de acuerdo a lo que se desprende del mandato constitucional además de ser nulos e inaplicables de acuerdo a las normas sobre la materia..

Alcance

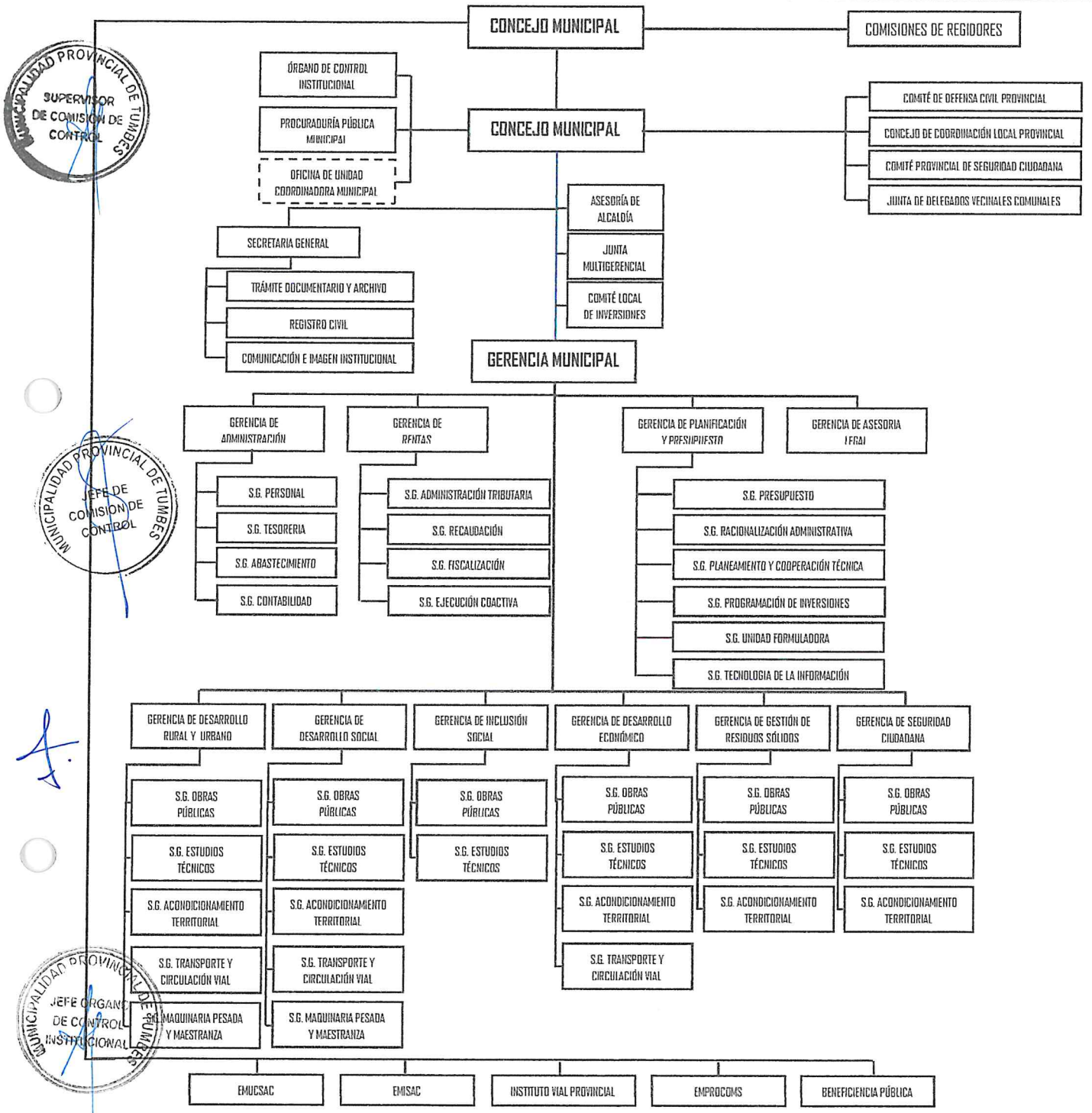
El servicio de control específico comprende el período de 1 de enero de 2018 al 31 de julio de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Entidad es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Tumbes



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 009-2013-MPT-SG de 21 de junio de 2013; modificado con Ordenanza Municipal n.° 001 -2019-MPT-CM de 8 de agosto de 2019; Ordenanza Municipal n.° 005-2019-MPT-CM de 26 de marzo de 2019; Ordenanza Municipal N° 017-2020-MPT-CM.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y su modificatoria, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES EFECTUÓ PAGOS DE AGUINALDOS Y BONIFICACIONES A FAVOR DE FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN CARGOS DE CONFIANZA Y CARGOS DE DIRECCIÓN, EN VIRTUD DE PACTOS COLECTIVOS, DURANTE EL PERIODO 2018 – JULIO DE 2023, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/430 476,27.

De la revisión y verificación efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante la "Entidad", correspondiente al período 1 de enero de 2018 al 31 de julio de 2023, respecto a las planillas de pago, se advierte que efectuó pago a servidores que desempeñaban cargos de confianza y de dirección, por concepto de aguinaldos: fiestas patrias y navidad, así como, bonificaciones por escolaridad, día del trabajo (1° de mayo), día del trabajador municipal (5 nov) y un sueldo adicional por vacaciones, pese a que los citados funcionarios y quienes ocupan cargos directivos, se encontraban excluidos del derecho de sindicación por mandato constitucional y de los alcances del convenio colectivo celebrados entre el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tumbes – (SITRAMUNT) y la Entidad, aprobados mediante resoluciones de alcaldía.

Estos hechos han ocasionado un **perjuicio económico de S/430 476,27**. A continuación, se detalla los hechos advertidos:

1. Del marco normativo que excluye de los beneficios por negociaciones colectivas a servidores públicos que desempeñan cargos de confianza o de dirección.

El artículo 42° de la Constitución Política del Perú aprobada el 29 de diciembre de 1993, que textualmente menciona:

> *"Se reconocen los derechos de sindicalización y huelga de los servidores públicos.* ***No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección"*** (resaltado agregado).

Asimismo, el artículo 40° de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, menciona que: *"Los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú"*. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza. Además, el literal e), del artículo 44° de la citada Ley que señala que: *"Los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación*

00095

a los funcionarios públicos, directivos públicos ni a los servidores de confianza. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario".

Así pues, a fin de conocer, las definiciones de funcionario público, directivo público y servidor de confianza; es necesario revisar el artículo 3° de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual, ha señalado, las definiciones de:

> *"(...)* ***a) Funcionario público****. Es un representante político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado. Dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas.*
>
> ***b) Directivo público****. Es el servidor civil que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial.*
>
> *(...)* ***e) Servidor de confianza****. Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa (...)".*

En el mismo sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas en la Opinión n. ° 0176-2023-DGGFRH/DGPA, Lima 10 de julio de 2023, ¿respecto a la consulta quienes se encuentran excluidos de los derechos de sindicalización y huelga en el sector Estatal? ***Se encuentran excluidos de los derechos de sindicalización y huelga los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú[1], así como los jueces y fiscales de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú[2] y norma que regulan la negociación colectiva en el Sector Estatal[3].***

Complementariamente, el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo n.° 050-90-PCM, en su artículo 77° ha estipulado:

> *"(...)* ***Artículo 77.- La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad****; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor.* ***Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen****. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado (...)".* (resaltado agregado).

[1] Artículo 42 de la Constitución Política del Perú.
[2] Artículo 43 de la Constitución Política del Perú.
[3] Ley N° 31188, Ley que de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y el Decreto N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188. Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

"(...) Artículo 120.- Los servidores de carrera tienen derecho a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma voluntaria, libre y no sujeta a condición de ninguna naturaleza. ***No pueden ejercer este derecho mientras desempeñan cargos políticos, de confianza o de responsabilidad directiva".*** (resaltado agregado).

En esa misma línea de ideas, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-92-TR, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de octubre de 1992, establece que:

"(...) Artículo 34.- En concordancia con lo dispuesto en los Artículos 9 y 47 de la Ley, en materia de negociación colectiva, ***la representación de todos los trabajadores del respectivo ámbito, a excepción del personal de dirección y de confianza****, será ejercida por el sindicato cuyos miembros constituyan mayoría absoluta respecto del número total de trabajadores del ámbito correspondiente (...)". (subrayado y resaltado agregado).*

Por otro lado, respecto a la negociación colectiva en el sector público, la Corte Suprema de la República, en la Casación n.° 4169-2008-Lambayeque, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 2 de mayo de 2012, ha establecido lo siguiente:

"(...) en el ámbito del sector público concurren estipulaciones legales que restringen y determinan específicamente el ámbito sobre el cual es posible concertar Convenio Colectivo".

Asimismo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante "SERVIR", mediante informe técnico n.° 523-2014-SERVIR/GPGSC de 28 de agosto de 2014, ha concluido entre otros aspectos, que:

"(...) *3.2* ***La posición de SERVIR sobre el particular es que están excluidos del derecho de sindicación, por mandato constitucional, y*** *por ende,* ***del derecho a la negociación colectiva, los funcionarios públicos****, de acuerdo con la Ley Marco del Empleo Público* ***(incluido el Alcalde), así como el personal de confianza y directivo de las municipalidades, por lo que a dichos servidores no les alcanzan los convenios colectivos celebrados entre el gobierno local y las organizaciones sindicales****; 3.3* ***El presente informe tiene carácter vinculante****, al haber sido aprobado por el Consejo Directivo de Servir en sesión realizada el 26 de junio de 2014".* (resaltado agregado).

De modo similar, SERVIR, mediante informe técnico n.° 007-2015-SERVIR/GPGSC de 8 de enero de 2015, ha señalado:

"(...) funcionarios con poder de decisión y con cargo de confianza.

2.4. Respecto a la consulta el sobre la connotación de funcionario con poder de decisión y cargos de confianza nos remitimos a lo señalado en los numeral 2.4 al 2.7 del Informe Legal N° 238-2010-SERVIR/GG-OAJ (disponible en www.servir.gob.pe) en el que en síntesis se señala que los elementos distintivos de un cargo directivo, aquel en el que se ejerce el poder de dirección, son:

- ***Tener mando sobre todo o parte del personal de la organización***, *esto es, tener* ***capacidad y la obligación de dirigir un grupo humano***, ***organizando***, ***normado y supervisando el trabajo de sus integrantes***.
- ***Dicho poder debe ser formal***, *esto es, estructurado,* ***derivar del hecho de ocupar cargos previstos en los instrumentos de gestión de la entidad***.
- ***Ejercer la representación de la organización o ejercer la titularidad de una unidad orgánica determinada***.
- ***Tener la capacidad de adoptar decisiones***.

2.5 En el indicado ***informe se concluye que se encuentran excluidos del derecho de sindicación***, ***por mandato constitucional***, ***quienes tienen la condición de funcionarios*** *de acuerdo a la Ley Marco del Empleo Público,* ***y quienes***, ***sin serlo en los términos de dicha norma***, ***ocupan cargos directivos*** *(aquellos que reúnen las características anotadas).*

2.6 En el ámbito de la Ley del Servicio Civil, los servidores civiles1 se clasifican en:

a) Funcionario Público
b) Directivo Público
e) Servidor civil de carrera
d) Servidor de actividades complementarias.

2. 7 Si bien los servidores de confianza se pueden ubicar en cualquiera de dichos grupos, solo el funcionario y directivo público ejercen el poder de decisión, por lo que, podemos concluir que ***en el régimen de la ley del servicio civil los funcionarios, directivos públicos y aquellos que ocupen cargos de confianza en aquellos niveles están excluidos del derecho de sindicación*** ***en tanto ocupen dichos cargos***.

Sobre la aplicación de beneficios por convenio colectivo a servidor de carrera designado en cargo de confianza.

2.8 En relación a la consulta e), sobre la posibilidad de otorgar beneficios concedidos por convenio colectivo a servidor de carrera designado en cargo de confianza cabe señalar que ***el personal que ocupa cargos de confianza no es beneficiario de los convenios colectivos***. ***Ello en razón a que en tanto se encuentren ocupando el cargo de confianza ejercen poder de dirección***, ***por lo que se encuentran excluidos del derecho de sindicación***.

2.9 En ese supuesto, ***cuando la designación en el cargo de confianza concluya y el servidor retorne a sus funciones en el puesto de origen, el servidor podrá percibir los beneficios del pacto colectivo*** *(...)".* (resaltado y subrayado agregado).

Bajo este contexto, **los derechos de sindicalización no son de alcance para los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, de conformidad al mandato constitucional**, normativa de relaciones colectivas y Ley del Servicio Civil, y demás marco normativo señalado y conforme a lo aclarado por SERVIR, en sus informes técnicos.

En tanto, el sindicato mayoritario no representa a los servidores con poder de decisión o que desempeñan cargos de confianza, pues como se ha visto, ellos no tienen derecho a sindicalizarse, es coherente asumir que el convenio que dicha organización llegue a celebrar con la Entidad, no involucra a tales personas. Una segunda razón es que al estar dichos funcionarios excluidos del derecho de sindicalización responde, entre otros aspectos, a la función de representación del Estado que (en mayor o menor medida) les toca ejercer; lo que haría discordante que puedan verse beneficiadas con los acuerdos que en materia de condiciones de trabajo pudiera llegar el sindicato con la Entidad en el marco de la negociación colectiva.

2. De los cargos de confianza y de dirección de la Entidad.

Teniendo en cuenta el marco normativo señalado, se ha verificado que, en la Municipalidad Provincial de Tumbes, tiene como cargos de confianza y dirección, los siguientes:

Cuadro n.° 1
Relación de cargos de confianza y dirección de la Municipalidad Provincial de Tumbes

Ítem	Denominación del cargo	Cargos (según O.M n.° 018-2013-MPT-SG de 28/10/2013.	Cargos (según O.M n.° 015-2021-MPT-CM de 16/08/2021	Cargos (según Manual de Clasificador de Cargos de la MPT[4]
		Confianza	Confianza	Grupo
1	Subgerente de Presupuesto y Cooperación Técnica. Subgerente de Presupuesto. *Modificado con Acuerdo de Concejo n.° 108-2016-MPT-SG de 23 de noviembre de 2016.*	X	X	EC
2	Subgerente de Planeamiento y Racionalización. Subgerente de Racionalización Administrativa. *Modificado con Acuerdo de Concejo n.° 108-2016-MPT-SG de 23 de noviembre de 2016.*	X		SP-EJ
3	Subgerente de Tramite Documentario y Archivo	X		EC
4	Gerente de Administración	X	X	EC
5	Subgerente de Personal	X	X	EC
6	Subgerente de Contabilidad	X		EC
7	Subgerente de Tesorería	X		EC
8	Subgerente de Administración Tributaria	X		SP-EJ
9	*Subgerente de Recaudación*	X		SP-EJ
10	Subgerente de fiscalización	X		SP-EJ
11	Subgerente de Ejecución Coactiva	X		SP-EJ
12	Subgerente de Acondicionamiento Territorial	X		SP-EJ
13	Subgerente de Educación Cultura Recreación y Deporte	X		SP-EJ

[4] Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 400-2013-MPT-ALC de 15 de agosto de 2013.

14	Subgerente de la Juventud	X		SP-EJ
15	Subgerente de Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)	X		SP-EJ
16	Subgerente de DEMUNA	X		EC
17	Gerencia de Inclusión Social	X		EC
18	Subgerente de Programas Sociales	X		EC
19	Subgerente de Comercialización	X		EC
20	Subgerente de Micro y Pequeña Empresa (MYPE).	X		SP-EJ
21	Subgerencia de Turismo	X		SP-EJ
22	Subgerente de Gestión Ambiental	X		SP-EJ
23	Subgerencia de Limpieza Pública Parques y Jardines	X		EC
	Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, *aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPT-CM de 26 de marzo de 2019, modificada con Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPT-CM de 23 de octubre de 2019.*			
24	Gerente de Defensa Civil	X	X	

Fuente: Ordenanza Municipal N° 018-2013-MPT-SG de 28 de octubre de 2013, Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT-CM de 16 de agosto de 2021; Manual de Clasificador de Cargos de la MPT Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 400-2013-MPT-ALC de 15 de agosto de 2013 **(Apéndice n.° 5).**
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes

Así pues, de la revisión a las resoluciones de funcionarios que se desempeñaron durante el *período 2018 a julio 2023 en la Municipalidad Provincial de Tumbes, se advierte que servidores* nombrados y permanentes fueron designados y/o encargados en diferentes cargos de confianza y de dirección, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 2

Relación de servidores nombrados que fueron designados y/o encargados en de cargos de confianza y dirección de la Municipalidad Provincial de Tumbes, correspondiente al periodo 2018 a julio 2023.

N°	Cargo estructural		Datos del servidor			Condición del servidor
	Denominación del cargo	Grupo (*)	Apellidos y nombres	Documento y fecha de inicio	Documento y fecha de término	
1	Subgerente de OMAPED	EC	Alemán Quevedo Iris Marlene	Memorando n.° 217-2013-G.ADM-SGPER-MPT **(8/5/2013)** **(Apéndice n.° 6)**	**Continúa**	Nombrado (Decreto Legislativo 276)
2	Subgerente de Personal	EC	Meza de Yuyes Nora Lucila	Resolución de Alcaldía n.° 421-2017-MPT-ALC **(23/10/2017)** **(Apéndice n.° 7)**	Resolución de Alcaldía n.° 147-2019-MPT-ALC **(22/3/2019)** **(Apéndice n.° 3)**	**Nombrado** (Decreto Legislativo 276)
3	Subgerente Acondicionamiento Territorial. y Desarrollo Urbano.	EC	Correa Aguilera Jonathan Stick	Resolución de Alcaldía n.° 096-2017-MPT-ALC **(2/3/2017)** **(Apéndice n.° 8)**	Resolución de Alcaldía n.° 109-2020-MPT-ALC **(13/3/2020)**	**Nombrado** (Decreto Legislativo 276)

N°	Cargo estructural		Datos del servidor			Condición del servidor
	Denominación del cargo	Grupo (*)	Apellidos y nombres	Documento y fecha de inicio	Documento y fecha de término	
					(Apéndice n.° 8)	
4	Subgerente de Recaudación	EC	Morán Jirón Rigoberto	Resolución de Alcaldía n.° 315-2017-MPT-ALC (2/8/2017) (Apéndice n.° 9)	Resolución de Alcaldía n.° 060-2019-MPT-ALC (14/1/2019) (Apéndice n.° 9)	Nombrado (Decreto Legislativo 276)
5	Subgerente de Turismo	EC	Reyes Oyola Juanita	Resolución de Alcaldía n.° 316-2017-MPT-ALC (2/8/2017) (Apéndice n.° 10)	Resolución de Alcaldía n.° 032-2019-MPT-ALC (8/1/2019) (Apéndice n.° 10)	Nombrado (Decreto Legislativo 276)
				Resolución de Alcaldía n.° 112-2019-MPT-ALC (1/3/2019) (Apéndice n.° 10)	Resolución de Alcaldía n.° 225-2019-MPT-ALC (20/5/2019) (Apéndice n.° 10)	
6	Subgerente de Inclusión Social	EC	Sosa Farías Ermila	Resolución de Alcaldía n.° 003-2018-MPT-ALC (5/1/2018) (Apéndice n.° 11)	Resolución de Alcaldía n.° 046-2019-MPT-ALC (8/1/2019) (Apéndice n.° 11)	Nombrado (Decreto Legislativo 276)
7	Subgerente de Trámite Documentario	EC	Sosa Farías Ermila	Resolución de Alcaldía n.° 110-2019-MPT-ALC (4/3/2019) (Apéndice n.° 11)	Resolución de Alcaldía n.° 228-2019-MPT-ALC (22/5/2019) (Apéndice n.° 11)	Nombrado (Decreto Legislativo 276)
8	Subgerente de Presupuesto	EC	Aguilar Ugaz Rigoberto	Resolución de Alcaldía n.° 201-2019-MPT-ALC (3/5/2019) (Apéndice n.° 12)	Resolución de Alcaldía n.° 387-2019-MPT-ALC (12/9/2019) (Apéndice n.° 12)	Nombrado (Decreto Legislativo 276)
8	Subgerente Limpieza pública, parques y jardines	EC	Peña Burgos Edilberto Florentino	Resolución de Alcaldía n.° 013-2019-MPT-ALC (2/1/2019) (Apéndice n.° 13)	Resolución de Alcaldía n.° 191-2019-MPT-ALC (24/4/2019) (Apéndice n.° 13)	Nombrado (Decreto Legislativo 276)
	Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos	EC		Resolución de Alcaldía n.° 191-2019-MPT-ALC (24/4/2019) (Apéndice n.° 13)	Resolución de Alcaldía n.° 306-2021-MPT-ALC (21/7/2021) (Apéndice n.° 13)	
9	Subgerente de Racionalización	EC	Atoche Olaya Edgar Armando	Resolución de Alcaldía n.° 062-2019-MPT-ALC (15/1/2019) (Apéndice n.° 14)	Resolución de Alcaldía n.° 351-2019-MPT-ALC (19/8/2019) (Apéndice n.° 14)	Nombrado (Decreto Legislativo 276)
				Resolución de Alcaldía n.° 141-2020-MPT-ALC (25/5/2020) (Apéndice n.° 14)	Continúa	
	Subgerente de Personal	EC		Resolución de Alcaldía n.° 147-2019-MPT-ALC (22/3/2019) (Apéndice n.° 14)	Resolución de Alcaldía n.° 351-2019-MPT-ALC (19/8/2019)	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES JEFE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N°	Cargo estructural		Datos del servidor			Condición del servidor
	Denominación del cargo	Grupo (*)	Apellidos y nombres	Documento y fecha de inicio	Documento y fecha de término	
					(Apéndice n.° 14)	
				Resolución de Alcaldía n.° 352-2019-MPT-ALC (19/8/2019) (Apéndice n.° 14)	Resolución de Alcaldía n.° 140-2020-MPT-ALC (25/5/2020) (Apéndice n.° 14)	
10	Subgerente Educación, Cultura y Deporte	EC	Espinoza de Jiménez Margarita	Resolución de Alcaldía n.° 119-2019-MPT-ALC (1/3/2019) (Apéndice n.° 15)	Resolución de Alcaldía n.° 224-2019-MPT-ALC (20/5/2019) (Apéndice n.° 15)	Nombrado (Decreto Legislativo 276)
11	Subgerente de Recaudación	EC	Herrera Reyes Carmen Angélica	Resolución de Alcaldía n.° 072-2019-MPT-ALC (25/1/2019) (Apéndice n.° 16)	Continúa	Nombrado (Decreto Legislativo 276)
12	Subgerente de Comercialización	EC	López Vinces Juan	Resolución de Alcaldía n.° 086-2019-MPT-ALC (7/2/2019) (Apéndice n.° 17)	Resolución de Alcaldía n.° 130-2020-MPT-ALC (8/5/2020) (Apéndice n.° 17)	Nombrado (Decreto Legislativo 276)
	Subgerente de Personal			Resolución de Alcaldía n.° 004-2023-MPT/A (3/1/2023) (Apéndice n.° 17)	Resolución de Alcaldía n.° 222-2023-MPT/ALC (24/5/2023) (Apéndice n.° 17)	
13	Subgerente de Ejecución Coactiva	EC	Purizaca Gamarra Edwar William	Resolución de Alcaldía n.° 109-2019-MPT-ALC (1/3/2019) (Apéndice n.° 18)	Resolución de Alcaldía n.° 085-2020-MPT-ALC (21/2/2020) (Apéndice n.° 18)	Nombrado (Decreto Legislativo 276)
14	Subgerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	EC	Sosa Orellana Patricia Dominga	Resolución de Alcaldía n.° 109-2020-MPT-ALC (13/3/2020) (Apéndice n.° 16)	Resolución de Alcaldía n.° 058-2021-MPT-ALC (3/2/2021) (Apéndice n.° 19)	Nombrado (Decreto Legislativo 276)
15	Subgerente de Programas Sociales	EC	Saavedra Torres José Miguel	Resolución de Alcaldía n.° 122-2019-MPT-ALC (1/3/2019) (Apéndice n.° 20)	Resolución de Alcaldía n.° 223-2019-MPT-ALC (20/5/2019) (Apéndice n.° 20)	Nombrado (Decreto Legislativo 276)
	Subgerente de Gestión Ambiental	EC		Resolución de Alcaldía n.° 028-2022-MPT-ALC (12/1/2022) (Apéndice n.° 20)	Continúa	
16	Subgerente de Administración Tributaria	EC	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Resolución de Alcaldía n.° 386-2019-MPT-ALC (12/9/2019) (Apéndice n.° 21)	Resolución de Alcaldía n.° 031-2021-MPT-ALC (20/1/2021) (Apéndice n.° 21)	Nombrado (Decreto Legislativo 276)
		EC		Resolución de Alcaldía n.° 291-2021-MPT-ALC (8/7/2021) (Apéndice n.° 21)	Resolución de Alcaldía n.° 371-2021-MPT-ALC (1/9/2021) (Apéndice n.° 21)	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N°	Cargo estructural		Datos del servidor			Condición del servidor
	Denominación del cargo	Grupo (*)	Apellidos y nombres	Documento y fecha de inicio	Documento y fecha de término	
		EC		Resolución de Alcaldía n.° 371-2021-MPT-ALC **(1/9/2021)** **(Apéndice n.° 21)**	Continúa	
17	Subgerente de DEMUNA	EC	Yuyes Meza Nora Marcela	Resolución de Alcaldía n.° 037-2023-MPT/A **(16/01/2023)** **(Apéndice n.° 22)**	**Continúa**	**Nombrado** (Decreto Legislativo 276)
18	Subgerente de Ejecución Coactiva	EC	Alcántara Mío Carmen Rosa	Resolución de Alcaldía n.° 012-2023-MPT/A **(6/1/2023)** **(Apéndice n.° 23)**	Resolución de Alcaldía n.° 159-2023-MPT/ALC **(17/04/2023)** **(Apéndice n.° 23)**	**Nombrado** (Decreto Legislativo 276)
20	Subgerente de Educación, Cultura y Deporte	EC	Fajardo Yacila Erwin Wiliam	Resolución de Alcaldía n.° 399-2021-MPT-ALC **(30/9/2021)** **(Apéndice n.° 24)**	**Continúa**	**Nombrado** (Decreto Legislativo 276)
21	Subgerente de MYPES	EC	Flores Peña Manuel Rixar	Resolución de Alcaldía n.° 390-2021-MPT-ALC **(21/9/2021)** **(Apéndice n.° 25)**	**Continúa**	**Nombrado** (Decreto Legislativo 276)
22	Subgerente de Acondicionamiento territorial	EC	Niquén Vargas Natali del Pilar	Resolución de Alcaldía n.° 189-2023-MPT/ALC **(9/5/2023)** **(Apéndice n.° 26)**	**Continúa**	**Nombrado** (Decreto Legislativo 276)
23	Subgerente de Fiscalización	EC	Noriega Tinedo Jaime	Resolución de Alcaldía n.° 393-2021-MPT-ALC **(22/9/2021)** **(Apéndice n.° 27)**	**Continúa**	**Nombrado** (Decreto Legislativo 276)
24	Subgerente de Juventudes	EC	Ramírez Zapata Jesús Manuel	Memorando n.° 040-2023-G.ADM-SGPER-MPT/JLV **(26/1/2023)** **(Apéndice n.° 28)**	**Continúa**	**Nombrado** (Decreto Legislativo 276)
25	Subgerente de Gestión Ambiental	EC	Rivera Peña Segundo Andrés	Resolución de Alcaldía n.° 397-2021-MPT-ALC **(29/9/2021)** **(Apéndice n.° 29)**	Resolución de Alcaldía n.° 004-2022-MPT-ALC **(5/1/2022)** **(Apéndice n.° 29)**	**Nombrado** (Decreto Legislativo 276)

Leyenda: (*) EC = Empleado de Confianza, conforme a lo estipulado en el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Fuente: Memorando n.° 217-2013-G-ADM-SGPER-MPT (8/5/2013); Resoluciones de Alcaldía n.° 421-2017-MPT-ALC (23/10/2017); n.° 147-2019-MPT-ALC **(22/3/2019); n.° 096-2017-MPT-ALC (2/3/2017); n.° 109-2020-MPT-ALC (13/3/2020); n.° 315-2017-MPT-ALC (2/8/2017); n.° 060-2019-MPT-ALC (14/1/2019); n.° 316-2017-MPT-ALC (2/8/2017); n.° 032-2019-MPT-ALC (8/1/2019); n.° 112-2019-MPT-ALC (1/3/2019); n.° 225-2019-MPT-ALC (20/5/2019); n.° 003-2018-MPT-ALC (5/1/2018); n.° 046-2019-MPT-ALC (8/1/2019); n.° 110-2019-MPT-ALC (4/3/2019); n.° 228-2019-MPT-ALC (22/5/2019); n.° 201-2019-MPT-ALC (3/5/2019); n.° 387-2019-MPT-ALC (12/9/2019); n.° 013-2019-MPT-ALC (2/1/2019); n.° 191-2019-MPT-ALC (24/4/2019); n.° 306-2021-MPT-ALC (21/7/2021);** n.° 062-2019-MPT-ALC (15/1/2019); n.° 351-2019-MPT-ALC (19/8/2019); n.° 141-2020-MPT-ALC (25/5/2020); n.° 147-2019-MPT-ALC (22/3/2019); n.° 351-2019-MPT-ALC (19/8/2019); n.° 352-2019-MPT-ALC (19/8/2019); n.° 140-2020-MPT-ALC **(25/5/2020); n.° 119-2019-MPT-ALC; (1/3/2019); n.° 224-2019-MPT-ALC (20/5/2019); n.° 072-2019-MPT-ALC (25/1/2019); n.° 086-2019-MPT-ALC (7/2/2019); n.° 130-2020-MPT-ALC (8/5/2020);** n.° 004-2023-MPT/A **(3/1/2023); n.° 222-2023-MPT/ALC (24/5/2023); n.° 109-2019-MPT-ALC (1/3/2019); n.° 085-2020-MPT-ALC (21/2/2020); n.° 109-2020-MPT-ALC (13/3/2020); n.° 058-2021-MPT-ALC (3/2/2021); n.° 122-2019-MPT-ALC (1/3/2019); n.° 223-2019-MPT-ALC (20/5/2019); n.° 028-2022-MPT-ALC (12/1/2022); n.° 386-2019-MPT-ALC (12/9/2019);** n.° 031-2021-MPT-ALC **(20/1/2021); n.° 291-2021-MPT-ALC (8/7/2021);** n.° 371-2021-MPT-ALC **(1/9/2021);** n.° 037-2023-MPT/A **(16/01/2023);** n.° 012-2023-MPT/A **(6/1/2023); n.° 159-2023-MPT/ALC (17/04/2023); n.° 399-2021-MPT-ALC (30/9/2021); n.° 390-2021-MPT-ALC (21/9/2021); n.° 189-2023-MPT/ALC; (9/5/2023); n.° *393-2021-MPT-ALC (22/9/2021); n.° 040-2023-G.ADM-SGPER-MPT/JLV (26/1/2023); n.° 397-2021-MPT-ALC (29/9/2021);*** n.° 004-2022-MPT-ALC **(5/1/2022).**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

3. De los beneficios y gratificaciones otorgados por pactos colectivos.

El Órgano de Control Institucional emitió el memorando n.° 031-2023-OCI/MPT de 10 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 30)** al Sub Gerente de Personal, solicitando lo siguiente:

> *"(...)*
> ● *Informe cual es el marco normativo interno empleado para el pago de planillas por concepto de: Planilla de bonificación 01 de mayo de 2022, planilla de bonificación escolar 2022, planilla de aguinaldo por fiestas patrias 2022, planilla de bonificación 05 de noviembre 2022 y planilla de pago por navidad 2022".*

En respuesta a ello, el 20 de abril de 2023, se recepcionó el informe n. ° 218-2023-G.ADM-SGPER-MPT-JLV **(Apéndice n.° 31)**, indicando que los empleados nombrados, permanentes y contratados del régimen laboral 276 vienen percibiendo las bonificaciones y aguinaldos de acuerdo a los pactos colectivos que fueron suscritos entre el empleador y los representantes del SITRAMUNT, asimismo adjuntan las siguientes resoluciones, que aprueban incrementos de beneficios laborales de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 3
Resoluciones de Alcaldía que aprueban los incrementos de beneficios laborales de los servidores de la Municipalidad Provincial de Tumbes

Documento de aprobación		Vigencia	Beneficios laborales aprobados por la Municipalidad Provincial de Tumbes					
Documento	Fecha		Escolaridad	1ro de mayo	Fiestas Patrias	5 de noviembre	Navidad	Vacaciones
Resolución de Alcaldía N° 371-2006-ALC-MPT **(Apéndice n.° 32)**	13/11/2006	A partir de 2007		250,00		250,00		un sueldo
Resolución de Alcaldía N° 433-2008-MPT-ALC **(Apéndice n.° 33)**	3/11/2008	A partir de 2009			500,00		500,00	
Resolución de Alcaldía N° 729-2011-ALC-MPT **(Apéndice n.° 34)**	25/11/2011	A partir de 2012					500,00	
Resolución de Alcaldía N° 622-2012-MPT-ALC **(Apéndice n.° 35)**	28/12/2012	A partir de 2013		250,00	500,00	250,00	500,00	
Resolución de Alcaldía N° 163-2015/MPT-ALC **(Apéndice n.° 36)**	30/4/2015	A partir de 2016		250,00		250,00	300,00	
Resolución de Alcaldía N° 279-2016-MPT-ALC **(Apéndice n.° 37)**	5/7/2016	A partir de 2017	1 000,00					
Resolución de Alcaldía N° 341-2018/MPT-ALC **(Apéndice n.° 38)**	7/11/2018	A partir de 2019	300,00		400,00		1 000,00	
Monto total S/			S/1 300,00	S/750,00	S/1 400,00	S/750,00	S/2 800,00	Un sueldo

Fuente: Resolución de Alcaldía N° 371-2006-MPT-ALC de 1 de enero de 2007 **(Apéndice n.° 32)**; Resolución de Alcaldía N° 433-2008-MPT-ALC de 3 de noviembre de 2008 **(Apéndice n.° 33)**; Resolución de Alcaldía N° 729-2011-MPT-ALC de 25 de noviembre de 2011 **(Apéndice n.° 34)**; Resolución de Alcaldía N° 622-2012-MPT-ALC de 28 de diciembre de 2012 **(Apéndice n.° 35)**; Resolución de Alcaldía N° 163-2015-MPT-ALC de 30 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 36)**; Resolución de Alcaldía N° 279-2016-MPT-ALC de 5 de julio de 2016 **(Apéndice n.° 37)**; Resolución de Alcaldía N° 341-2018-MPT-ALC d e7 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 38)**.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISION DE CONTROL

Sobre el particular, el detalle de los pactos colectivos aprobados por la Entidad mediante resoluciones de alcaldía:

- **Resolución de Alcaldía n.° 371-2006-ALC-MPT** de 13 de noviembre de 2006, que establece:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISION DE CONTROL

SE RESUELVE
Artículo Primero. - APROBAR *en todo su contenido el ACTA DE TRATO DIRECTO que mediante PACTO COLECTIVO se ha suscrito con fecha 15 de Setiembre del 2006 suscrito con la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en la misma que se aprueba otorgar una Subvención conforme a Ley, entre otras bonificaciones a todos los trabajadores Ediles activos acorde a Canasta Familiar por un monto de S/. 300,00 nuevos soles a partir del Primero de Setiembre del año 2006, además de ratificar el Acta de Trato Directo suscrita el día 13 de Setiembre del 2022, restituyéndoseles la diferencia de sus bonificaciones que por error involuntario en el año 2004 se bajó el monto de S/. 250,00 a S/. 150,00 nuevos soles, que obtuvieron legalmente con el Acta antes indicada correspondiente a las bonificaciones del Primero de Mayo y "Día del Trabajador Municipal" 5 de noviembre, además de RATIFICAR en todas sus partes las ACTAS DE TRATO DIRECTO suscritas con los Gobiernos Municipales anteriores que otorgan beneficios a todos los Trabajadores Ediles y que actualmente vienen percibiendo.*

"(...) PACTO COLECTIVO
ACTA DE TRATO DIRECTO
(...) motivo por el que pidieron la restitución del monto de sus bonificaciones por "Primero de Mayo" y "5 de Noviembre" que según Acta suscrita en el año 2002 les corresponde S/. 250,00 nuevos soles por cada bonificación y en el Presupuesto del año 2004 fueron rebajados a S/ 150,00 nuevos soles sin acuerdo de las partes.
Después de un largo debate de propuestas y demandas sindicales se arribó a los siguientes acuerdos:

1.- Restitución de los montos ganados por Pacto Colectivo en cuanto a las bonificaciones del Primero de mayo y 5 de Noviembre "Día del Trabajador Municipal".

ACUERDO. *- Se acordó Ratificar en todas sus partes las Actas de Trato Directo suscritas con los Gobiernos Municipales anteriores que otorgan beneficios a todos los trabajadores municipales y que actualmente se vienen percibiendo (...).*

3. Que se considere un sueldo como bonificación por concepto de vacaciones a cada uno de los servidores Municipales Nombrados y Contratados de Tumbes como se otorga en otras Municipalidades del País.

ACUERDO: *Se acordó otorgar una bonificación equivalente a una remuneración mensual que perciben los trabajadores en actividad por concepto de Vacaciones a partir del Primero de Setiembre del año en curso (...)".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Resolución de Alcaldía n.° 433-2008-ALC-MPT** de 3 de noviembre de 2008, que establece:

SE RESUELVE

Artículo Primero. - *Aprobar en todos extremos el Acta De Trato Directo de fecha 07 de Octubre de 2008, suscrita por la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Tumbes, la misma que tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2009. Conforme a la siguiente especificación:*

ACTA DE TRATO DIRECTO
(...) OFICIO N° 011-2008-SITRAMUNT
DEMANDAS ECONOMICAS
"(...)
3.- Reajustar a una remuneración bruta las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad.
Se Acordó: *Incrementar a S/. 500.00 Nevos Soles C/U (Fiestas Patrias y Navidad).*
(...)".

- **Resolución de Alcaldía n.° 729-2011-ALC-MPT** de 25 de noviembre de 2011, que establece:

"(...)
SE RESUELVE

Artículo Primero. – RECONOCER *el Acta de Trato Directo de fecha 21 de noviembre del 2011, suscrita por la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Tumbes del año 2011, con los empleados nombrados de esta comuna.*

ACTA DE TRATO DIRECTO CON EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
(...) DEMANDAS ECONÓMICAS
"(...)
4. Aprobar las bonificaciones por fiestas patrias y navidad en un mínimo vital.
- En este punto se acuerda un incremento de S/. 500 (quinientos y 00/100 nuevos soles) en las gratificaciones de navidad, para los empleados nombrados, funcionario y contratados en actividad, con excepción de ex trabajadores jubilados o cesantes de la Municipalidad Provincial de Tumbes.
(...)"

- **Resolución de Alcaldía n.° 622-2012-ALC-MPT** de 28 de diciembre de 2012, que establece:

CONSIDERANDO:
(...) ***<u>DEMANDAS ECONOMICAS</u>***

- *Se acordó mejorar las Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad con un incremento de S/. 500,00 por cada una de ellas, agregado al monto que viene percibiendo los trabajadores Sindicalizados.*
- *Se acordó mejorar las bonificaciones del Primero de Mayo y 05 de Noviembre con un incremento de S/. 250,00, por cada concepto.*

SE RESUELVE

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. - *Aprobar los acuerdos celebrados por la Comisión Paritaria, contenidos en las Actas del 29 de octubre, 26 de noviembre y 30 de noviembre de 2012, para entrar en vigencia a partir del mes enero de 2013, a favor de los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tumbes – SITRAMUNT.*

- **Resolución de Alcaldía n.° 163-2015-ALC-MPT** de 30 de abril de 2015, que establece:

CONSIDERANDO:
SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - APROBAR *el ACTA N° 001-2015-COMISIÓN NEGOCIADORA, de fecha 24 de febrero del 2015, suscrito por los Representantes de la Municipalidad Provincial de Tumbes y el SITRAMUNT – Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tumbes, siendo aprobados los siguientes puntos:*
"(...)
2) Incrementar la Bonificación por 1° de Mayo de S/. 500,00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) a S/. 750,00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), a partir del 1° de Enero del 2016, en forma permanente.
3) Incrementar la Bonificación por el día del Trabajador Municipal 05 de Noviembre de S/. 500,00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) a S/. 750,00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), a partir del 1° de Enero del 2016, en forma permanente.
4) Incrementar la Gratificación por Navidad de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) a S/. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), a partir del 1° de Enero del 2016, en forma permanente (...)".

- **Resolución de Alcaldía n.° 279-2016-ALC-MPT** de 5 de julio de 2016, que establece:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR *el Acta Final de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2017, suscrita entre la Municipalidad Provincial de Tumbes y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tumbes, que forma parte integrante de la presente Resolución, y que regirá a partir del mes de Enero del año 2017 (...).*

ACTA DE REUNIÓN

(...) PREETENSIÓN SOBRE DEMANDAS ECONÓMICAS

(...) SEGUNDO ENUNCIADO
Incremento de la Escolaridad a UNA REMUNERACIÓN MENSUAL INTEGRA, a partir del 1° de Enero del 2017 conforme al alcance de la cláusula delimitadora.

SE ACORDÓ
Se acordó que se percibirá por concepto de Escolaridad el monto de S/1,000.00 (Un mil y 00/100 Nuevos Soles) y el mismo que será depositado a partir del mes de Febrero del 2017.

- **Resolución de Alcaldía n.° 341-2018-ALC-MPT** de 7 de noviembre de 2018, que establece:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, *el Acta N° 05-2018 de fecha 16 de Octubre del 2018, de acuerdos de la comisión paritaria de la Municipalidad Provincial de Tumbes y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tumbes – SITRAMUNT, que forma parte integrante de la presente Resolución, y que regirá a partir del mes de Enero del año 2019.*

Acta N° 05-2018
(...) ***Segunda Propuesta***
(...) Escolaridad S/300,00
Fiestas Patrias S/400,00
Navidad S/1,000.00
(...). Que así mismo en la mencionada partida se autorizaran los incrementos de los beneficios señalados por el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUNT, para todos sus afiliados (Escolaridad, Fiestas Patrias y Navidad) (...)".

4. Del pago de beneficios laborales a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección en el año 2018, por un monto de S/56 484,99.

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se ha verificado que ésta ha realizado el pago de planillas por concepto de bonificación por escolaridad, bonificación por 1°

de mayo (día del trabajo), aguinaldo por fiestas patrias, bonificación por 5 de noviembre (día del trabajador municipal), aguinaldo por navidad, y bonificación por vacaciones, a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección en el año 2018, por un monto de **S/56 484,99**; los cuales, se resumen a continuación:

Cuadro n.° 4
Resumen del perjuicio económico originado por pagos de convenios colectivos a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2018.

Concepto	Mes en que se pagó la planilla	Importe pagado a funcionarios S/
Bonificación por Escolaridad	Enero 2018	S/3 600,00
Bonificación por 1° de mayo- Día del Trabajo	Abril 2018	S/4 500,00
Aguinaldo por Fiestas Patrias	Julio 20198	S/4 200,00
Bonificación por 5 de noviembre – Día del Trabajador Municipal	Octubre 2018	S/4 500,00
Aguinaldo por Navidad	Diciembre 2018	S/9 000,00
Bonificación por Vacaciones	Según la programación	S/30 684,99
Perjuicio total por convenios colectivos		**S/56 484,99**

Fuente: Planillas de pagos por convenios y tratos colectivos – 2018.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Sobre el particular, el detalle de los pagos realizados, se presenta a continuación:

4.1. Del pago de bonificación por escolaridad (pagado en enero de 2018) por un monto de S/3 600,00.

La Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 279-2016-MP-ALC de 5 de julio de 2016 **(Apéndice n.° 37)**, aprobó el incremento por el monto de S/1 000,00, correspondiente a bonificación de escolaridad (vigente para el periodo 2018), producto de las negociaciones colectivas, a favor de los servidores afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tumbes (SITRAMUNT) y aplicables a aquellos normativamente les corresponda.

Sin embargo, de la revisión y evaluación de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, se evidenció que durante el año 2018, se realizó el pago de bonificación por escolaridad a seis (6) funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, por encima del monto legal establecido por la Ley de Presupuesto n.° 30693 del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la cual correspondía a S/400,00[5] y su otorgamiento está reglamentado

[5] **Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad**
7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y la Ley 29944; los docentes universitarios a los que se refiérela Ley 30220: el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la ley 28091, en el marco del numeral 2 de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, perciben en el Año Fiscal 2018 los siguientes conceptos:
(...)
b) La bonificación por escolaridad que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/400.00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES.

mediante Decreto Supremo n.° 002-2018-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2018, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Cabe precisar que, dichos pagos se efectuaron, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación por escolaridad a personal de carrera en cargos de confianza durante el período 2018:

Cuadro n.° 5
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación por escolaridad (pagado en enero de 2018) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2018.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de escolaridad de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado por escolaridad		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene.[6]	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 490 y CP n.° 491, ambos de 24/01/2018. **(Apéndice n.° 39)**	S/1 000,00	S/400,00	S/600,00
2	Meza De Yuyes Nora Lucila	Sub Gerente de Personal	CP n.° 490 y CP n.° 491, ambos de 24/01/2018. **(Apéndice n.° 39)**	S/1 000,00	S/400,00	S/600,00
3	Correa Aguilera Jonathan Stick	Sub Gerente de acondicionamiento territorial	CP n.° 00492 y CP n.° 00493, ambos de 24/01/2018. **(Apéndice n.° 39)**	S/1 000,00	S/400,00	S/600,00
4	Morán Jirón Rigoberto	Sub Gerente de Recaudación	CP n.° 490 y CP n.° 491, ambos de 24/01/2018. **(Apéndice n.° 39)**	S/1 000,00	S/400,00	S/600,00
5	Reyes Oyola Juanita	Sub Gerente de Turismo	CP n.° 490 y CP n.° 491, ambos de 24/01/2018. **(Apéndice n.° 39)**	S/1 000,00	S/400,00	S/600,00
6	Sosa Farías Ermila.[7]	Sub Gerente de Inclusión Social	CP n.° 490 y CP n.° 491, ambos de 24/01/2018. **(Apéndice n.° 39)**	S/1 000,00	S/400,00	S/600,00
Monto total				**S/6 000,00**	**S/2 400,00**	**S/3 600,00**

Fuente: Comprobantes de que sustentan el pago del beneficio de escolaridad – año 2018.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

[6] En el comprobante de pago n.° 490 y comprobante de pago n.° 491, se ha descrito como "Alemán De Collantes Iris Marlene", con DNI n.° 00213083, y corresponde a la persona de "Alemán Quevedo Iris Marlene".
[7] En el comprobante de pago n.° 490 y comprobante de pago n.° 491, se ha descrito como "Sosa Delgado Ermila", con DNI n.° 03576777, y corresponde a la persona de "Sosa Farías Ermila".

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza recibieron **S/600,00** en exceso durante el período de 2018, por concepto de escolaridad, resultado del pago efectuado de S/1 000,00 menos el importe de S/400,00, que correspondía según la normativa aplicable; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/3 600,00**.

4.2. Del pago de bonificación por 1° de mayo (día del trabajo – 2018) por un monto de S/4 500,00.

Concerniente a la bonificación por 1° de mayo (día del trabajo -2018), producto de las negociaciones colectivas, la Entidad aprobó una bonificación por el monto de S/750,00, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 371-2006-ALC-MPT de 13 de noviembre de 2006 **(Apéndice n.° 32)**, Resolución de Alcaldía n.° 622-2012-MPT-ALC de 28 de diciembre de 2012 **(Apéndice n.° 35)** y Resolución de Alcaldía n.° 163-2015/MPT-ALC de 30 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 36)**, para los trabajadores considerados en las actas que conforman las citadas resoluciones.

Sin embargo, de la revisión y evaluación de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, se evidenció que, durante el año 2018, se realizó el pago de bonificación por concepto del día del trabajo (1° de mayo), a seis (6) funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado, conforme se acredita en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 6
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación por 1° de mayo (día del trabajo – 2018) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2018.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación por 1° de mayo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de bonificación por 1° de mayo		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene.[8]	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 2878 y CP n.° 2879, ambos de 26/04/2018. **(Apéndice n.° 40)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
2	Meza De Yuyes Nora Lucila	Sub Gerente de Personal	CP n.° 2878 y CP n.° 2879, ambos de 26/04/2018. **(Apéndice n.° 40)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
3	Correa Aguilera Jonathan Stick	Sub Gerente de acondicionamiento territorial	CP n.° 2881 y CP n.° 2882, ambos de 26/04/2018. **(Apéndice n.° 40)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00

[8] En el comprobante de pago n.° 2878 y comprobante de pago n.° 2879, se ha descrito como "Alemán De Collantes Iris Marlene", con DNI n.° 00213083, y corresponde a la persona de "Alemán Quevedo Iris Marlene".

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación por 1° de mayo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de bonificación por 1° de mayo		
4	Morán Jirón Rigoberto	Sub Gerente de Recaudación	CP n.° 2878 y CP n.° 2879, ambos de 26/04/2018. **(Apéndice n.° 40)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
5	Reyes Oyola Juanita	Sub Gerente de Turismo	CP n.° 2878 y CP n.° 2879, ambos de 26/04/2018. **(Apéndice n.° 40)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
6	Sosa Farías Ermila[9]	Sub Gerente de Inclusión Social	CP n.° 2878 y CP n.° 2879, ambos de 26/04/2018. **(Apéndice n.° 40)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
Monto total				**S/4 500,00**	**S/0,00**	**S/4 500,00**

Fuente: Comprobantes que sustentan el pago de bonificación por 1° de mayo – año 2018.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza y de dirección, recibieron S/750,00 durante el período de 2018, por concepto de día del Trabajo; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/4 500,00.**

4.3. Del pago de aguinaldo por fiestas patrias (pagado en julio de 2018) por un monto de S/4 200,00.

De los antecedentes expuestos, respecto a los convenios colectivos entre la Entidad y el SITRAMUNT, se advierte que el monto aprobado por aguinaldo de fiestas patrias para los servidores nombrados sindicalizados, hasta julio del año 2018, asciende a S/1 000,00, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía n. ° 433-2008-ALC-MPT de 3 de noviembre de 2008 **(Apéndice n.° 33)** y la Resolución de Alcaldía n. ° 622-2012-MPT-ALC de 28 de diciembre de 2012 **(Apéndice n.° 35)**.

Sin embargo, de la revisión y evaluación de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, se evidenció que durante el año 2018, se realizó el pago de bonificación por fiestas patrias, a seis (6) funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, por encima del monto legal establecido por la Ley de Presupuesto n.° 30693 del Sector Público para el Año Fiscal 2018, correspondía a trescientos soles S/300,00[10] soles y su otorgamiento está reglamentado mediante Decreto Supremo n.° 155-2018-EF, Dictan disposiciones

[9] En el comprobante de pago n.° 2878 y comprobante de pago n.° 2879, se ha descrito como "Sosa de Delgado Ermila", con DNI n.° 03576777, y corresponde a la persona de "Sosa Farías Ermila".

[10] **Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad**
7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y la Ley 29944; los docentes universitarios a los que se refiérela Ley 30220: el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la ley 28091, en el marco del numeral 2 de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, perciben en el Año Fiscal 2018 los siguientes conceptos:
a) Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES).

reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por fiestas patrias para el Año Fiscal 2018, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Cabe precisar que, dichos pagos se efectuaron, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de aguinaldo por fiestas patrias a personal de carrera en cargos de confianza y de dirección, durante el período 2018:

Cuadro n.° 7
Cálculo del perjuicio económico por el pago de aguinaldo por fiestas patrias (pagado en julio de 2018) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2018.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de aguinaldo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de aguinaldo de fiestas patrias - 2018		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene[11]	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 5224 de 20/7/2018. **(Apéndice n.° 41)**	S/1 000,00	S/300,00	S/700,00
2	Meza De Yuyes Nora Lucila	Sub Gerente de Personal	CP n.° 5224 de 20/7/2018. **(Apéndice n.° 41)**	S/1 000,00	S/300,00	S/700,00
3	Correa Aguilera Jonathan Stick	Sub Gerente de acondicionamiento territorial	CP n.° 5226 de 20/07/2018. **(Apéndice n.° 41)**	S/1 000,00	S/300,00	S/700,00
4	Morán Jirón Rigoberto	Sub Gerente de Recaudación	CP n.° 5224 de 20/7/2018. **(Apéndice n.° 41)**	S/1 000,00	S/300,00	S/700,00
5	Reyes Oyola Juanita	Sub Gerente de Turismo	CP n.° 5224 de 20/07/2018. **(Apéndice n.° 41)**	S/1 000,00	S/300,00	S/700,00
6	Sosa Farías Ermila[12]	Sub Gerente de Inclusión Social	CP n.° 5224 de 20/7/2018. **(Apéndice n.° 41)**	S/1 000,00	S/300,00	S/700,00
Monto total				**S/6 000,00**	**S/1 800,00**	**S/4 200,00**

Fuente: Comprobantes de que sustentan el pago de aguinaldo de fiestas patrias – año 2018.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza y de dirección, recibieron S/700,00 en exceso durante el período de 2018, por concepto de fiestas patrias, resultado del pago efectuado de S/ 1 000,00 menos el importe

[11] En el comprobante de pago n.° 5224, se ha descrito como "Alemán de Collantes Iris Marlene", con DNI n.° 00213083, y corresponde a la persona de "Alemán Quevedo Iris Marlene".
[12] En el comprobante de pago n.° 5224, se ha descrito como "Sosa de Delgado Ermila", con DNI n.° 03576777, y corresponde a la persona de "Sosa Farías Ermila".

de trescientos soles S/300,00, que correspondía según la normativa aplicable; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/4 200,00.**

4.4. Del pago de bonificación de 5 de noviembre – día del trabajador municipal (pagado en octubre de 2018) por un monto de S/4 500,00.

De los antecedentes expuestos, respecto a los convenios colectivos entre la Entidad y el SITRAMUNT, se advierte que el monto aprobado por bonificación por el día del Trabajador Municipal (5 de Nov), para los servidores nombrados sindicalizados, asciende a S/750,00, de manera progresiva, ello a través de la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 371-2006-ALC-MPT de 13 de noviembre de 2006 **(Apéndice n.° 32)**, Resolución de Alcaldía n.° 622-2012-MPT-ALC de 28 de diciembre de 2012 **(Apéndice n.° 35)** y Resolución de Alcaldía n.° 163-2015/MPT-ALC de 30 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 36)**.

Sin embargo, de la revisión y evaluación de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, se evidenció que, durante el año 2018, se realizó el pago de bonificación por Día del Trabajador Municipal a seis (6) funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 8
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación de 5 de noviembre – día del trabajador municipal (pagado en octubre de 2018) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2018.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación de 5 de noviembre de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de bonificación de 5 de noviembre		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene[13]	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 8225 y CP n.° 8226, ambos de 15/11/2018. **(Apéndice n.° 42)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
2	Meza De Yuyes Nora Lucila	Sub Gerente de Personal	CP n.° 8225 y CP n.° 8226, ambos de 15/11/2018. **(Apéndice n.° 42)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
3	Correa Aguilera Jonathan Stick	Sub Gerente de acondicionamiento territorial	CP n.° 8516 de 22/11/2018. **(Apéndice n.° 42)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
4	Morán Jirón Rigoberto	Sub Gerente de Recaudación	CP n.° 8225 y CP n.° 8226, ambos de 15/11/2018. **(Apéndice n.° 42)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
5	Reyes Oyola Juanita	Sub Gerente de Turismo	CP n.° 8225 y CP n.° 8226, ambos de 15/11/2018. **(Apéndice n.° 42)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00

[13] En el comprobante de pago n.° 8225 y comprobante de pago n.° 8226, se ha descrito como "Alemán De Collantes Iris Marlene", con DNI n.° 00213083, y corresponde a la persona de "Alemán Quevedo Iris Marlene".

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación de 5 de noviembre de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de bonificación de 5 de noviembre		
6	Sosa Farías Ermila[14]	Sub Gerente de Inclusión Social	CP n.° 8225 y CP n.° 8226, ambos de 15/11/2018. **(Apéndice n.° 42)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
Monto total				**S/4 500,00**	**S/0,00**	**S/4 500,00**

Fuente: Comprobantes que sustentan el pago de bonificación de 5 de noviembre - año 2018.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza y de dirección, recibieron **S/750,00** durante el período de 2018, por concepto del Día del Trabajador Municipal; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/4 500,00.**

4.5. Del pago de aguinaldo por navidad (pagado en diciembre de 2018) por un monto de S/9 000,00.

Teniendo en cuenta lo expuesto, respecto a los convenios colectivos entre la Entidad y el SITRAMUNT, se advierte que el monto aprobado por aguinaldo por navidad para los servidores nombrados sindicalizados, hasta diciembre del año 2018, asciende a S/1 800,00, aprobados con Resolución de Alcaldía n. ° 433-2008-ALC-MPT de 3 de noviembre de 2008 (S/500,00) **(Apéndice n.° 33)**, Resolución de Alcaldía n. ° 729-2011-ALC-MPT de 25 de noviembre de 2011 (S/500,00) **(Apéndice n.° 34)**, Resolución de Alcaldía n. ° 622-2012-ALC-MPT de 28 de diciembre de 2012 (S/500,00) **(Apéndice n.° 35)** y Resolución de Alcaldía n. ° 163-202015/MPT-ALC de 30 de abril de 2015 (S/300,00) **(Apéndice n.° 36)**.

Sin embargo, de la revisión y evaluación de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, se evidenció que, durante el año 2018, se realizó el pago de aguinaldo por navidad, a seis (6) funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, por encima del monto legal establecido por la Ley de Presupuesto n.° 30693 del Sector Público para el Año Fiscal 2018, correspondía a S/300,00[15] y su otorgamiento está reglamentado mediante Decreto Supremo n.° 280-2018-EF – "Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad".

Cabe precisar que, dichos pagos se efectuaron, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

[14] En el comprobante de pago n.° 8225 y comprobante de pago n.° 8226, se ha descrito como "Sosa Delgado Ermila", con DNI n.° 03576777, y corresponde a la persona de "Sosa Farías Ermila".
[15] Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad
7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, la Ley 29944 y la Ley 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la Ley 28091, perciben en el Año Fiscal 2022 los siguientes conceptos:
(...)
Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES).

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de aguinaldo por navidad a personal de carrera en cargos de confianza y de dirección, durante el período 2018:

Cuadro n.° 9
Cálculo del perjuicio económico por el pago de aguinaldo por navidad (pagado en diciembre de 2018) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2018.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de aguinaldo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de aguinaldo de navidad -2018		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene[16]	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 9655 y CP n.° 9656, ambos de 21/12/2018. **(Apéndice n.° 43)**	S/1 800,00	S/300,00	S/1 500,00
2	Meza De Yuyes Nora Lucila	Sub Gerente de Personal	CP n.° 9655 y CP n.° 9656, ambos de 21/12/2018. **(Apéndice n.° 43)**	S/1 800,00	S/300,00	S/1 500,00
3	Correa Aguilera Jonathan Stick	Sub Gerente de acondicionamiento territorial	CP n.° 9660, CP n.° 9661 y CP n.° 9662, todos de 21/12/2018. **(Apéndice n.° 43)**	S/1 800,00	S/300,00	S/1 500,00
4	Morán Jirón Rigoberto	Sub Gerente de Recaudación	CP n.° 9655 y CP n.° 9656, ambos de 21/12/2018. **(Apéndice n.° 43)**	S/1 800,00	S/300,00	S/1 500,00
5	Reyes Oyola Juanita	Sub Gerente de Turismo	CP n.° 9655 y CP n.° 9656, ambos de 21/12/2018. **(Apéndice n.° 43)**	S/1 800,00	S/300,00	S/1 500,00
6	Sosa Farías Ermila[17]	Sub Gerente de Inclusión Social	CP n.° 9655 y CP n.° 9656, ambos de 21/12/2018. **(Apéndice n.° 43)**	S/1 800,00	S/300,00	S/1 500,00
Monto total				**S/10 800,00**	**S/1 800,00**	**S/9 000,00**

Fuente: Comprobante que sustentan el pago de aguinaldo por navidad – año 2018.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que, por concepto de aguinaldo por navidad, los servidores nombrados que se desempeñaron como funcionarios en el período 2018, recibieron S/1 500,00 en exceso, resultado del pago efectuado de S/1 800,00 menos el total de S/300,00, que correspondía según la normativa aplicable; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/9 000,00.**

[16] En el comprobante de pago n.° 9655 y comprobante de pago n.° 9656, se ha descrito como "Alemán De Collantes Iris Marlene", con DNI n.° 00213083, y corresponde a la persona de "Alemán Quevedo Iris Marlene".
[17] En el comprobante de pago n.° 9655 y comprobante de pago n.° 9656, se ha descrito como "Sosa Delgado Ermila", con DNI n.° 03576777, y corresponde a la persona de "Sosa Farías Ermila".

4.6. Del pago por bonificación por vacaciones (otorgado al mes anterior de la programación vacacional), por un monto de S/30 684,99.

Teniendo en cuenta lo expuesto, respecto a los convenios colectivos entre la Entidad y el SITRAMUNT, se advierte que el monto aprobado de bonificación por vacaciones (otorgado al mes anterior de la programación vacacional) para los servidores nombrados sindicalizados, equivalente a una remuneración mensual, quedando establecido en el acta de trato directo de 15 de setiembre de 2006; aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 371-2006/MPT-ALC de 13 de noviembre de 2006 **(Apéndice n.° 32)**.

Sin embargo, en aplicación irregular de los mismos, se hizo extensivo a seis (6) funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación de vacaciones a personal de carrera en cargos de confianza durante el período 2018:

Cuadro n.° 10
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación por vacaciones (otorgado al mes anterior de la programación vacacional) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2018.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación por vacaciones de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de bonificación por vacaciones - 2018		
1	Aiemán Quevedo Iris Marlene	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 515 de 29/1/2018 **(Apéndice n.° 44)**	S/3 864,99	S/0,00	S/3 864,99
2	Meza De Yuyes Nora Lucila	Sub Gerente de Personal	CP n.° 515 de 29/1/2018 **(Apéndice n.° 44)**	S/5 965,00	S/0,00	S/5 965,00
3	Correa Aguilera Jonathan Stick	Sub Gerente de acondicionamiento territorial	CP n.° 7787 de 23/10/2018 **(Apéndice n.° 44)**	S/4 200,00	S/0,00	S/4 200,00
4	Morán Jirón Rigoberto	Sub Gerente de Recaudación	CP n.° 1122, CP n.° 1148, ambos del 1/3/2018 **(Apéndice n.° 44)**	S/4 855,00	S/0,00	S/4 855,00
5	Reyes Oyola Juanita	Sub Gerente de Turismo	CP n.° 515 de 29/1/2018 **(Apéndice n.° 44)**	S/4 850,00	S/0,00	S/4 850,00
6	Sosa Farías Ermila	Sub Gerente de Inclusión Social	CP n.° 1911, CP n.° 1910, ambos del 23/3/2018 **(Apéndice n.° 44)**	S/6 950,00	S/0,00	S/6 950,00
Monto total				**S/30 684,99**	**S/0,00**	**S/30 684,99**

Fuente: Comprobantes de sustentan el pago de bonificación por vacaciones - año 2018.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que, por concepto de bonificación por vacaciones, los servidores nombrados que se desempeñaron como funcionarios en el período 2018, recibieron una remuneración mensual en exceso; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/30 684,99.**

Por otro lado, en relación al trámite administrativo de pago de las planillas por concepto de aguinaldos (fiestas patrias, navidad) y bonificaciones (escolaridad, 1° de mayo (día del trabajo), día del trabajador municipal "5 de nov") así como vacaciones, a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección en el año 2018, por un monto de **S/56 484,99**, ha tenido la participación de los servidores y/o funcionarios, en su calidad de Técnico de Remuneraciones, Sub Gerente de Personal, Gerente de Administración, quienes han elaborado y suscriben las planillas que incluyeron a servidores nombrados que se desempeñaron como funcionarios y/o cargos de dirección, asimismo, tramitaron y autorizaron su pago respectivo, conforme se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 11
Trámite administrativo de pago de las planillas de beneficios – Año 2018

Conceptos remunerativos pagados	Planillas		Compromiso de la Planilla		Autorización de devengado		Autorización de giro		Comprobante de pago		
	Número de planilla	Suscrita por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Número de comprobante de pago	Suscrito por:	Monto del perjuicio S/
Bonificación de escolaridad 2018 – aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados	n.° 016 (17/1/2018)	Nora Lucila Meza de Yuyes – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 016 (17/10/2018)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 143-2018-G.ADM-MPT de 17 de enero de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Memorando n.° 160-2018-G.ADM-MPT de 19 de enero de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Comprobante de pago n.° 490 (24/01/2018), y comprobante de pago n.° 491 (24/01/2018) **(Apéndice n.° 39).**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/3 000,00
Bonificación de escolaridad 2018 – aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes	n.° 010 (15/1/2018)	Nora Lucila Meza de Yuyes – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 010 (17/10/2018)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 144-2018-G.ADM-MPT de 17 de enero de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Memorando n.° 159-2018-G.ADM-MPT de 19 de enero de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Comprobante de pago n.° 00492 (24/01/2018), y comprobante de pago n.° 00493 (24/01/2018) **(Apéndice n.° 39).**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/600,00
Bonificación de 1 de mayo 2018 – Aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados	n.° 132 (11/4/2018)	Nora Lucila Meza de Yuyes – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 132 (11/04/2018)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 1067-2018-G-ADM-MPT de 13 de abril de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Memorando n.° 1085-2018-G.ADM-MPT de 13 de abril de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Comprobante de pago n.° 2879 (26/04/2018), y comprobante de pago n.° 2878 (26/04/2018) **(Apéndice n.° 40).**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/3 750,00
Bonificación de 1 de mayo 2018 – Aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes	n.° 134 (10/4/2018)	Nora Lucila Meza de Yuyes – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 134 (11/04/2018)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 1069-2018-G.ADM-MPT de 13 de abril de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Memorando n.° 1089-2018-G.ADM-MPT de 13 de abril de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Comprobante de pago n.° 2881 (26/04/2018), y comprobante de pago n.° 2882 (26/04/2018).	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/750,00

Conceptos remunerativos pagados	Planillas		Compromiso de la Planilla		Autorización de devengado		Autorización de giro		Comprobante de pago		
	Número de planilla	Suscrita por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Número de comprobante de pago	Suscrito por:	Monto del perjuicio S/
									(Apéndice n.° 40)		
Aguinaldo de fiestas patrias – aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados	n.° 263 (10/7/2018)	Nora Lucila Meza de Yuyes – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 263 (19/07/2018)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 1974-2018-G.ADM-MPT de 11 de julio de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Memorando n.° 2098-2018-G.ADM-MPT de 20 de x\|julio de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Comprobante de pago n.° 5224 (20/07/2018) **(Apéndice n.° 41)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/3 500,00
Aguinaldo de fiestas patrias – aprobado con acta de trato directo – técnicos permanentes	n.° 247 (9/7/2018)	Nora Lucila Meza de Yuyes – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 247 (19/07/2018)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 1962-2018-G.ADM-MPT de 11 de julio de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Memorando n.° 2097-2018-G.ADM-MPT de 20 de julio de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Comprobante de pago n.° 5226 (20/07/2018). **(Apéndice n.° 41)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/700,00
Bonificación de 5 de noviembre de 2018 – aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados.	n.° 426 (26/10/2018)	Nora Lucila Meza de Yuyes – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 426 (26/10/2018)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 3296-2018-G.ADM-MPT de 29 de octubre de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Memorando n.° 3335-2018-G.ADM-MPT de 30 de octubre de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Comprobante de pago n.° 8226 (15/11/2018), y comprobante de pago n.° 8225 (15/11/2018). **(Apéndice n.° 42)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/3 750,00
Bonificación de 5 de noviembre de 2018 – aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes	n.° 428 (25/10/2018)	Nora Lucila Meza de Yuyes – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 428 (29/10/2018)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 3300-2018-G.ADM-MPT de 29 de octubre de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Memorando n.° 3333-2018-G.ADM-MPT de 30 de octubre de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Comprobante de pago n.° 8516 (22/11/2018). **(Apéndice n.° 42)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/750,00

62000

Conceptos remunerativos pagados	Planillas		Compromiso de la Planilla		Autorización de devengado		Autorización de giro		Comprobante de pago		
	Número de planilla	Suscrita por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Número de comprobante de pago	Suscrito por:	Monto del perjuicio S/
Aguinaldo de navidad 2018 – aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados y técnicos permanentes.	n.° 492 (11/12/2018)	Nora Lucila Meza de Yuyes – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 492 y n.° 495 (21/12/2018)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 4023-2018-G.ADM-MPT de 20 de diciembre de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Memorando n.° 4036-2018-G.ADM-MPT de 21 de diciembre de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Comprobante de pago n.° 9655 (21/12/2018), y comprobante de pago n.° 9656 (21/12/2018). **(Apéndice n.° 43)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/7 500,00
Aguinaldo de navidad 2018 – aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes.	n.° 495.[18] (11/12/2018)								Comprobante de pago n.° 9660 (21/12/2018); comprobante de pago n.° 9661 (21/12/2018); comprobant e de pago n.° 9662 (21/12(2018). **(Apéndice n.° 43)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/1 500,00
Bonificación por vacaciones	n.° 027 (23/1/2018)	Nora Lucila Meza de Yuyes – Subgerente de Personal; y	Proveído de Planilla n.° 027 de 23/1/2018	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 183-2018-G.ADM-MPT 24 enero de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez	Memorando n.° 193-2018-G.ADM-	Víctor Marcial Rodríguez Soria	Comprobante de pago n.° 515 (29/1/2018)	Visado por la Gerencia de Administración,	S/14 679,99

[18] La planilla n.° 492 y n.° 495, han sido modificadas por cambio de fuente de financiamiento, cuyo trámite previo fue:

- Memorando n.° 3868-2018-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2018, suscrito por el Gerente de Administración (e) – Ing. Editson Omar Trelles Mendoza, autoriza al Sub Gerente de Contabilidad, devengar la planilla n.° 495.
- Memorando n.° 3896-2018-G.ADM-MPT de 13 de diciembre de 2018, suscrito por Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador, autoriza al Sub Gerente de Tesorería, girar la planilla n.° 495.
- Memorando n.° 3864-2018-G.ADM-MPT de 12 de diciembre de 2018, suscrito por el Gerente de Administración (e) – Ing. Editson Omar Trelles Mendoza, autoriza al Sub Gerente de Contabilidad, devengar la planilla n.° 492.
- Memorando n.° 3894-2018-G.ADM-MPT de 13 de diciembre de 2018, suscrito por Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador, autoriza al Sub Gerente de Tesorería, girar la planilla n.° 492.
- Proveído del memorando n.° 3894-2018-G.ADM-MPT de 13 de diciembre de 2018, suscrito de la Gerencia Municipal, dando pase la Gerencia de Administración, a fin de proveer la anulación de planillas.
- Informe n.° 351-2018-MPT-GADM-SGT-WVC de 19 de diciembre de 2018, suscrito por el Tesorero – Walter Valdiviezo Córdova, donde alcanza planillas, al Gerente Municipal.
- Memorando n.° 1649-2018/MPT-GM de 20 de diciembre de 2018, suscrito por el Gerente Municipal – Henry Garay Canales, autoriza la anulación de las planillas de técnicos permanentes y nombrados, al Gerente de Administración.
- Memorando n.° 4021-2018-G.ADM-MPT de 20 de diciembre de 2018, suscrito por Ing. Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador, autoriza la modificación de planillas por cambio de fuente de financiamiento, al Sub Gerente de Contabilidad.

00030

Conceptos remunerativos pagados	Planillas		Compromiso de la Planilla		Autorización de devengado		Autorización de giro		Comprobante de pago		
	Número de planilla	Suscrita por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Número de comprobante de pago	Suscrito por:	Monto del perjuicio S/
		Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.				Soria – Administrador.	MPT de 25 de enero de 2018.	– Administrador.	**(Apéndice n.° 44)**	Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	
	n.° 059 (16/2/2018)	Nora Lucila Meza de Yuyes – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 059 de 16/2/2018	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 461-2018-G.ADM-MPT 16 de febrero de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Memorando n.° 478-2018-G.ADM-MPT de 19 de febrero de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Comprobante de pago n.° 1122 (1/3/2018); Comprobante de pago n.° 1148 (1/3/2018) **(Apéndice n.° 44)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/ 4 855,00
	n.° 400 (12/10/2018)	Nora Lucila Meza de Yuyes – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 400 de 12/10/2018	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 3074-2018-G.ADM-MPT 12 de octubre de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Memorando n.° 3094-2018-G.ADM-MPT de 16 de octubre de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Comprobante de pago n.° 7787 (23/10/2018) **(Apéndice n.° 44)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/4 200,00
	n.° 099 (21/3/2018)	Nora Lucila Meza de Yuyes – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 099 de 21/3/2018	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 780-2018-G.ADM-MPT 21 de marzo de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Memorando n.° 803-2018-G.ADM-MPT de 22 de marzo de 2018.	Víctor Marcial Rodríguez Soria – Administrador.	Comprobante de pago n.° 1911 y comprobante de pago n.° 1910, ambos de 23/3/2018. **(Apéndice n.° 44)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/6 950,00

Fuente: Planillas de pagos por convenios y tratos colectivos - 2018.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes

00031

5. Del pago de beneficios laborales a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección en el año 2019, por un monto de S/86 196,50.

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se ha verificado que ésta ha realizado el pago de planillas por concepto de aguinaldos (fiestas patrias, navidad) y bonificaciones (escolaridad, 1° de mayo, 5 de noviembre "día del trabajador municipal", así como bonificación por vacaciones, a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección en el año 2019, por un monto de **S/86 196,50**; los cuales, se resumen a continuación:

Cuadro n.° 12
Resumen del perjuicio económico originado por pagos de convenios colectivos a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2019.

Concepto	Mes en que se pagó la planilla	Importe pagado a funcionarios S/
Bonificación por Escolaridad	Enero 2019	S/3 600,00
Bonificación por 1° de mayo- Día del Trabajo	Abril 2019	S/8 250,00
Aguinaldo por Fiestas Patrias	Julio 2019	S/8 800,00
Bonificación por 5 de noviembre – Día del Trabajador Municipal	Octubre 2019	S/6 000,00
Aguinaldo por Navidad	Diciembre 2019	S/20 000,00
Bonificación por Vacaciones	Según la programación	S/39 546,50
Perjuicio total por convenios colectivos		**S/86 196,50**

Fuente: Planillas de pagos por convenios y tratos colectivos - 2019
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Sobre el particular, el detalle de los pagos realizados, se presenta a continuación:

5.1. Del pago de bonificación por escolaridad (pagado en enero de 2019) por un monto de S/3 600,00.

La Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 279-2016-MP-ALC de 5 de julio de 2016 **(Apéndice n.° 37)**, aprobó el incremento por el monto de S/1 000,00, (la cual empieza a regir a partir del enero del año 2017), correspondiente a bonificación de escolaridad (vigente para el periodo 2018), producto de las negociaciones colectivas, a favor de los servidores afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tumbes (SITRAMUNT) y aplicables a aquellos normativamente les corresponda.

Asimismo, con Resolución de Alcaldía n. ° 341-2018-MPT-ALC de 7 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 38)**, aprobó otro incremento por el monto de S/300.00, (la cual rige a partir del año 2019), producto de las negociaciones colectivas.

Sin embargo, de la revisión y evaluación de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, se evidenció que durante el año 2019, se realizó el pago de bonificación por escolaridad a los funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, por encima del monto legal establecido por la Ley de Presupuesto n.° 30879 del Sector Público para el Año

Fiscal 2019, la cual correspondía a S/400,00[19] y su otorgamiento está reglamentado mediante Decreto Supremo n.° 002-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2019, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Cabe precisar que, dichos pagos se efectuaron, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación por escolaridad a personal de carrera en cargos de confianza (4 personas), durante el período 2019:

Cuadro n.° 13
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación por escolaridad (pagado en enero de 2019) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2019.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de escolaridad de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado por escolaridad		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene[20]	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 175 de 23/01/2019. **(Apéndice n.° 45)**	S/1 300,00	S/400,00	S/900,00
2	Meza De Yuyes Nora Lucila	Sub Gerente de Personal	CP n.° 175 de 23/01/2019. **(Apéndice n.° 45)**	S/1 300,00	S/400,00	S/900,00
3	Correa Aguilera Jonathan Stick	Sub Gerente de acondicionamiento territorial	CP n.° 213, CP n.° 214 y CP n.° 215 de 24/01/2019. **(Apéndice n.° 45)**	S/1 300,00	S/400,00	S/900,00
4	Peña Burgos Edilberto Florentino	Sub Gerente de Limp. Púb. Parques y Jardines	CP n.° 213, CP n.° 214 y CP n.° 215 de 24/01/2019. **(Apéndice n.° 45)**	S/1 300,00	S/400,00	S/900,00
Monto total				**S/5 200,00**	**S/1 600,00**	**S/3 600,00**

Fuente: Comprobantes de que sustentan el pago del beneficio de escolaridad – año 2019.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

[19] **Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad**
7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y la Ley 29944 y la Ley 30512; los docentes universitarios a los que se refiérela Ley 30220: el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la ley 28091, en el marco del inciso 1 del artículo 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, perciben en el Año Fiscal 2019, los siguientes conceptos:
(...)
b) La bonificación por escolaridad que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/400.00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES).

[20] En el comprobante de pago n.° 175 y comprobante de pago n.° 176, se ha descrito como "Alemán De Collantes Iris Marlene", con DNI n.° 00213083, y corresponde a la persona de "Alemán Quevedo Iris Marlene".

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza recibieron S/900,00 en exceso durante el período de 2019, por concepto de escolaridad, resultado del pago efectuado de S/1 300,00 menos el importe de S/400,00, que correspondía según la normativa aplicable; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/3 600,00**.

5.2. Del pago de bonificación por 1° de mayo (día del trabajo – 2019) por un monto de S/8 250,00.

Concerniente a la bonificación por 1° de mayo (día del trabajo -2019), producto de las negociaciones colectivas, la Entidad aprobó una bonificación por el monto de S/750,00, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 371-2006-ALC-MPT de 13 de noviembre de 2006 **(Apéndice n.° 32)**, Resolución de Alcaldía n.° 622-2012-MPT-ALC de 28 de diciembre de 2012 **(Apéndice n.° 35)** y Resolución de Alcaldía n.° 163-2015/MPT-ALC de 30 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 36)**, para los trabajadores considerados en las actas que conforman las citadas resoluciones..

Sin embargo, de la revisión y evaluación de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, se evidenció que, durante el año 2019, se realizó el pago de bonificación por concepto del día del trabajo (1° de mayo), a once (11) funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado, conforme se acredita en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 14
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación por 1° de mayo (día del trabajo – 2019) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2019.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación por 1° de mayo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de bonificación por 1° de mayo		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene[21]	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 2343, CP n.° 2344, ambos de 02/05/2019 y CP n.° 2316 de 30/04/2019. **(Apéndice n.° 46)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
2	Correa Aguilera Jonathan Stick	Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial	CP n.° 2318, CP n.° 2319 y CP n.° 2320; todos del 30/4/2019. **(Apéndice n.° 46)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
3	Peña Burgos Edilberto Florentino	Sub Gerente de Limp. Púb.Parq y Jardines.	CP n.° 2318, CP n.° 2319 y CP n.° 2320; todos del 30/4/2019. **(Apéndice n.° 46)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00

[21] En la planilla n.° 136 que se adjunta al comprobante de pago n.° 2343 y comprobante de pago n.° 2344, se ha descrito como "Alemán De Collantes Iris Marlene", con DNI n.° 00213083, y corresponde a la persona de "Alemán Quevedo Iris Marlene".

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación por 1° de mayo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de bonificación por 1° de mayo		
4	Reyes Oyola Juanita	Sub Gerente de Turismo	CP n.° 2343, CP n.° 2344, ambos de 02/05/2019 y CP n.° 2316 de 30/04/2019. **(Apéndice n.° 46)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
5	Sosa Farías Ermila	Sub Gerente de Trámite Documentario.	CP n.° 2343, CP n.° 2344, ambos de 02/05/2019 y CP n.° 2316 de 30/04/2019. **(Apéndice n.° 46)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
6	Atoche Olaya Edgar Armando	Sub Gerente de Racionalización	CP n.° 2343, CP n.° 2344, ambos de 02/05/2019 y CP n.° 2316 de 30/04/2019. **(Apéndice n.° 46)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
8	Espinoza de Jiménez Margarita	Subgerente de Educación, Cultura y Deporte.	CP n.° 2318, CP n.° 2319 y CP n.° 2320 de 30/04/2019. **(Apéndice n.° 46)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
9	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP n.° 2343, CP n.° 2344, ambos de 02/05/2019 y CP n.° 2316 de 30/04/2019. **(Apéndice n.° 46)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
10	López Vínces Juan	Subgerente de Recaudación	CP n.° 2343, CP n.° 2344, ambos de 02/05/2019 y CP n.° 2316 de 30/04/2019. **(Apéndice n.° 46)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
11	Purizaca Gamarra Edwar William	Subgerente de Ejecución Coactiva	CP n.° 2343, CP n.° 2344, ambos de 02/05/2019 y CP n.° 2316 de 30/04/2019. **(Apéndice n.° 46)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
	Saavedra Torres José Miguel	Subgerente de Programas Sociales.	CP n.° 2338 de 30/4/2019. **(Apéndice n.° 46)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
Monto total				**S/8 250,00**	**S/0,00**	**S/8 250,00**

Fuente: Comprobantes de que sustentan el pago de bonificación por 1° de mayo – año 2019.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza y de dirección, recibieron S/750,00 durante el período de 2019, por concepto de día del Trabajo; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/8 250,00.**

5.3. Del pago de aguinaldo por fiestas patrias (pagado en julio de 2019) por un monto de S/8 800,00.

De los antecedentes expuestos, respecto a los convenios colectivos entre la Entidad y el SITRAMUNT, se advierte que el monto aprobado por aguinaldo de fiestas patrias para los servidores nombrados sindicalizados, hasta julio del año 2018, asciende a S/1 400,00, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía n. ° 433-2008-ALC-MPT de 3 de noviembre de 2008 **(Apéndice n.° 33)**, Resolución de Alcaldía n. ° 622-2012-MPT-ALC de 28 de diciembre de 2012 **(Apéndice n.° 35)** y , Resolución de Alcaldía n. ° 341-2018-MPT-ALC de 7 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 38)**.

Sin embargo, de la revisión y evaluación de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, se evidenció que durante el año 2019, se realizó el pago de bonificación por fiestas patrias, a funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, por encima del monto legal establecido por la Ley de Presupuesto n.° 30879 del Sector Público para el Año Fiscal 2019, correspondía a trescientos soles S/300,00[22] soles y su otorgamiento está reglamentado mediante Decreto Supremo n.° 198-2019-EF, que "Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por fiestas patrias" para el Año Fiscal 2019, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Cabe precisar que, dichos pagos se efectuaron, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación por fiestas patrias a personal de carrera en cargos de confianza y de dirección (8 personas), durante el período 2019:

Cuadro n.° 15
Cálculo del perjuicio económico por el pago de aguinaldo por fiestas patrias (pagado en julio de 2019) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2019.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de aguinaldo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de aguinaldo de fiestas patrias -2019		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene.[23]	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 4123, CP n.° 4124, CP N.° 4125 y CP n.° 4126, todos de	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00

[22] **Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad**
7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y la Ley 29944; los docentes universitarios a los que se refiérela Ley 30220: el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la ley 28091, en el marco del numeral 2 de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, perciben en el Año Fiscal 2019 los siguientes conceptos:
Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES).

[23] En la planilla n.° 292, la cual se adjunta al comprobante de pago n.° 4123, se ha descrito como "Alemán De Collantes Iris Marlene", con DNI n.° 00213083, y corresponde a la persona de "Alemán Quevedo Iris Marlene".

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de aguinaldo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de aguinaldo de fiestas patrias -2019		
			10 de julio de 2019. **(Apéndice n.° 47)**			
2	Aguilar Ugaz Rigoberto	Subgerente de Presupuesto	CP n.° 4123, CP n.° 4124, CP N.° 4125 y CP n.° 4126, todos de 10 de julio de 2019. **(Apéndice n.° 47)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
3	Atoche Olaya Edgar Armando	Subgerente de Racionalización	CP n.° 4123, CP n.° 4124, CP N.° 4125 y CP n.° 4126, todos de 10 de julio de 2019. **(Apéndice n.° 47)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
4	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP n.° 4123, CP n.° 4124, CP N.° 4125 y CP n.° 4126, todos de 10 de julio de 2019. **(Apéndice n.° 47)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
5	López Vinces Juan	Subgerente de Comercialización	CP n.° 4123, CP n.° 4124, CP N.° 4125 y CP n.° 4126, todos de 10 de julio de 2019. **(Apéndice n.° 47)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
6	Purizaca Gamarra Edward William	Subgerente de Ejecución Coactiva	CP n.° 4123, CP n.° 4124, CP N.° 4125 y CP n.° 4126, todos de 10 de julio de 2019. **(Apéndice n.° 47)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
7	Correa Aguilera Jonathan Stick	Sub Gerente de acondicionamiento territorial	C.P n.° 4130, C.P 4131, C.P 4132, C.P 4133, C.P 4134, C.P 4135, C.P 4136 todos del 10/07/2019. **(Apéndice n.° 47)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
8	Peña Burgos Edilberto Florentino	Sub Gerente de Recaudación	C.P n.° 4130, C.P 4131, C.P 4132, C.P 4133, C.P 4134, C.P 4135, C.P 4136 todos del 10/07/2019. **(Apéndice n.° 47)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
Monto total				**S/11 200,00**	**S/2 400,00**	**S/8 800,00**

Fuente: Comprobantes de que sustentan el pago de aguinaldo de fiestas patrias – año 2019.
Elaborado por: *Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.*

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza y de dirección, recibieron S/1 000,00 en exceso durante el período de 2019,

por concepto de fiestas patrias, resultado del pago efectuado de S/ 1 400,00 menos el importe de trescientos soles S/300,00, que correspondía según la normativa aplicable; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/8 800,00.**

5.4. Del pago de bonificación de 5 de noviembre – día del trabajador municipal (pagado en diciembre de 2019) por un monto de S/6 000,00.

De los antecedentes expuestos, respecto a los convenios colectivos entre la Entidad y el SITRAMUNT, se advierte que el monto aprobado por bonificación por el día del Trabajador Municipal (5 de Nov), para los servidores nombrados sindicalizados, asciende a S/750,00, de manera progresiva, ello a través de la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 371-2006-ALC-MPT de 13 de noviembre de 2006 **(Apéndice n.° 32)**, Resolución de Alcaldía n.° 622-2012-MPT-ALC de 28 de diciembre de 2012 **(Apéndice n.° 35)** y Resolución de Alcaldía n.° 163-2015/MPT-ALC de 30 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 36)**.

Sin embargo, de la revisión y evaluación de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, se evidenció que, durante el año 2019, se realizó el pago de bonificación por Día del Trabajador Municipal a ocho (8) funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 16
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación de 5 de noviembre – día del trabajador municipal (pagado en diciembre de 2019) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2019.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación de 5 de noviembre de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de bonificación de 5 de noviembre		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene.[24]	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 7560 de 29/11/2019. **(Apéndice n.° 48)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
2	Correa Aguilera Jonathan Stick	Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial	CP n.° 8012 de 16/12/2019. **(Apéndice n.° 48)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
3	Peña Burgos Edilberto Florentino	Subgerente de Limp. Púb. Parques y Jardines	CP n.° 7695 de 4/12/2019; CP n.° 7792 de 9/12/2019. **(Apéndice n.° 48)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
4	Atoche Olaya Edgar Armando	Sub Gerente de Racionalización	CP. n.° 7705 de 4/12/2019. **(Apéndice n.° 48)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
5	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP n.° 7677 de 3/12/2019. **(Apéndice n.° 48)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00

[24] En el comprobante de pago n.° 7560, se ha descrito como "Alemán De Collantes Iris Marlene", con DNI n.° 00213083, y corresponde a la persona de "Alemán Quevedo Iris Marlene".

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación de 5 de noviembre de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de bonificación de 5 de noviembre		
6	López Vínces Juan	Subgerente de Comercialización	CP n.° 7560 de 29/11/2019. **(Apéndice n.° 48)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
7	Purizaca Gamarra Edwar William	Subgerente de Ejecución Coactiva	CP n.° 7677 de 4/12/2019. **(Apéndice n.° 48)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
8	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente Administración Tributaria	CP n.° 7677 de 4/12/2019. **(Apéndice n.° 48)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
Monto total				**S/6 000,00**	**S/0,00**	**S/6 000,00**

Fuente: Comprobantes que sustentan el pago de bonificación de 5 de noviembre - año 2019.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza y de dirección, recibieron **S/750,00** durante el período de 2019, por concepto del Día del Trabajador Municipal; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/6 000,00.**

5.5. Del pago de aguinaldo por navidad (pagado en diciembre de 2019) por un monto de S/20 000,00.

Teniendo en cuenta lo expuesto, respecto a los convenios colectivos entre la Entidad y el SITRAMUNT, se advierte que el monto aprobado por aguinaldo por navidad para los servidores nombrados sindicalizados, hasta diciembre del año 2018, asciende a S/1 800,00, aprobados con Resolución de Alcaldía n. ° 433-2008-ALC-MPT de 3 de noviembre de 2008 (S/500,00) **(Apéndice n.° 33)**, Resolución de Alcaldía n. ° 729-2011-ALC-MPT de 25 de noviembre de 2011 (S/500,00) **(Apéndice n.° 34)**, Resolución de Alcaldía n. ° 622-2012-ALC-MPT de 28 de diciembre de 2012 (S/500,00) **(Apéndice n.° 35)**, Resolución de Alcaldía n. ° 163-2015-MPT-ALC de 30 de abril de 2015 (S/300,00) **(Apéndice n.° 36)** y Resolución de Alcaldía n. ° 341-2018/MPT-ALC de 7 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 38)**.

Sin embargo, de la revisión y evaluación de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, se evidenció que, durante el año 2019, se realizó el pago de aguinaldo por navidad, a funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, por encima del monto legal establecido por la Ley de Presupuesto n.° 30693 del Sector Público para el Año Fiscal 2019, correspondía a S/300,00[25] y su otorgamiento está reglamentado mediante Decreto Supremo n.° 349-2019-EF – "Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad".

[25] Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad
7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, la Ley 29944 y la Ley 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la Ley 28091, perciben en el Año Fiscal 2022 los siguientes conceptos:
(...)
Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Cabe precisar que, dichos pagos se efectuaron, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de aguinaldo por navidad a personal de carrera en cargos de confianza y de dirección (8 funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza), durante el período 2019:

Cuadro n.° 17
Cálculo del perjuicio económico por el pago de aguinaldo por navidad (pagado en diciembre de 2019) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2019.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de aguinaldo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de aguinaldo de navidad -2019		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene.[26]	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 8119 y CP n.° 8120, ambos de 18/12/2019. **(Apéndice n.° 49)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
2	Correa Aguilera Jonathan Stick	Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano	CP n.° 8124 y CP n.° 8125, ambos de 18/12/2019. **(Apéndice n.° 49)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
3	Peña Burgos Edilberto Florentino	Subgerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines.	CP n.° 8124 y CP n.° 8125, ambos de 18/12/2019. **(Apéndice n.° 49)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
4	Atoche Olaya Edgar Armando	Sub Gerente de Racionalización	CP n.°8119 y CP n.° 8120, ambos de 18/12/2019. **(Apéndice n.° 49)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
5	Herrera Reyes Carmen Angélica	Sub Gerente de Recaudación	CP n.°8119 y CP n.° 8120, ambos de 18/12/2019. **(Apéndice n.° 49)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
6	López Vinces Juan	Sub Gerente de Comercialización	CP n.°8119 y CP n.° 8120, ambos de 18/12/2019. **(Apéndice n.° 49)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
7	Purizaca Gamarra Edwar William	Subgerente de Ejecución Coactiva	CP n.°8119 y CP n.° 8120, ambos de 18/12/2019. **(Apéndice n.° 49)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
8	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente Administración Tributaria	CP n.°8119 y CP n.° 8120, ambos	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00

[26] En el comprobante de pago n.° 8119 y comprobante de pago n.° 8120, se ha descrito como "Alemán De Collantes Iris Marlene", con DNI n.° 00213083, y corresponde a la persona de "Alemán Quevedo Iris Marlene".

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de aguinaldo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de aguinaldo de navidad -2019		
			de 18/12/2019. **(Apéndice n.° 49)**			
Monto total				**S/22 400,00**	**S/2 400,00**	**S/20 000,00**

Fuente: Comprobante que sustentan el pago de aguinaldo por navidad – año 2019.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que, por concepto de aguinaldo por navidad, los servidores nombrados que se desempeñaron como funcionarios en el período 2019, recibieron S/2 500,00 en exceso, resultado del pago efectuado de S/2 800,00 menos el total de S/300,00, que correspondía según la normativa aplicable; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/20 000,00.**

5.6. Del pago por bonificación por vacaciones (otorgado al mes anterior de la programación vacacional), por un monto de S/39 546,50.

Teniendo en cuenta lo expuesto, respecto a los convenios colectivos entre la Entidad y el SITRAMUNT, se advierte que el monto aprobado de bonificación por vacaciones (otorgado al mes anterior de la programación vacacional) para los servidores nombrados sindicalizados, equivalente a una remuneración mensual, quedando establecido en el acta de trato directo de 15 de setiembre de 2006; aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 371-2006/MPT-ALC de 13 de noviembre de 2006 **(Apéndice n.° 32)**.

Sin embargo, en aplicación irregular de los mismos, se hizo extensivo al personal que ocupaba cargos de confianza, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación de vacaciones a personal de carrera en cargos de confianza (9 personas), durante el período 2019:

Cuadro n.° 18
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación por vacaciones (otorgado al mes anterior de la programación vacacional) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2019.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación por vacaciones de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago que acredita el pago	Monto pagado de bonificación por vacaciones -2019		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 166 de 22/1/2019. **(Apéndice n.° 50)**	S/3 864,99	S/0,00	S/3 864,99
2	Meza De Yuyes Nora Lucila	Sub Gerente de Personal	CP n.° 166 de 22/1/2019. **(Apéndice n.° 50)**	S/5 965,00	S/0,00	S/5 965,00

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación por vacaciones de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago que acredita el pago	Monto pagado de bonificación por vacaciones -2019		
3	Correa Aguilera Jonathan Stick	Sub Gerente de acondicionamiento territorial	CP n.° 2210 y CP n.° 2211 ambos de 23/4/2019. **(Apéndice n.° 50)**	S/4 200,00	S/0,00	S/4 200,00
4	Peña Burgos Edilberto	Sub Gerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines.	CP n.° 2877 de 20/5/2019; CP n.° 3015 de 27/5/2019. **(Apéndice n.° 50)**	S/5 950,00	S/0,00	S/5 950,00
5	Atoche Olaya Edgar Armando	Sub Gerente de Racionalización	CP n.° 1335 de 19/3/2019. **(Apéndice n.° 50)**	S/4 850,00	S/0,00	S/4 850,00
6	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP n.° 1335 de 19/3/2019. **(Apéndice n.° 50)**	S/4 865,00	S/0,00	S/4 865,00
7	López Vínces Juan	Subgerente de Comercialización	CP n.° 778 de 1/3/2019. **(Apéndice n.° 50)**	S/3 464,00	S/0,00	S/3 464,00
8	Purizaca Gamarra Edwar William	Subgerente de Ejecución Coactiva	CP n.° 166 de 22/1/2019. **(Apéndice n.° 50)**	S/4 200,00	S/0,00	S/4 200,00
9	Saavedra Torres José Martín	Subgerente de Programas Sociales	CP n.° 2212 y CP n.° 2213 ambos de 23/4/2019. **(Apéndice n.° 50)**	S/2 187,51	S/0,00	S/2 187,51
Monto total				**S/39 546,50**	**S/0,00**	**S/39 546,50**

Fuente: Comprobantes de sustentan el pago de bonificación por vacaciones - año 2019.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que, por concepto de bonificación por vacaciones, los servidores nombrados que se desempeñaron como funcionarios en el período 2019, recibieron una remuneración mensual en exceso; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/39 546,50.**

Por otro lado, en relación al trámite administrativo de pago de las planillas por concepto de aguinaldos (fiestas patrias, navidad) y bonificaciones (escolaridad, 1° de mayo (día del trabajo), día del trabajador municipal "5 de nov") así como vacaciones, a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección en el año 2019, por un monto de **S/86 196,50**, ha tenido la participación de los servidores y/o funcionarios, en su calidad de Técnico de Remuneraciones, Sub Gerente de Personal, Gerente de Administración, quienes han elaborado y suscriben las planillas que incluyeron a servidores nombrados que se desempeñaron como funcionarios y/o cargos de dirección, asimismo, tramitaron y autorizaron su pago respectivo, conforme se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 19

Trámite administrativo de pago de las planillas de beneficios – Año 2019

Conceptos remunerativos pagados	Planillas		Compromiso de la Planilla		Autorización de devengado		Autorización de giro		Comprobante de pago		
	Número de planilla	Suscrita por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Número de comprobante de pago	Suscrito por:	Monto del perjuicio S/
Bonificación de escolaridad 2019 – aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados	n. ° 006 (15/1/2019)	Nora Lucila Meza de Yuyes – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 006 (15/01/2019)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 047-2019-G.ADM-MPT de 15 de enero de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Memorando n.° 055-2019-G.ADM-MPT de 16 de enero de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 175 (23/01/2019). **(Apéndice n.° 45)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/1 800,00
Bonificación de escolaridad 2019 – aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes	n.° 007 (12/1/2017)	Nora Lucila Meza de Yuyes - Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 007 (15/01/2019)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 046-2019-G.ADM-MPT de 15 de enero de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Memorando n.° 056-2019-G.ADM-MPT de 16 de enero de 2018.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 213 (24/01/2019), y comprobante de pago n.° 214 (24/01/2019). comprobante de pago n.° 215 (24/01/2019). **(Apéndice n.° 45)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/1 800,00
Bonificación de 1 de mayo 2019 – Aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados.	n.° 136 (11/4/2019)	Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 136 (11/04/2019)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 1059-2019-G-ADM-MPT de 12 de abril de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar– Administrador.	Memorando n.° 1082-2019-G.ADM-MPT de 15 de abril de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 2343 (02/02/2019) comprobante de pago n.° 2344 de (02/05/2019). Comprobante de pago n.° 2316 (30/04/2019). **(Apéndice n.° 46)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/5 250,00
Bonificación de 1 de mayo 2019– Aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes.	n.° 140 (11/4/2019)	Edgar Armando Atoche Olaya – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 140 (11/04/2018)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 1063-2019-G.ADM-MPT de 12 de abril de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar– Administrador.	Memorando n.° 1086-2019-G.ADM-MPT de 15 de abril de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar– – Administrador.	Comprobante de pago n.° 2318 (30/04/2019), y comprobante de pago n.° 2319 (30/04/2019). comprobante de pago n.° 2320 (30/04/2019). **(Apéndice n.° 46)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/ 2 250,00
Bonificación de 1 de mayo 2019– Aprobado con actas de trato directo – técnicos contratados.	n.° 139 (11/4/2019)	Edgar Armando Atoche Olaya – Subgerente de Personal; y Amílcar	Proveído de Planilla n.° 139 (11/04/2019)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 1062-2019-G.ADM-MPT de	CPC. José Carlos Mogollón Salazar–	Memorando n.° 1085-2019-G.ADM-MPT de	CPC. José Carlos Mogollón Salazar– – Administrador.	Comprobante de pago n.° 2338 (30/4/2019). **(Apéndice n.° 46)**	Visado por la Oficina de Tesorería,	S/750,00

F0043

Cuadro n.° 19

Trámite administrativo de pago de las planillas de beneficios – Año 2019

Conceptos remunerativos pagados	Planillas		Compromiso de la Planilla		Autorización de devengado		Autorización de giro		Comprobante de pago		
	Número de planilla	Suscrita por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Número de comprobante de pago	Suscrito por:	Monto del perjuicio S/
		Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.[27].			12 de abril de 2019.	Administrador.	15 de abril de 2019.			Oficina de Contabilidad	
Aguinaldo de fiestas patrias – aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados	n.° 292 (5/7201 9)	Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 292 (05/07/2019)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 2179-2019-G.ADM-MPT de 08 de julio de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Memorando n.° 2208-2019-G.ADM-MPT de 09 de julio de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 4123 (10/07/2019) Comprobante de pago n.° 4124 (10/07/2019). Comprobante de Pago n.° 4125 (10/07/2019). Comprobante de Pago n.° 4126 (10/07/2019). **(Apéndice n.° 47)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/6 600,00
Aguinaldo de fiestas patrias – aprobado con acta de trato directo – técnicos permanentes	n.° 296 (27/6/20 19)	Edgar Armando Atoche Olaya – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 296 (5/7/2019)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 2183-2019-G.ADM-MPT de 8 de julio de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador	Memorando n.° 2211-2019-G.ADM-MPT de 9 de julio de 2019	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador	Comprobante de pago n.° 4130. Comprobante de pago n.° 4131. Comprobante de pago n.° 4132. Comprobante de pago n.° 4133. Comprobante de pago n.° 4134. Comprobante de pago n.° 4135. Comprobante de pago n.° 4136. **(Apéndice n.° 47)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/2 200,00

[27] Mediante informe n.° 673-2023-G.ADM-SGPER-MPT/VAPS de 8 de noviembre de 2023, se ha informado a la Comisión de Control, que la planilla n.° 139, no ha sido suscrita por el señor Amílcar Gastón Medina, y se desconoce quién es el servidor que la suscribe.

Cuadro n.° 19

Trámite administrativo de pago de las planillas de beneficios – Año 2019

Conceptos remunerativos pagados	Planillas		Compromiso de la Planilla		Autorización de devengado		Autorización de giro		Comprobante de pago		
	Número de planilla	Suscrita por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Número de comprobante de pago	Suscrito por:	Monto del perjuicio S/
Bonificación de 5 de noviembre de 2019 – aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados.	n.° 443 (21/10/2019)	Edgar Armando Atoche Olaya – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 443 (22/10/2019).	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 3246-2019-G.ADM-MPT de 23 de octubre de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Memorando n.° 3383-2019-G.ADM-MPT de 06 de noviembre de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 7560 (29/11/2019), y Comprobante de pago n.° 7677 (03/12/2019). Comprobante de pago n.° 7705 (04/12/2019). **(Apéndice n.° 48)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/4 500,00
Bonificación de 5 de noviembre de 2019 – aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes	n.° 446 (21/10/2019)	Edgar Armando Atoche Olaya – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 42846 (22/10/2019).	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 3242-2019-G.ADM-MPT de 23 de octubre de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Memorando n.° 3297-2019-G.ADM-MPT de 24 de octubre de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar Administrador.	Comprobante de pago n.° 7792 (9/12/2019). Comprobante de pago n.° 7695 (04/12/2019). Comprobante de pago n.° 8012 de 16 de diciembre de 2019. **(Apéndice n.° 48)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/ 1 500,00
Aguinaldo de navidad 2019 – aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados. Aguinaldo de navidad 2018 – aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados.	n.° 517 (17/12/2019)	Edgar Armando Atoche Olaya – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 517 (17/12/2019.)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 3902-2019-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Memorando n.° 3919-2019-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 8119 (18/12/2019), y comprobante de pago n.° 8120 (18/12/2019). **(Apéndice n.° 49)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/15 000,00
Aguinaldo de navidad 2019 – aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes.	n.° 518 (6/12/2019)	Edgar Armando Atoche Olaya – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 518 (18/12/2019.)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 3903-2019-G.ADM-MPT de 17 de diciembre de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administración.	Memorando n.° 3920-2019-G.ADM-MPT de 18 de diciembre de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador	Comprobante de pago n.° 8124 (18/12/2019), y comprobante de pago n.° 8125 (18/12/2019). **(Apéndice n.° 49)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/5 000,00
Bonificación por vacaciones 2019 – empleados nombrados.	n.° 016 (14/1/2019)	Meza de Yuyes Nora Lucila – Subgerente de Personal; y	Proveído de planilla n.° 016 (14/1/2019)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 040-2019-G.ADM-MPT de	CPC. José Carlos Mogollón	Memorando n.° 061-2019-G.ADM-	CPC. José Carlos Mogollón	Comprobante de pago n.° 166 (22/1/2019) **(Apéndice n.° 50)**	Visado por la Gerencia de Administración,	S/14 029,99

Cuadro n.° 19

Trámite administrativo de pago de las planillas de beneficios – Año 2019

Conceptos remunerativos pagados	Planillas		Compromiso de la Planilla		Autorización de devengado		Autorización de giro		Comprobante de pago		
	Número de planilla	Suscrita por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Número de comprobante de pago	Suscrito por:	Monto del perjuicio S/
		Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.			14 de enero de 2019.	Salazar – Administración.	MPT de 16 de enero de 2019.	Salazar – Administrador		Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	
	n.° 45 (14/2/2019)	Meza de Yuyes Nora Lucila – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 45 (14/2/2019)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 400-2019-G.ADM-MPT de 15 de febrero de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administración.	Memorando n.° 427-2019-G.ADM-MPT de 18 de febrero de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador	Comprobante de pago n.° 778 (1/3/2019) **(Apéndice n.° 50)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/3 464,00
	n.° 069 (12/3/2019)	Meza de Yuyes Nora Lucila – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 069 (12/3/2019)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 673-2019-G.ADM-MPT de 12 de marzo de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administración.	Memorando n.° 690-2019-G.ADM-MPT de 13 de marzo de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador	Comprobante de pago n.° 1335 (19/3/2019) **(Apéndice n.° 50)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/9 715,00
Bonificación por vacaciones 2019 – técnicos permanentes	n.° 134 (11/4/2019)	Edgar Armando Atoche Olaya – Subgerente de Personal; y Ricardo Isidro Infante Luey.[28] – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 134 (11/4/2019)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 1064-2019-G.ADM-MPT de 12 de abril de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administración.	Memorando n.° 1087-2019-G.ADM-MPT de 15 de abril de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador	Comprobante de pago n.° 2210 (23/4/2019); Comprobante de pago n.° 2211 (23/4/2019). **(Apéndice n.° 50)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/4 200,00
	n.° 206 (14/5/2019)	Edgar Armando Atoche Olaya – Subgerente de	Proveído de planilla n.° 206 (14/5/2019)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 1486-2019-G.ADM-MPT de	CPC. José Carlos Mogollón	Memorando n.° 1513-2019-G.ADM-MPT de	CPC. José Carlos Mogollón	Comprobante de pago n.° 2877 (20/5/2019); Comprobante de pago	Visado por la Gerencia de Administración,	S/5 950,00

[28] Mediante informe n.° 673-2023-G.ADM-SGPER-MPT/VAPS de 7 noviembre de 2023, se informa que: *"(...) Que, existe un memorando Nº I 74-2019-G.ADM-SGPER-MPT, de fecha 03 de abril del 201_9, que le pertenece al servidor nombrado* ***Sr. RICARDO INFANTE LUEY****, donde se puede apreciar la autógrafa, la misma que se encuentra plasmada en planilla Nº 135 y 134(...)".*

00046

Cuadro n.° 19

Trámite administrativo de pago de las planillas de beneficios – Año 2019

Conceptos remunerativos pagados	Planillas		Compromiso de la Planilla		Autorización de devengado		Autorización de giro		Comprobante de pago		
	Número de planilla	Suscrita por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Número de comprobante de pago	Suscrito por:	Monto del perjuicio S/
		Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.			14 de mayo de 2019.	Salazar – Administración.	15 de mayo de 2019.	Salazar – Administrador	n.° 3015 (27/5/2019) **(Apéndice n.° 50)**	Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	
Bonificación por vacaciones 2019 – técnicos Contratados	n.° 135 (11/4/2019)	Ing. Edgar Armando Atoche Olaya – Subgerente de Personal; y Ricardo Isidro Infante Luey – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 135 (11/4/2019)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 1065-2019-G.ADM-MPT de 12 de abril de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administración.	Memorando n.° 1088-2019-G.ADM-MPT de 15 de abril de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador	Comprobante de pago n.° 2212 823/4/2019); Comprobante de pago n.° 2213 (23/4/2019). **(Apéndice n.° 50)**	Visado por la Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/ 2 187,51

Fuente: Planillas de pagos por convenios y tratos colectivos - 2019.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

6. Del pago de beneficios laborales a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección en el año 2020, por un monto de S/79 182,51.

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se ha verificado que ésta ha realizado el pago de planillas por concepto de bonificación por escolaridad, bonificación por 1° de mayo (día del trabajo), aguinaldo por fiestas patrias, bonificación por 5 de noviembre (día del trabajador municipal), aguinaldo por navidad y bonificación por vacaciones, a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección en el año 2020, por un monto de **S/79 182,51**; los cuales, se resumen a continuación:

Cuadro n.° 20
Resumen del perjuicio económico originado por pagos de convenios colectivos a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2020.

Concepto	Mes en que se pagó la planilla	Importe pagado a funcionarios S/
Bonificación por Escolaridad	Enero 2020	S/7 200,00
Bonificación por 1° de mayo- Día del Trabajo	Abril 2020	S/6 000,00
Aguinaldo por Fiestas Patrias	Julio 2020	S/6 600,00
Bonificación por 5 de noviembre – Día del Trabajador Municipal	Octubre 2020	S/4 500,00
Aguinaldo por Navidad	Diciembre 2020	S/15 000,00
Bonificación por Vacaciones	Según la programación	S/39 882,51
Perjuicio total por convenios colectivos		**S/ 79 182,51**

Fuente: Planillas de pagos por convenios y tratos colectivos – 2020.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Sobre el particular, el detalle de los pagos realizados, se presenta a continuación:

6.1. Del pago de bonificación por escolaridad (pagado en enero de 2020) por un monto de S/7 200,00.

La Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 279-2016-MP-ALC de 5 de julio de 2016 **(Apéndice n.° 37)** y Resolución de Alcaldía n.° 341-2018-MPT-ALC de 7 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 38)**, aprobó el incremento por el monto de S/1 300,00, correspondiente a bonificación de escolaridad (vigente para el periodo 2020), producto de las negociaciones colectivas, a favor de los servidores afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tumbes (SITRAMUNT) y aplicables a aquellos normativamente les corresponda.

Sin embargo, de la revisión y evaluación de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, se evidenció que, durante el año 2020, se realizó el pago de bonificación por escolaridad a los funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, por encima del monto legal establecido por el Decreto de Urgencia n.° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020", el cual, correspondía un monto de S/400,00[29] y su otorgamiento está reglamentado mediante Decreto Supremo n.° 001-

[29] **Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad**

2020-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2020, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas

Cabe precisar que, dichos pagos se efectuaron, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación por escolaridad a personal de carrera en cargos de confianza (8 personas), durante el período 2020:

Cuadro n.° 21
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación por escolaridad (pagado en enero de 2020) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2020.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de escolaridad de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado por escolaridad		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene[30]	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 01034 de 4/3/2020 (Apendice n.° 51).	S/1 300,00	S/400,00	S/900,00
2	Correa Aguilera Jonathan Stick	Sub Gerente de acondicionamiento territorial	CP n.° 001033 de 4/3/2020 (Apendice n.° 51).	S/1 300,00	S/400,00	S/900,00
3	Peña Burgos Edilberto Florentino	Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos	CP n.° 001033 de 4/3/2020; CP n.° 00162 de 14/1/2021 (Apendice n.° 51).	S/1 300,00	S/400,00	S/900,00
4	Atoche Olaya Edgar Armando	Subgerente de Racionalización	CP n.° 00516 de 6/2/2020 (Apendice n.° 51).	S/1 300,00	S/400,00	S/900,00
		Subgerente de Personal				
5	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP n.° 01034 de 4/3/2020 (Apendice n.° 51).	S/1 300,00	S/400,00	S/900,00
6	López Vinces Juan	Subgerente de Comercialización	CP n.° 01034 de 4/3/2020 (Apendice n.° 51).	S/1 300,00	S/400,00	S/900,00
7	Purizaca Gamarra Edward William	Subgerente de Ejecución Coactiva	CP n.° 00649 de 11/02/2020 (Apendice n.° 51).	S/1 300,00	S/400,00	S/900,00
8	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente Administración Tributaria	CP n.° 01034 de 4/3/2020 (Apendice n.° 51).	S/1 300,00	S/400,00	S/900,00
Monto total				**S/10 400,00**	**S/3 200,00**	**S/7 200,00**

Fuente: Comprobantes de que sustentan el pago del beneficio de escolaridad – año 2020.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y la Ley 29944; los docentes universitarios a los que se refiérela Ley 30220: el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la ley 28091, en el marco del numeral 2 de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, perciben en el Año Fiscal 2018 los siguientes conceptos:
(...)
b) La bonificación por escolaridad que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/400.00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES.

[30] En el comprobante de pago n.° 01034 (04/03/2020) **(Apéndice n.° 47).**, se ha descrito como "Alemán De Collantes Iris Marlene", con DNI n.° 00213083, y corresponde a la persona de "Alemán Quevedo Iris Marlene".

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza recibieron **S/900,00** en exceso durante el período de 2020, por concepto de escolaridad, resultado del pago efectuado de S/1 300,00 menos el importe de S/400,00, que correspondía según la normativa aplicable; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/7 200,00**.

6.2. Del pago de bonificación por 1° de mayo (día del trabajo – 2020) por un monto de S/6 000,00.

Concerniente a la bonificación por 1° de mayo (día del trabajo - 2020), producto de las negociaciones colectivas, la Entidad aprobó una bonificación por el monto de S/750,00, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 371-2006-ALC-MPT de 13 de noviembre de 2006 **(Apéndice n.° 32)**, Resolución de Alcaldía n.° 622-2012-MPT-ALC de 28 de diciembre de 2012 **(Apéndice n.° 35)** y Resolución de Alcaldía n.° 163-2015/MPT-ALC de 30 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 36)**, para los trabajadores sindicalizados y aplicables a aquellos normativamente les corresponda.

Sin embargo, de la revisión y evaluación de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, se evidenció que, durante el año 2020, se realizó el pago de bonificación por concepto del día del trabajo (1° de mayo), a ocho (8) funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado, conforme se acredita en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 22
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación por 1° de mayo (día del trabajo – 2020) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2020.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación por 1° de mayo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de bonificación por 1° de mayo		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene[31]	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 6700 de 5/11/2020 **(Apéndice n.° 52)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
2	Peña Burgos Edilberto Florentino	Subgerente de Gestión de Residuos Sólidos	CP n.° 6734 de 6/11/2020; CP n.° 6798 de 9/11/2020 **(Apéndice n.° 52)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
3	Atoche Olaya Edgar Armando	Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos / Subgerente de Personal	CP n.° 6701 de 5/11/2020. CP n.° 9011 de 9/12/2020. **(Apéndice n.° 52)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00

[31] En el comprobante de pago n.° 6700, se ha descrito como "Alemán De Collantes Iris Marlene", con DNI n.° 00213083, y corresponde a la persona de "Alemán Quevedo Iris Marlene".

	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación por 1° de mayo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de bonificación por 1° de mayo		
4	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP n.° 6700 de 5/11/2020. **(Apéndice n.° 52)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
5	López Vinces Juan	Subgerente de Comercialización	CP n.° 6701 de 5/11/2020. CP n.° 9011 de 9/12/2020. **(Apéndice n.° 52)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
6	Purizaca Gamarra Edwar	Subgerente de Ejecución Coactiva	CP n.° 6700 de 5/11/2020 **(Apéndice n.° 52)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
7	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente Administración Tributaria	CP n.° 6701 de 5/11/2020. CP n.° 9011 de 9/12/2020. **(Apéndice n.° 52)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
8	Sosa Orellana Patricia	Subgerente Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano	CP n.° 6701 de 5/11/2020. CP n.° 9011 de 9/12/2020. **(Apéndice n.° 52)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
Monto total				**S/6 000,00**	**S/0,00**	**S/6 000,00**

Fuente: Comprobantes de que sustentan el pago de bonificación por 1° de mayo – año 2020.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza y de dirección, recibieron S/750,00 durante el periodo de 2020, por concepto de 1° de mayo (día del Trabajo); por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/6 000,00.**

6.3. Del pago de aguinaldo por fiestas patrias (pagado en julio de 2020) por un monto de S/6 600,00.

De los antecedentes expuestos, respecto a los convenios colectivos entre la Entidad y el SITRAMUNT, se advierte que el monto aprobado por aguinaldo de fiestas patrias para los servidores nombrados sindicalizados, hasta julio del año 2020, asciende a S/1 000,00, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía n. ° 433-2008-ALC-MPT de 3 de noviembre de 2008 **(Apéndice n.° 33)**, la Resolución de Alcaldía n. ° 622-2012-MPT-ALC de 28 de diciembre de 2012 **(Apéndice n.° 35)**, y la Resolución de Alcaldía n.° 341-2018-MPT-ALC de 7 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 38)**.

Sin embargo, de la revisión y evaluación de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, se evidenció que, durante el año 2020, se realizó el pago de bonificación por fiestas patrias, a seis (6) funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, por encima del monto legal establecido por el Decreto de Urgencia n.° 014-2019 *"Decreto de Urgencia que*

aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020", correspondía S/300,00[32], y su otorgamiento está reglamentado mediante Decreto Supremo n.° 185-2020-EF, *"Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias"* para el Año Fiscal 2020, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Cabe precisar que, dichos pagos se efectuaron, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación por fiestas patrias a personal de carrera en cargos de confianza y de dirección (6 personas), durante el período 2020:

Cuadro n.° 23
Cálculo del perjuicio económico por el pago de aguinaldo por fiestas patrias a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2020.

	Información de los pagos realizados (a)				Monto de aguinaldo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
N°	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de aguinaldo de fiestas patrias -2020		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene.[33]	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 04629 (18/09/2020); CP n.° 03268 (29/07/2020). **(Apéndice n.° 53)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
2	Peña Burgos Edilberto Florentino	Gerencia de Gestión de	CP n.° 03269 (29/07/2020), CP n.° 04949 (02/10/2020); **(Apéndice n.° 53)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
3	Atoche Olaya Edgar Armando	Subgerente de Racionalización Subgerente de Personal	CP n.° 03268 (29/07/2020); CP n.° 04215 (04/09/2020). **(Apéndice n.° 53)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
4	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP n.° 03268 (29/07/2020); CP n.° 04673 (23/09/2020). **(Apéndice n.° 53)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
5	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente Administración Tributaria	CP n.° 03268 (29/07/2020); CP n.° 04948 (01/10/2020). **(Apéndice n.° 53)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00

[32] Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad

7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, la Ley 29944 y la Ley 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la Ley 28091, perciben en el Año Fiscal 2022 los siguientes conceptos:
(...)
Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES).

[33] En el comprobante de pago n.° 04629 y comprobante de pago n.° 03268, se ha descrito como "Alemán De Collantes Iris Marlene", con DNI n.° 00213083, y corresponde a la persona de "Alemán Quevedo Iris Marlene".

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de aguinaldo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de aguinaldo de fiestas patrias -2020		
6	Sosa Orellana Patricia	Subgerente Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano	CP n.° 03268 (29/07/2020); CP n.° 04629 (21/09/2020). **(Apéndice n.° 53)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
Monto total				**S/8 400,00**	**S/1 800,00**	**S/6 600,00**

Fuente: Comprobantes de que sustentan el pago de aguinaldo de fiestas patrias – año 2020.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza y de dirección, recibieron S/1 100,00 en exceso durante el período de 2020, por concepto de fiestas patrias, resultado del pago efectuado de S/ 1 400,00 menos el importe de S/300,00, que correspondía según la normativa aplicable; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/6 600,00.**

6.4. Del pago de bonificación de 5 de noviembre – día del trabajador municipal (pagado en octubre de 2020) por un monto de S/4 500,00.

De los antecedentes expuestos, respecto a los convenios colectivos entre la Entidad y el SITRAMUNT, se advierte que el monto aprobado por bonificación por el día del Trabajador Municipal (5 de Nov), para los servidores nombrados sindicalizados, asciende a S/750,00, de manera progresiva, ello a través de la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 371-2006-ALC-MPT de 13 de noviembre de 2006 **(Apéndice n.° 32)**, Resolución de Alcaldía n.° 622-2012-MPT-ALC de 28 de diciembre de 2012 **(Apéndice n.° 35)** y Resolución de Alcaldía n.° 163-2015/MPT-ALC de 30 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 36)**.

Sin embargo, de la revisión y evaluación de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, se evidenció que, durante el año 2020, se realizó el pago de bonificación por Día del Trabajador Municipal a seis (6) funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 24
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación de 5 de noviembre – día del trabajador municipal (pagado en octubre de 2020) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2020.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación de 5 de noviembre de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de bonificación de 5 de noviembre		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene.[34]	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 09012 (10/12/2020); **(Apéndice n.° 54)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
2	Peña Burgos Edilberto Florentino	Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos	CP n.° 9016 (10/12/2020); CP n.° 9049 (10/12/2020); CP n.° 9116 (10/12/2020). **(Apéndice n.° 54)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
3	Atoche Olaya Edgar Armando	Subgerente de Racionalziación Subgerente de Personal	CP n.° 09012 (10/12/2020); CP n.° 9044 (10/12/2020). **(Apéndice n.° 54)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
4	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP n.° 09012 (10/12/2020); CP n.° 9044 (10/12/2020). **(Apéndice n.° 5)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
5	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente Administración Tributaria	CP n.° 09012 (10/12/2020); CP n.° 9044 (10/12/2020). **(Apéndice n.° 54)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
6	Sosa Orellana Patricia	Subgerente Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano	CP n.° 09012 (10/12/2020); CP n.° 9044 (10/12/2020). **(Apéndice n.° 54)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
Monto total				**S/4 500,00**	**S/0,00**	**S/4 500,00**

Fuente: Comprobantes que sustentan el pago de bonificación de 5 de noviembre - año 2020.
Elaborado por: *Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.*

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza y de dirección, recibieron **S/750,00** durante el período de 2020, por concepto de bonificación de 5 de noviembre – día del trabajador municipal; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de *S/4 500,00*.**

6.5. Del pago de aguinaldo por navidad (pagado en diciembre de 2020) por un monto de S/15 000,00.

[34] En el comprobante de pago n.° 9012, se ha descrito como "Alemán De Collantes Iris Marlene", con DNI n.° 00213083, y corresponde a la persona de "Alemán Quevedo Iris Marlene".

Teniendo en cuenta lo expuesto, respecto a los convenios colectivos entre la Entidad y el SITRAMUNT, se advierte que el monto aprobado por aguinaldo por navidad para los servidores nombrados sindicalizados, hasta diciembre del año 2018, asciende a S/1 800,00, aprobados con Resolución de Alcaldía n. ° 433-2008-ALC-MPT de 3 de noviembre de 2008 (S/500,00) **(Apéndice n.° 33)**, Resolución de Alcaldía n. ° 729-2011-ALC-MPT de 25 de noviembre de 2011 (S/500,00) **(Apéndice n.° 34)**, Resolución de Alcaldía n. ° 622-2012-ALC-MPT de 28 de diciembre de 2012 (S/500,00) **(Apéndice n.° 35)**, Resolución de Alcaldía n. ° 163-202015/MPT-ALC de 30 de abril de 2015 (S/300,00) **(Apéndice n.° 36)** y Resolución de Alcaldía n.° 341-2018-MPT-ALC de 7 de noviembre de 2018 (S/1 000,00) **(Apéndice n.° 38)**.

Sin embargo, de la revisión y evaluación de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, se evidenció que, durante el año 2020, se realizó el pago de aguinaldo por navidad, a seis (6) funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, por encima del monto legal establecido por el Decreto de Urgencia N.° 014-2019, "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020", correspondía S/300,00[35], y su otorgamiento está reglamentado mediante Decreto Supremo n.° 381-2020-EF *"Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad y otra disposición"*.

Cabe precisar que, dichos pagos se efectuaron, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de aguinaldo por navidad a personal de carrera en cargos de confianza y de dirección, durante el periodo 2020:

Cuadro n.° 25
Cálculo del perjuicio económico por el pago de aguinaldo por navidad (pagado en diciembre de 2020) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2020.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de aguinaldo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de aguinaldo de navidad -2020		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene.[36]	Sub Gerente de OMAPED	CP 09131 (11/12/2020). **(Apéndice n.° 55)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00

[35] Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad

7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, la Ley 29944 y la Ley 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la Ley 28091, perciben en el Año Fiscal 2022 los siguientes conceptos:

(...)

Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en9 la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES).

[36] En el comprobante de pago n.° 9131, se ha descrito como "Alemán De Collantes Iris Marlene", con DNI n.° 00213083, y corresponde a la persona de "Alemán Quevedo Iris Marlene".

2	Peña Burgos Edilberto Florentino	Gerencia de Residuos Sólidos	CP 09135 (11/12/2020); CP 09264 (15/12/2020). **(Apéndice n.° 55)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
3	Atoche Olaya Edgar Armando	Subgerente de Racionalización Subgerente de Personal	CP 09131 (11/12/2020). **(Apéndice n.° 55)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
4	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP 09131 (11/12/2020). **(Apéndice n.° 55)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
5	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente Administración Tributaria	CP 09131 (11/12/2020). **(Apéndice n.° 55)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
6	Sosa Orellana Patricia	Subgerente Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	CP 09131 (11/12/2020). **(Apéndice n.° 55)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
Monto total				**S/16 800,00**	**S/1 800,00**	**S/15 000,00**

Fuente: Comprobante que sustentan el pago de aguinaldo por navidad – año 2020.
Elaborado por: *Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.*

Del cuadro precedente se advierte que, por concepto de aguinaldo por navidad, los servidores nombrados que se desempeñaron como funcionarios en el período 2020, recibieron S/2 500,00 en exceso, resultado del pago efectuado de S/2 800,00 menos el total de S/300,00, que correspondía según la normativa aplicable; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/15 000,00.**

6.6. Del pago por bonificación por vacaciones (otorgado al mes anterior de la programación vacacional), por un monto de S/39 882,51.

Teniendo en cuenta lo expuesto, respecto a los convenios colectivos entre la Entidad y el SITRAMUNT, se advierte que el monto aprobado de bonificación por vacaciones (otorgado al mes anterior de la programación vacacional) para los servidores nombrados sindicalizados, equivalente a una remuneración mensual, quedando establecido en el acta de trato directo de 15 de setiembre de 2006; aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 371-2006/MPT-ALC de 13 de noviembre de 2006 **(Apéndice n.° 32)**.

Sin embargo, en aplicación irregular de los mismos, se hizo extensivo al personal que ocupaba cargos de confianza, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación de vacaciones a personal de carrera en cargos de confianza (8 personas), durante el período 2020:

Cuadro n.° 26

Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación por vacaciones (otorgado al mes anterior de la programación vacacional) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2020.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación por vacaciones de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago que acredita el pago	Monto pagado de bonificación por vacaciones - 2020		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 00434 (29/01/2020); CP n.° 00435 (29/01/2020). **(Apéndice n.° 56)**	S/3 865,00	S/0,00	S/3 865,00
2	Correa Aguilera Jonathan Stick	Sub Gerente de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano	CP n.° 454 (30/1/2020). **(Apéndice n.° 56)**	S/3 687,51	S/0,00	S/3 687,51
3	Peña Burgos Edilberto Florentino	Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos	CP n.° 1470 (26/3/2020). **(Apéndice n.° 56)**	S/6 950,00	S/0,00	S/6 950,00
4	Atoche Olaya Edgar Armando	Subgerente de Racionalización / Subgerente de Personal	CP n.° 00434 (29/01/2020); CP n.° 00435 (29/01/2020). **(Apéndice n.° 56)**	S/4 850,00	S/0,00	S/4 850,00
5	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP n.° 00434 (29/01/2020); CP n.° 00435 (29/01/2020). **(Apéndice n.° 56)**	S/4 865,00	S/0,00	S/4 865,00
6	López Vinces Juan	Subgerente de Comercialización	CP n.° 00434 (29/01/2020); CP n.° 00435 (29/01/2020). **(Apéndice n.° 56)**	S/4 850,00	S/0,00	S/4 850,00
7	Purizaca Gamarra Edwar	Subgerente de Ejecución Coactiva	CP n.° 00434 (29/01/2020); CP n.° 00435 (29/01/2020). **(Apéndice n.° 56)**	S/4 850,00	S/0,00	S/4 850,00

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación por vacaciones de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago que acredita el pago	Monto pagado de bonificación por vacaciones - 2020		
8	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente Administración Tributaria	CP n.° 912 (2/3/2020); CP 1022 (4/3/2020). **(Apéndice n.° 56)**	S/5 965,00	S/0,00	S/5 965,00
Monto total				**S/32 932,51**	**S/0,00**	**S/ 39 882,51**

Fuente: Comprobantes de sustentan el pago de bonificación por vacaciones - año 2020.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que, por concepto de bonificación por vacaciones, los servidores nombrados que se desempeñaron como funcionarios en el período 2020, recibieron una remuneración mensual en exceso; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/ 39 882,51.**

Por otro lado, en relación al trámite administrativo de pago de las planillas por concepto de aguinaldos (fiestas patrias, navidad) y bonificaciones (escolaridad, 1° de mayo (día del trabajo), día del trabajador municipal "5 de nov") así como vacaciones, a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección en el año 2020, por un monto de **S/79 182,51**, ha tenido la participación de los servidores y/o funcionarios, en su calidad de Técnico de Remuneraciones, Sub Gerente de Personal, Gerente de Administración, quienes han elaborado y suscriben las planillas que incluyeron a servidores nombrados que se desempeñaron como funcionarios y/o cargos de dirección, asimismo, tramitaron y autorizaron su pago respectivo, conforme se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 27
Trámite administrativo de pago de las planillas de beneficios – Año 2020

Conceptos remunerativos pagados	Planillas		Compromiso de la Planilla		Autorización de devengado		Autorización de giro		Comprobante de pago		
	Número de planilla	Suscrita por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Número de comprobante de pago	Suscrito por:	Monto del perjuicio S/
Bonificación de escolaridad 2020 – aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados	n. ° 030 (23/1/2020)	Edgar Armando Atoche Olaya – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 030 (23/1/2020)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 143-2020-G.ADM-MPT de 23 de enero de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Memorando n.° 155-2020-G.ADM-MPT de 24 de enero de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 516 (6/2/2020). Comprobante de pago n.° 649 (11/2/2020). Comprobante de pago n.° 1034 (4/3/2020) **(Apéndice n.° 51)**	Visado por la Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/5 400,00
Bonificación de escolaridad 2020 – aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados adicional.	n.° 029 (21/1/2020)	Edgar Armando Atoche Olaya – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 029 (29/01/2020)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 188-2020-G.ADM-MPT de 29 de enero de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Memorando n.° 195-2020-G.ADM-MPT de 30 de enero de 2019.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 1033 (4/3/2020); CP n.° 00162 de 14/1/2021 **(Apéndice n.° 51)**	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/1 800,00
Bonificación de 1 de mayo 2020 – Aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados	n.° 146 (4/5/2020)	Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 146 (18/5/2020)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 1059-2020-G-ADM-MPT de 19 de mayo de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar– Administrador.	Memorando n.° 2098-2020-G.ADM-MPT de 16 de octubre de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 6700 (5/11/2020). Comprobante de pago n.° 6701 (5/11/2020). Comprobante de pago n.° 9011 (5/11/2020) **(Apéndice n.° 51)**	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/5 250,00
Bonificación de 1 de mayo 2020– Aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados adicional.	n.° 147 (18/5/2020)	Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 147 (18/5/2020)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 1060-2020-G.ADM-MPT de 19 de mayo 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar– Administrador.	Memorando n.° 2199-2020-G.ADM-MPT de 16 de octubre de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar– – Administrador.	Comprobante de pago n.° 6734 (6/11/2020). Comprobante de pago n.° 6798	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería,	S/750,00

00059

Cuadro n.° 27
Trámite administrativo de pago de las planillas de beneficios – Año 2020

Conceptos remunerativos pagados	Planillas		Compromiso de la Planilla		Autorización de devengado		Autorización de giro		Comprobante de pago		
	Número de planilla	Suscrita por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Número de comprobante de pago	Suscrito por:	Monto del perjuicio S/
									(9/11/2020). (Apéndice n.° 51)	Oficina de Contabilidad.	
Aguinaldo de fiestas patrias 2020 – aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados	n.° 202 (2/7/2020)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina Aguayo - Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 202 (22/07/2020)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 1466-2020-G.ADM-MPT de 22 de julio de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Memorando n.° 1516-2020-G.ADM-MPT de 27 de julio de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 3268 (29/7/2020). Comprobante de pago n.° 4215 (4/9/2020). Comprobante de pago n.° 4629 (18/9/2020). Comprobante de pago n.° 4673 (21/9/2020). Comprobante de pago n.° 4948 (1/10/2020). (Apéndice n.°)	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/5 500,00
					Memorando n.° 1831-2020-G.ADM-MPT de 28 de agosto de 2020.		Memorando n.° 1845-2020-G.ADM-MPT de 31 de agosto de 2020.				
					Memorando n.° 1913-2020-G.ADM-MPT de 15 de setiembre de 2020.		Memorando n.° 1933-2020-G.ADM-MPT de 16 de setiembre de 2020.				
Aguinaldo de fiestas patrias 2020 – aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados adicional	n.° 203 (2/7/2020)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina Aguayo - Técnico de Remuneraciones.	-	-	Memorando n.° 1913-2020-G.ADM-MPT de 15 de setiembre de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Memorando n.° 1933-2020-G.ADM-MPT de 16 de setiembre de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 3269 (30/7/2020). Comprobante de pago n.° 4949 (1/10/2020). (Apéndice n.° 53)	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/1 100,00
Bonificación de 5 de noviembre 2020 – aprobado con actas de trato directo –	n.° 324 82/11/2020)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina	Proveído de planilla n.° 324 (5/11/2020).	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 2459-2020-G.ADM-MPT de 6 de noviembre de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar –	Memorando n.° 2527-2020-G.ADM-MPT de	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 9012 (10/12/2020).	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de	S/3 750,00

0900

Cuadro n.° 27
Trámite administrativo de pago de las planillas de beneficios – Año 2020

Conceptos remunerativos pagados	Planillas		Compromiso de la Planilla		Autorización de devengado		Autorización de giro		Comprobante de pago		
	Número de planilla	Suscrita por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Número de comprobante de pago	Suscrito por:	Monto del perjuicio S/
empleados nombrados.		Aguayo - Técnico de Remuneraciones.				Administrador.	11 de noviembre de 2020.		Comprobante de pago n.° 9044 (10/12/2020). (Apéndice n.° 54)	Tesorería, Oficina de Contabilidad.	
Bonificación de 5 de noviembre 2020 – aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados adicional.	n.° 328 (3/11/2020)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina Aguayo - Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 328 (6/11/2020).	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 2462-2020-G.ADM-MPT de 6 de noviembre de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Memorando n.° 2548-2020-G.ADM-MPT de 12 de noviembre de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 9016 (10/12/2020). Comprobante de pago n.° 9049 (10/12/2020). Comprobante de pago n.° 9116 (10/12/2020). (Apéndice n.° 54)	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/750,00
Aguinaldo de navidad 2020 – aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados.	n.° 378 (1/12/2020)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina Aguayo - Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 378 (7/12/2020).	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 2929-2020-G.ADM-MPT de 7 de diciembre de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Memorando n.° 2982-2020-G.ADM-MPT de 10 de diciembre de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 9131 (11/12/2020). (Apéndice n.° 55)	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/12 500,00
Aguinaldo de navidad 2020 – aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados adicional.	n.° 383 (1/12/2020)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina Aguayo - Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 383 (7/12/2020).	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 2928-2020-G.ADM-MPT de 7 de diciembre de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Memorando n.° 2981-2020-G.ADM-MPT de 10 de diciembre de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 9135 (11/12/2020). Comprobante de pago n.° 9264 (15/12/2020). (Apéndice n.° 55)	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/2 500,00
Bonificación por vacaciones 2020	n.° 044 (27/1/2020)	Edgar Armando Atoche Olaya – Subgerente de	Proveído de planilla n.° 044 (27/1/2020).	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 0170-2020-G.ADM-	CPC. José Carlos Mogollón	Memorando n.° 181-2020-G.ADM-	CPC. José Carlos Mogollón	Comprobante de pago n.° 434 (29/1/2020).	Visado por la Gerencia de Administración	S/23 280,00

Cuadro n.° 27

Trámite administrativo de pago de las planillas de beneficios – Año 2020

Conceptos remunerativos pagados	Planillas		Compromiso de la Planilla		Autorización de devengado		Autorización de giro		Comprobante de pago		
	Número de planilla	Suscrita por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Número de comprobante de pago	Suscrito por:	Monto del perjuicio S/
empleados nombrados		Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.			MPT de 28 de enero de 2020.	Salazar – Administrador.	MPT de 29 de enero de 2020.	Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 435 (29/1/2020). (Apéndice n.° 56)	, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	
	n.° 071 (24/2/2020)	Edgar Armando Atoche Olaya – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 044 (24/2/2020).	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 502-2020-G.ADM-MPT de 24 de febrero de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Memorando n.° 519-2020-G.ADM-MPT de 25 de febrero de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 912 (2/3/2020). Comprobante de pago n.° 1022 (4/3/2020). (Apéndice n.° 56)	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/5 965,00
Bonificación por vacaciones 2020 - empleados nombrados adicional.	n.° 043[37] (24/1/2020)	Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 043 (28/1/2020).	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 163-2020-G.ADM-MPT de 28 de enero de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Memorando n.° 187-2020-G.ADM-MPT, fecha de recepción 29 de enero de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 454 (30/1/2020). (Apéndice n.° 56)	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/3 687,51
	n.° 125 (16/3/2020)	Edgar Armando Atoche Olaya – Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de planilla n.° 125 (17/3/2020).	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 801-2020-G.ADM-MPT de 18 de marzo de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Memorando n.° 813-2020-G.ADM-MPT, de19 de marzo de 2020.	CPC. José Carlos Mogollón Salazar – Administrador.	Comprobante de pago n.° 1470 (26/3/2020) (Apéndice n.° 56)	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/6 950,00

Fuente: Planillas de pagos por convenios y tratos colectivos – 2020.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

[37] Mediante Informe n.° 673-2023-G.ADM-SGPER-MPT/VAPS de 7 de noviembre de 2023, respecto a la rúbrica del subgerente de personal que aparece en la lanilla n.° 43, esta no pertenece al Sr. Edgar Armando Atoche Olaya.

7. Pago de planillas por concepto de aguinaldo (fiestas patrias y navidad) y bonificaciones (escolaridad, 1° de mayo, día del trabajador municipal "5 de nov") así como vacaciones, a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección en el año 2021, por un monto de S/64 230,00.

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se ha verificado que ésta ha realizado el pago de planillas por concepto de bonificación por escolaridad, bonificación por 1° de mayo (día del trabajo), aguinaldo por fiestas patrias, bonificación por 5 de noviembre (día del trabajador municipal), aguinaldo por navidad y bonificación por vacaciones, a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección en el año 2021, por un monto de **S/64 230,00**; los cuales, se resumen a continuación:

Cuadro n.° 28
Resumen del perjuicio económico originado por pagos de convenios colectivos a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2021.

Concepto	Mes en que se pagó la planilla	Importe pagado a funcionarios S/
Bonificación por Escolaridad	Enero 2021	S/5 400,00
Bonificación por 1° de mayo- Día del Trabajo	Abril 2021	S/3 000,00
Aguinaldo por Fiestas Patrias	Agosto 2021	S/5 500,00
Bonificación por 5 de noviembre – Día del Trabajador Municipal	Noviembre de 2021	S/5 250,00
Aguinaldo por Navidad	Diciembre 2021	S/20 000,00
Bonificación por Vacaciones	Según la programación	S/25 080,00
Perjuicio total por convenios colectivos		**S/64 230,00**

Fuente: Planillas de pagos por convenios y tratos colectivos – 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Sobre el particular, el detalle de los pagos realizados, se presenta a continuación:

7.1 Del pago de bonificación por escolaridad (pagado en enero de 2021) por un monto de S/5 400,00

El monto de la bonificación por escolaridad aprobado por la Ley de Presupuesto n.° 31084 del Sector Público para el Año Fiscal 2021, correspondía a 400,00[38] soles y su otorgamiento está reglamentado mediante Decreto Supremo n.° 002-2021-EF, Dictan disposiciones

[38] Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad

7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, la Ley 29944 y la Ley 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la Ley 28091, perciben en el Año Fiscal 2022 los siguientes conceptos:

(...)

b) La bonificación por escolaridad, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/ 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES).

reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2021, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Al respecto, mediante convenio colectivo la Entidad y el SITRAMUNT convinieron aprobar el incremento de dicho concepto a mil trescientos soles **(S/1 300,00)**, conforme se detalla en las resoluciones citadas en el cuadro n.° 3, para servidores sindicalizados, sin embargo, en aplicación irregular de los mismos, se hizo extensivo al personal que ocupaba cargos de confianza y de dirección, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación por escolaridad a personal de carrera en cargos de confianza (6 personas), durante el período 2021:

Cuadro n.° 29
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación por escolaridad (pagado en enero de 2021) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2021.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de escolaridad de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado por escolaridad		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene	Subgerente de OMAPED	CP n.° 227 de 25/01/2021. **(Apéndice n.° 57)**	S/1 300,00	S/400,00	S/900,00
2	Peña Burgos Edilberto Florentino	Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos	CP n.° 227 de 25/01/2021.[39] **(Apéndice n.° 57)**	S/1 300,00	S/400,00	S/900,00
3	Atoche Olaya Edgar Armando	Subgerente de Racionalización	CP n.° 227 de 25/01/2021. **(Apéndice n.° 57)**	S/1 300,00	S/400,00	S/900,00
4	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP n.° 227 de 25/01/2021. **(Apéndice n.° 57)**	S/1 300,00	S/400,00	S/900,00
5	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente Administración Tributaria	CP n.° 227 de 25/01/2021. **(Apéndice n.° 57)**	S/1 300,00	S/400,00	S/900,00
6	Sosa Orellana Patricia	Subgerente Acondicion. Territ. y Desarrollo Urbano	CP n.° 228 de 25/01/2021. **(Apéndice n.° 57)**	S/1 300,00	S/400,00	S/900,00

39 Mediante comprobante de pago n.° 227 se acredita el depositó de S/1 170,00 por concepto de escolaridad, y saldo de S/130,00, es depositado a la cuenta de Olaya de Peña Rosa Hilda, acreditado mediante comprobante de pago n.° 342 de 2/2/2021; por concepto de descuento judicial.

Total	S/7 800,00	S/2 400,00	S/5 400,00

Fuente: Comprobantes de que sustentan el pago del beneficio de escolaridad – año 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza y de dirección recibieron **novecientos soles (S/900,00)** en exceso durante el período de 2021, por concepto de escolaridad, resultado del pago efectuado de S/ 1 300,00 menos el total de S/ 400,00, que correspondía según la normativa aplicable.

7.2 Del pago de bonificación por 1° de mayo (día del trabajo – 2021) por un monto de S/3 000,00.

Se advierte que la Entidad y el SITRAMUNT convinieron otorgar una bonificación por 1° de mayo, por el monto de setecientos cincuenta soles **(S/750.00),** aprobados progresivamente, mediante la emisión de actos resolutivos, consignados en el cuadro n.° 3, sin embargo, en aplicación irregular de los mismos, se hizo extensivo al personal que ocupaba cargos de confianza y de dirección, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación por 1° de mayo a personal de carrera en cargos de confianza (4 personas), durante el período 2021:

Cuadro n.° 30
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación por 1° de mayo (día del trabajo – 2021) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2021.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación por 1° de mayo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de bonificación por 1° de mayo		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene	Subgerente de OMAPED	CP n.° 4339 de 12/7/2021. CP n.° 6249 de 13/9/2021. **(Apéndice n.° 58)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
2	Peña Burgos Edilberto Florentino	Gerencia De Gestión De Residuos Sólidos	CP n.° 4340 de 12/07/2021 CP n.° 6670 de 30/9/2021 CP n.° 6352 de 16/9/2021 CP n.° 6826 de 5/10/2021. **(Apéndice n.° 58)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00

3	Atoche Olaya Edgar Armando[40]	Subgerente De Racionalización	CP n.° 4339 de 12/7/2021; CP n.° 6249 de 14/09/2021 y CP n.° 6818 de 5/10/2021. **(Apéndice n.° 58)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
4	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente De Recaudación	CP n.° 4339 de 12/7/2021. CP n.° 6249 de 13/9/2021. **(Apéndice n.° 58)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
Total				**S/3 000,00**	**S/0,00**	**S/3 000,00**

Fuente: Comprobantes de que sustentan el pago de bonificación por 1° de mayo – año 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza y de dirección, recibieron S/750,00 durante el período de 2021, por concepto de día del Trabajo; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/3 000,00**.

7.3 Del pago de aguinaldo por fiestas patrias (pagado en julio de 2021) por un monto de S/5 500,00.

El monto del aguinaldo por Fiestas Patrias, aprobado por la Ley de Presupuesto n.° 31084 del Sector Público para el Año Fiscal 2021, correspondía a 300,00[41] soles y su otorgamiento está reglamentado mediante Decreto Supremo n.° 178-2021-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias para el Año Fiscal 2021, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Al respecto, mediante convenio colectivo la Entidad y el SITRAMUNT convinieron aprobar el incremento de dicho concepto a mil cuatrocientos soles **(S/1 400,00)**, conforme a las resoluciones detalladas en el cuadro de pactos colectivos, cuadro n.° 3.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de aguinaldo por Fiestas Patrias a personal de carrera en cargos de confianza y/o de dirección (5 personas), durante el período 2021.

[40] CP n.° 4339 acredita el deposito de S/108,00, CP n.° 6249 de 14/09/2021 acredita el deposito de S/108,00, CP n.°

[41] Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad

7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, la Ley 29944 y la Ley 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la Ley 28091, perciben en el Año Fiscal 2022 los siguientes conceptos:
(...)
Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Cuadro n.° 31
Cálculo del perjuicio económico por el pago de aguinaldo por fiestas patrias (pagado en julio de 2021) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2021.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de aguinaldo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de aguinaldo de fiestas patrias -2021		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene	Subgerente de Omaped	CP n.° 4768 de 22/07/2021 CP n.° 4988 de 4/08/2021. **(Apéndice n.° 59)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
2	Peña Burgos Edilberto Florentino	Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos	CP n.° 4768 de 27/07/2021 CP n.° 4989 de 4/08/2021. **(Apéndice n.° 59)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
3	Atoche Olaya Edgar Armando	Subgerente de Racionalización	CP n.° 4768 de 27/07/2021 CP n.° 4988 de 4/08/2021. **(Apéndice n.° 59)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
4	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP n.° 4768 de 27/07/2021 CP n.° 4988 de 4/08/2021. **(Apéndice n.° 59)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
5	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente Administrac. Tributaria	CP n.° 4768 de 27/07/2021 CP n.° 4988 de 4/08/2021. **(Apéndice n.° 59)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
Total				**S/7 000,00**	**S/1 500,00**	**S/5 500,00**

Fuente: Comprobantes de que sustentan el pago de aguinaldo de fiestas patrias – año 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza y de dirección, recibieron S/1 100,00 en exceso durante el período de 2021 por concepto de fiestas patrias, resultado del pago efectuado de S/1 400,00 menos el importe de trescientos soles S/300,00, que correspondía según la normativa aplicable; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/5 500,00.**

7.4 Del pago de bonificación de 5 de noviembre – día del trabajador municipal (pagado en octubre de 2018) por un monto de S/5 250,00.

La Entidad y el SITRAMUT convinieron otorgar una bonificación por 5 de noviembre de S/750,00, conforme se detalla en el cuadro de resoluciones de pactos colectivos, sin embargo, en aplicación irregular de los mismos, se hizo extensivo al personal que ocupaba cargos de confianza, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación 5 de noviembre a personal de carrera en cargos de confianza (7 personas), durante el período 2021:

Cuadro n.° 32
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación de 5 de noviembre – día del trabajador municipal (pagado en octubre de 2021) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2021.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación de 5 de noviembre de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de bonificación de 5 de noviembre		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene	Subgerente de Omaped	CP n.° 7672 de 8/11/2021, CP n.° 9250 de 15/12/2021 **(Apéndice n.° 60)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
2	Atoche Olaya Edgar Armando	Subgerente de Racionalización	CP n.° 7672 de 8/11/2021, CP n.° 9250 de 15/12/2021 **(Apéndice n.° 60)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
3	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP n.° 7671 de 8/11/2021, CP n.° 9251 de 15/12/2021 **(Apéndice n.° 60)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
4	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente Administrac. Tributaria	CP n.° 7671 de 8/11/2021, CP n.° 9251 de 15/12/2021 **(Apéndice n.° 60)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00

5	Fajardo Yacila Erwin William	Subgerente de Educación Cultura y Deporte	CP n.° 7671 de 8/11/2021, CP n.° 9251 de 15/12/2021 **(Apéndice n.° 60)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
6	Noriega Tinedo Jaime	Subgerente de Fiscalización	CP n.° 7671 de 8/11/2021, CP n.° 9251 de 15/12/2021 **(Apéndice n.° 60)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
7	Rivera Peña Segundo Andrés	Subgerente de Gestión Ambiental	CP n.° 7671 de 8/11/2021, CP n.° 9251 de 15/12/2021 **(Apéndice n.° 60)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
Total				**S/5 250,00**	**S/0,00**	**S/5 250,00**

Fuente: Comprobantes que sustentan el pago de bonificación de 5 de noviembre - año 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza y de dirección, recibieron **S/750,00** durante el período de 2021, por concepto del Día del Trabajador Municipal; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/5 250,00.**

7.5 Del pago de aguinaldo por navidad (pagado en diciembre de 2021) por un monto de S/20 000,00.

El monto del aguinaldo aprobado por la Ley de Presupuesto n.° 31084 del Sector Público para el Año Fiscal 2021, correspondía a 300,00[42] soles y su otorgamiento está reglamentado mediante Decreto Supremo n.° 358-2021-EF, Decreto Supremo que dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad para el Año Fiscal 2021, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Al respecto, mediante convenio colectivo la Entidad y el SITRAMUT convinieron aprobar el incremento de dicho concepto en S/2 800,00 soles, quedando establecido en las resoluciones detalladas en el cuadro n.° 3.

[42] Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad
7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, la Ley 29944 y la Ley 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la Ley 28091, perciben en el Año Fiscal 2022 los siguientes conceptos:
(...)
Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES).

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de aguinaldo por navidad a personal de carrera en cargos de confianza (8 personas), durante el período 2021:

Cuadro n.° 33
Cálculo del perjuicio económico por el pago de aguinaldo por navidad (pagado en diciembre de 2021) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2021.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de aguinaldo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de aguinaldo de navidad -2021		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene	Subgerente De Omaped	CP n.° 9363 de 16/12/2021 **(Apéndice n.° 61)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
2	Correa Aguilera Jonathan Stick	Subgerente Acondicionamiento Territorial Y Desarrollo Urbano	CP n.° 9363 de 16/12/2021 **(Apéndice n.° 61)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
3	Atoche Olaya Edgar Armando	Subgerente De Racionalización	CP n.° 9363 de 16/12/2021 **(Apéndice n.° 61)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
4	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente De Recaudación	CP n.° 9363 de 16/12/2021 **(Apéndice n.° 61)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
5	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente Administrac. Tributaria	CP n.° 9363 de 16/12/2021 **(Apéndice n.° 61)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
6	Fajardo Yacila Erwin William	Subgerente De Educación Cultura Y Deporte	CP n.° 9363 de 16/12/2021 **(Apéndice n.° 61)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
7	Noriega Tinedo Jaime	Subgerente De Fiscalización	CP n.° 9363 de 16/12/2021 **(Apéndice n.° 61)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
8	Rivera Peña Segundo Andrés	Subgerente De Gestión Ambiental	CP n.° 9363 de 16/12/2021 **(Apéndice n.° 61)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
Total				**S/22 400,00**	**S/2 400,00**	**S/20 000,00**

Fuente: Comprobante que sustentan el pago de aguinaldo por navidad – año 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Del cuadro precedente se advierte que, por concepto de aguinaldo por navidad, los servidores nombrados que se desempeñaron como funcionarios en el período 2021, recibieron S/2 500,00 en exceso, resultado del pago efectuado de S/2 800,00 menos el total de S/300,00, que correspondía según la normativa aplicable; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/20 000,00.**

7.6 Del pago por bonificación por vacaciones (otorgado al mes anterior de la programación vacacional), por un monto de S/25 080,00.

La Entidad y el SITRAMUT convinieron otorgar la bonificación por vacaciones ascendiente a una remuneración mensual, quedando establecido en el acta de trato directo de 15 de setiembre de 2006; aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 371-2006/MPT-ALC de 13 de noviembre de 2006 **(Apéndice n.° 32)**.

Sin embargo, en aplicación irregular de los mismos, se hizo extensivo al personal que ocupaba cargos de confianza y de dirección, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación de vacaciones a personal de carrera en cargos de confianza (5 personas), durante el período 2021:

Cuadro n.° 34
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación por vacaciones (otorgado al mes anterior de la programación vacacional) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2022.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación por vacaciones de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago que acredita el pago	Monto pagado de bonificación por vacaciones - 2021		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene	Subgerente de Omaped	CP n.° 256 de 1/2/2021 **(Apéndice n.° 62)**	S/3 865,00	S/0,00	S/3 865,00
2	Peña Burgos *Edilberto* Florentino	Gerencia de *Gestión de* Residuos Sólidos	CP n.° 1528 de 29/3/2021 **(Apéndice n.° 62)**	*S/6 950.0*	*S/0,00*	*S/6 950,00*
3	Atoche Olaya Edgar Armando	Subgerente de Racionalización	CP n.° 256 de 1/2/2021 **(Apéndice n.° 62)**	S/4 850,00	00S/0,00	S/4 850,00

4	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP n.° 256 de 1/2/2021 **(Apéndice n.° 62)**	S/4 865,00	S/0,00	S/4 865,00
5	Sosa Orellana Patricia	Subgerente Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano	CP n.° 257 de 1/2/2021 **(Apéndice n.° 62)**	S/4 550,00	S/0,00	S/4 550,00
Total				**S/25 080,00**		**S/25 080,00**

Fuente: Comprobantes de sustentan el pago de bonificación por vacaciones - año 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Del cuadro precedente se advierte que, por concepto de bonificación por vacaciones, los servidores nombrados que se desempeñaron como funcionarios en el período 2021, recibieron una remuneración mensual en exceso; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/25 080,00.**

Por otro lado, en relación al trámite administrativo de pago de las planillas por concepto de aguinaldos (fiestas patrias, navidad) y bonificaciones (escolaridad, 1° de mayo (día del trabajo), día del trabajador municipal "5 de nov") así como vacaciones, a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección en el año 2021, por un monto de **S/64 230,00** ha tenido la participación de los servidores y/o funcionarios, en su calidad de Técnico de Remuneraciones, Sub Gerente de Personal, Gerente de Administración, quienes han elaborado y suscriben las planillas que incluyeron a servidores nombrados que se desempeñaron como funcionarios y/o cargos de dirección, asimismo, tramitaron y autorizaron su pago respectivo, conforme se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 35
Trámite administrativo de pago de las planillas de beneficios – Año 2021

Conceptos remunerativos pagados	Planillas		Compromiso de la Planilla		Autorización de devengado		Autorización de giro		Comprobante de pago		
	Número de planilla	Suscrita por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Número de comprobante de pago	Suscrito por:	Monto del perjuicio S/
Bonificación de escolaridad 2021– aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados.	n.° 001 (20/1/2021)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina Aguayo - Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 001 (20/1/2023)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 100-2021-G.ADM-MPT de 21 de enero de 2021.	Sandra Fabiola Espinoza Villar – Gerente de Administración .	Memorando n.° 124-2021-G.ADM-MPT de 22 de enero de 2021.	Sandra Fabiola Espinoza Villar – Gerente de Administración	Comprobante de pago n.° 00227 (25/1/2021); Comprobante de pago n.° 00228 (25/1/2021). **(Apéndice n.° 57)**	Visados por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad.	S/5 400,00
Bonificación de 1 de mayo 2021 – aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados.	n.° 099[43] (26/4/2021)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina Aguayo - Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 099 (26/4/2021)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 1019-2021-G.ADM-MPT de 27 de abril de 2021.	Sandra Fabiola Espinoza Villar – Gerente de Administración .	Memorando n.° 1770-2021-G.ADM-MPT[44] de 12 de julio de 2021	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración.	Comprobante de pago n.° 4339 (12/7/2021); Comprobante de pago n.° 6249 (13/9/2021); Comprobante de pago n.° 6818 (5/10/2021); **(Apéndice n.° 58)**	Visados por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad.	S/2 250,00

[43] Adicionalmente, la Planilla n.° 099, también generó los siguientes Comprobantes de pago:
- Comprobante de pago n.° 6350, importe que se gira por concepto de retención judicial por un monto de 525.00 soles.
- Comprobante de pago n.° 6351, importe que se gira por concepto de retención judicial por un monto de 1,462.50 soles.
- Comprobante de pago n.° 6817, importe que se gira por concepto de retención judicial por un monto de 4,188.00 soles.
- Comprobante de pago n.° 6818, importe que se gira por concepto de devolución del 9% por un monto de 31,307.00 soles

[44] Previamente mediante memorando n.° 1057-2021-G.ADM-MPT de 28 de abril de 2021 se ordenó girar la planilla 099, sin embargo, no se materializo dicha orden en ese momento.

F0073

Bonificación de 1 de mayo 2021 – aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados - Adicional.	n.° 108[45] (22/4/2021)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina Aguayo - Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 108 (26/4/2021)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 1026-2021-G.ADM-MPT 27 de abril de 2021.	Sandra Fabiola Espinoza Villar – Gerente de Administración	Memorando n.° 1177-2021-G.ADM-MPT[46] 12 de julio de 2021.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración	Comprobante de pago n.° 4340 (12/7/2021). Comprobante de pago n.° 6352 (16/92021). Comprobante de pago n.° 6670 (30/9/2021). Comprobante de pago n.° 6826 (5/10/2021). **(Apéndice n.° 58)**	Visado por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad.	S/750,00
Aguinaldo de fiestas patrias 2021 - aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados.	n.° 210[47] (1/7/2021)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina Aguayo - Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 210 (14/7/2021)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 1839-2021-G.ADM-MPT de 15 de julio de 2021.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración .	Memorando n.° 1868-2021-G.ADM-MPT 19 de julio de 2021.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración.	Comprobante de pago n.° 4768 (22/7/2021); Comprobante de pago Comprobante de pago n.° 4988 (4/8/2021); Comprobante de pago n.° 4989 (4/8/2021). **(Apéndice n.° 59)**	Visados por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad.	S/5 500,00
Bonificación 5 de noviembre 2021 – aprobado con acta de trato directo –	n.° 332[48] (25/10/2021)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina	Proveído de Planilla n.° 332 (26/10/2021)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 2908-2021-G.ADM-MPT 27 de octubre de 2021.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de	Memorando n.° 2980-2021-G.ADM-MPT 29	Jorge Walter Chapilliquen Sunción –	Comprobante de pago n.° 7671 (5/11/2021); Comprobante de	Visados por la Gerencia de	S/5 250,00

[45] Adicionalmente, la planilla n.° 108 también generó los siguientes comprobantes:
- Comprobante de pago n.° 6352, girado por concepto de retención judicial por el monto de 75.00 soles.
- Comprobante de pago n.° 6670, girado por concepto de retención judicial por el monto de 1,478.50 soles.
- Comprobante de pago n.° 6826, girado a favor de la MPT por concepto de devolución del 9% por el monto de 1,468.00 soles.

[46] Previamente mediante memorando n.° 1050-2021-G.ADM-MPT de 28 de abril de 2021 se ordenó girar la planilla n.° 108, sin embargo, no se materializo dicha orden en ese momento.

[47] Adicionalmente, la planilla n.° 210 también generó los siguientes comprobantes:
- Comprobante de pago n.° 5378, girado para atender reembolso judicial de fiestas patrias 2021.
- Comprobante de pago n.° 5982, girado por concepto de retención por pago indebido del 9%.
- Comprobante de pago n.° 6820, girado a favor de la MPT por concepto de devolución del 9%.

[48] Adicionalmente, la planilla n.° 332 también generó los siguientes comprobantes:
- Comprobante de pago n.° 9701, se gira por descuento judicial por el monto de 675.00 soles.
- Comprobante de pago n.° 9702, se gira por descuento judicial por el monto de 1,312.50 soles.

00074

empleados nombrados		Aguayo - Técnico de Remuneraciones.				Administración.	de octubre de 2021.	Gerente de Administración.	pago n.° 7672 (5/11/2021); Comprobante de pago n.° 9250 (15/12/2021); Comprobante de pago n.° 9251 (15/12/2021). **(Apéndice n.° 60)**	Administración, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad.	
Aguinaldo de navidad 2021 – aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados	n.° 390[49] (2/12/2021)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina Aguayo - Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 390 (14/12/2021)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 3488-2021-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2021.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración.	Memorando n.° 3516-2021-G.ADM-MPT de 15 de diciembre de 2021.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración.	Comprobante de pago n.° 9363 (16/12/2021). **(Apéndice n.° 61)**	Visados por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad.	S/20 000,00
Bonificación por vacaciones	n.° 022 825/1/2021)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina Aguayo - Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 022 (26/1/2021)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 140-2021-G.ADM-MPT de 26 de enero de 2021.	Sandra Fabiola Espinoza Villar - Gerente de Administración	Memorando n.° 156-2021-G.ADM-MPT de 27 de enero de 2021.	Sandra Fabiola Espinoza Villar - Gerente de Administración	Comprobante de pago n.° 256 (1/2/2021); Comprobante de pago n.° 257 (1/2/2021). **(Apéndice n.° 62)**	Visados por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad.	S/18 130,00
	n.° 061 (18/3/2021)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina	Proveído de Planilla n.° 061 (26/1/2021)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 651-2021-G.ADM-MPT de 23 de marzo de 2021.	Sandra Fabiola Espinoza Villar	Memorando n.° 690-2021-G.ADM-MPT de	Sandra Fabiola Espinoza Villar - Gerente de Administración	Comprobante de pago n.° 1528 (26/3/2021). **(Apéndice n.° 62)**	Visados por la Gerencia de	S/ 6 950,00

[49] Adicionalmente, la planilla n.° 390 también generó el siguiente comprobante:

- Comprobante de pago n.° 10229, se gira por concepto de reembolso judicial por el monto de 7,420.00 soles.

		Aguayo - Técnico de Remuneraciones.				- Gerente de Administración	25 de marzo de 2021.			Administración, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad.	

Fuente: Planillas de pagos por convenios y tratos colectivos – 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

8. Del pago de beneficios laborales a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección en el año 2022, por un monto de S/79 223,24.

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se ha verificado que ésta ha realizado el pago de planillas por concepto de bonificación por escolaridad, bonificación por 1° de mayo (día del trabajo), aguinaldo por fiestas patrias, bonificación por 5 de noviembre (día del trabajador municipal), aguinaldo por navidad y bonificación por vacaciones, a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección en el año 2022, por un monto de **S/79 223,24**; los cuales, se resumen a continuación:

Cuadro n.° 36
Resumen del perjuicio económico originado por pagos de convenios colectivos a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2022.

Concepto	Mes en que se pagó la planilla	Importe pagado a funcionarios S/
Bonificación por Escolaridad	Enero 2022	S/7 200,00
Bonificación por 1° de mayo- Día del Trabajo	Abril 2022	S/6 000,00
Aguinaldo por Fiestas Patrias	Agosto 2022	S/8 800,00
Bonificación por 5 de noviembre – Día del Trabajador Municipal	Noviembre de 2022	S/6 000,00
Aguinaldo por Navidad	Diciembre 2022	S/18 960,00
Bonificación por Vacaciones	Según la programación	S/32 263,24
Perjuicio total por convenios colectivos		**S/79 223,24**

Fuente: Planillas de pagos por convenios y tratos colectivos – 2022.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Sobre el particular, el detalle de los pagos realizados, se presenta a continuación:

8.1 Del pago de bonificación por escolaridad (pagado en enero de 2022) por un monto de S/7 200,00.

El monto de la bonificación por escolaridad aprobado por la Ley de Presupuesto n.° 31365 del Sector Público para el Año Fiscal 2022, correspondía a 400,00[50] soles y su otorgamiento está reglamentado mediante Decreto Supremo n.° 001-2022-EF, en el cual se dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2022, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

[50] Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad

7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, la Ley 29944 y la Ley 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la Ley 28091, perciben en el Año Fiscal 2022 los siguientes conceptos:

(...)

b) La bonificación por escolaridad, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/ 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Al respecto, mediante convenio colectivo la Entidad y el SITRAMUT convinieron aprobar el incremento de dicho concepto a mil trescientos soles **(S/1 300.00)**, conforme se detalla en las resoluciones citadas en el cuadro n.° 3.

En relación al párrafo precedente, el incremento de la bonificación incluye a los servidores sindicalizados que podían hacer uso de su derecho, sin embargo, en aplicación irregular de los mismos, se hizo extensivo al personal que ocupaba cargos de confianza y de dirección, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación por escolaridad a personal de carrera en cargos de confianza (8 personas), durante el período 2022:

Cuadro n.° 37
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación por escolaridad (pagado en enero de 2022) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2022.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de escolaridad de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado por escolaridad		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene	Sub Gerente De Omaped	CP n.° 341 de 27/01/2022. **(Apéndice n.° 63)**	1,300.00	400.00	900,00
2	Correa Aguilera Jonathan Stick	Subgerente Acondicion. Territ. Y Desarrollo Urbano	CP n.° 341 de 27/01/2022. **(Apéndice n.° 63)**	1,300.00	400.00	900,00
3	Atoche Olaya Edgar Armando	Subgerente De Racionalización	CP n.° 341 de 27/01/2022. **(Apéndice n.° 63)**	1,300.00	400.00	900,00
4	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente De Recaudación	CP n.° 341 de 27/01/2022. **(Apéndice n.° 63)**	1,300.00	400.00	900,00
5	Saavedra Torres José Miguel	Subgerente De Gestión Ambiental	CP n.° 341 de 27/01/2022. **(Apéndice n.° 63)**	1,300.00	400.00	900,00
6	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente Administrac. Tributaria	CP n.° 341 de 27/01/2022. **(Apéndice n.° 63)**	1,300.00	400.00	900,00
7	Fajardo Yacila Erwin William	Subgerente De Educación Cultura Y Deporte	CP n.° 341 de 27/01/2022. **(Apéndice n.° 63)**	1,300.00	400.00	900,00
8	Noriega Tinedo Jaime	Subgerente De Fiscalización	CP n.° 341 de 27/01/2022. **(Apéndice n.° 63)**	1,300.00	400.00	900,00
	Total			**S/10 400,00**	**S/3 200,00**	**S/7 200,00**

Fuente: Comprobantes de que sustentan el pago del beneficio de escolaridad – año 2022.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de escolaridad de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado por escolaridad		

Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza recibieron **novecientos soles (S/900,00)** en exceso durante el período de 2022, por concepto de escolaridad, resultado del pago efectuado de S/ 1 300,00 menos el total de S/ 400.00, que correspondía según la normativa aplicable; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/7 200,00.**

8.2 Del pago de bonificación por 1° de mayo (día del trabajo – 2022) por un monto de S/6 000,00.

Concerniente a la bonificación por 1° de mayo (día del trabajo -2022), producto de las negociaciones colectivas, la Entidad y el SITRAMUNT convinieron otorgar una bonificación por 1° de mayo, por el monto de setecientos cincuenta soles **(S/750,00),** aprobados progresivamente, mediante la emisión de actos resolutivos, consignados en el cuadro n.° 3, sin embargo, en aplicación irregular de los mismos, se hizo extensivo al personal que ocupaba cargos de confianza y de dirección, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación por 1° de mayo a personal de carrera en cargos de confianza (8 personas), durante el período 2022:

Cuadro n.° 38
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación por 1° de mayo (día del trabajo – 2022) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2022.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación por 1° de mayo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de bonificación por 1° de mayo		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene	Subgerente de Omaped	CP n.° 2384, de 26/04/2022. **(Apéndice n.° 64)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
2	Correa Aguilera Jonathan Stick	Subgerente Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano	CP n.° 2384, de 26/04/2022. **(Apéndice n.° 64)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
3	Atoche Olaya Edgar Armando	Subgerente de Racionalización	CP n.° 2384, de 26/04/2022. **(Apéndice n.° 64)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00

4	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP n.° 2384, de 26/04/2022. **(Apéndice n.° 64)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
5	Saavedra Torres José Miguel	Subgerente de Gestión Ambiental	CP n.° 2385, de 26/04/2022. **(Apéndice n.° 64)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
6	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente Administrac. Tributaria	CP n.° 2384, de 26/04/2022. **(Apéndice n.° 64)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
7	Fajardo Yacila Erwin William	Subgerente de Educación Cultura y Deporte	CP n.° 2384, de 26/04/2022. **(Apéndice n.° 64)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
8	Noriega Tinedo Jaime	Subgerente de Fiscalización	CP n.° 2384, de 26/04/2022. **(Apéndice n.° 64)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
Total				**S/6 000,00**	**S/0,00**	**S/6 000,00**

Fuente: Comprobantes de que sustentan el pago de bonificación por 1° de mayo – año 2022.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza y de dirección, recibieron S/750,00 durante el período de 2022, por concepto de 1° de mayo; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/6 000,00.**

8.3 Del pago de aguinaldo por fiestas patrias (pagado en julio de 2022) por un monto de S/8 800,00.

El monto del aguinaldo por Fiestas Patrias, aprobado por la Ley de Presupuesto n.° 31365 del Sector Público para el Año Fiscal 2022, correspondía a 300,00[51] soles y su otorgamiento está reglamentado mediante Decreto Supremo n.° 154-2022-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias para el Año Fiscal 2022, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Al respecto, mediante convenio colectivo la Entidad y el SITRAMUT convinieron aprobar el incremento de dicho concepto a mil cuatrocientos soles **(S/1 400,00),** conforme a las resoluciones detalladas en el cuadro de pactos colectivos, cuadro n.° 3.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de aguinaldo por Fiestas Patrias a personal de carrera en cargos de confianza y/o de dirección (8 personas), durante el período 2022:

[51] Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad

7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, la Ley 29944 y la Ley 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la Ley 28091, perciben en el Año Fiscal 2022 los siguientes conceptos:
(...)
Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Cuadro n.° 39
Cálculo del perjuicio económico por el pago de aguinaldo por fiestas patrias (pagado en julio de 2022) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2022.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de aguinaldo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de aguinaldo de fiestas patrias - 2022		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene	Subgerente de Omaped	CP n.° 4893, de 20/7/2022 **(Apéndice n.° 65)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
2	Correa Aguilera Jonathan Stick	Subgerente Acondicion. Territ. y Desarrollo Urbano	CP n.° 4893, de 20/7/2022. **(Apéndice n.° 65)**	*S/1 400,00*	*S/300,00*	*S/1 100,00*
3	Atoche Olaya Edgar Armando	Subgerente de Racionalización	CP n.° 4893, de 20/7/2022. **(Apéndice n.° 65)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
4	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP n.° 4893, de 20/7/2022. **(Apéndice n.° 65)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
5	Saavedra Torres José Miguel	Subgerente de Gestión Ambiental	CP n.° 4894, de 20/7/2022. **(Apéndice n.° 65)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
6	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente Administrac. Tributaria	CP n.° 4894, de 20/7/2022. **(Apéndice n.° 65)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
7	Fajardo Yacila Erwin William	Subgerente de Educación Cultura y Deporte	CP n.° 4893, de 20/7/2022. **(Apéndice n.° 65)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
8	Noriega Tinedo Jaime	Subgerente de Fiscalización	CP n.° 4893, de 20/7/2022. **(Apéndice n.° 65)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
Total				**S/11 200,00**	**S/2 400,00**	**S/8 800,00**

Fuente: Comprobantes de que sustentan el pago de aguinaldo de fiestas patrias – año 2022.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza y de dirección, recibieron S/1 100,00 en exceso durante el periodo de 2022, por concepto de fiestas patrias, resultado del pago efectuado de S/ 1 400,00 menos el importe de trescientos soles S/300,00, que correspondía según la normativa aplicable; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/8 800,00.**

8.4 Del pago de bonificación de 5 de noviembre – día del trabajador municipal (pagado en octubre de 2022) por un monto de S/6 000,00.

De los antecedentes expuestos, respecto a los convenios colectivos entre la Entidad y el SITRAMUNT, se advierte que el monto aprobado por bonificación por el día del Trabajador Municipal (5 de Nov), para los servidores nombrados sindicalizados, asciende a S/750,00, conforme se detalla en el cuadro de resoluciones de pactos colectivos, sin embargo, en aplicación irregular de los mismos, se hizo extensivo al personal que ocupaba cargos de confianza y/o de dirección, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación 5 de noviembre a personal de carrera en cargos de confianza y/o dirección (8 personas), durante el período 2022:

Cuadro n.° 40
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación de 5 de noviembre – día del trabajador municipal (pagado en octubre de 2022) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2022.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación de 5 de noviembre de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de bonificación de 5 de noviembre		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene	Subgerente De Omaped	CP n.° 8187, de 9/11/2022. **(Apéndice n.° 66)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
2	Correa Aguilera Jonathan Stick	Subgerente Acondicion. Territ. Y Desarrollo Urbano	CP n.° 8187, de 9/11/2022. **(Apéndice n.° 66)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
3	Atoche Olaya Edgar Armando	Subgerente De Racionalización	CP n.° 8187, de 9/11/2022. **(Apéndice n.° 66)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
4	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente De Recaudación	CP n.° 8187, de 9/11/2022. **(Apéndice n.° 66)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
5	Saavedra Torres José Miguel	Subgerente De Gestión Ambiental	CP n.° 8188, de 9/11/2022. **(Apéndice n.° 66)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
6	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente Administrac. Tributaria	CP n.° 8188, de 9/11/2022. **(Apéndice n.° 66)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00

7	Fajardo Yacila Erwin William	Subgerente De Educación Cultura Y Deporte	CP n.° 8187, de 9/11/2022. **(Apéndice n.° 66)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
8	Noriega Tinedo Jaime	Subgerente De Fiscalización	CP n.° 8188, de 9/11/2022. **(Apéndice n.° 66)**	S/750,00	S/0,00	S/750,00
Total				**S/6 000,00**	S/0,00	**S/6 000,00**

Fuente: Comprobante de pago de bonificación de 5 de noviembre – año 2022.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza y de dirección, recibieron **S/750,00** durante el período de 2022, por concepto del Día del Trabajador Municipal; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/6 000,00.**

8.5 Del pago de aguinaldo por navidad (pagado en diciembre de 2022) por un monto de S/18 960,00.

El monto del aguinaldo aprobado por la Ley de Presupuesto n.° 31365 del Sector Público para el Año Fiscal 2022, correspondía a S/300,00[52] soles y su otorgamiento está reglamentado mediante Decreto Supremo n.° 283-2022-EF, Decreto Supremo que dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad para el Año Fiscal 2022, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Al respecto, mediante convenio colectivo la Entidad y el SITRAMUT convinieron aprobar el incremento de dicho concepto en S/2 800,00 soles, quedando establecido en las resoluciones detalladas en el cuadro n.° 3.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de aguinaldo por navidad a personal de carrera en cargos de confianza (8 personas), durante el período 2022:

[52] Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad

7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, la Ley 29944 y la Ley 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la Ley 28091, perciben en el Año Fiscal 2022 los siguientes conceptos:
(...)
Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Cuadro n.° 41
Cálculo del perjuicio económico por el pago de aguinaldo por navidad (pagado en diciembre de 2022) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2022.

	Información de los pagos realizados (a)				Monto de aguinaldo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
N°	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado de aguinaldo de navidad -2022		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene	Subgerente De Omaped	CP n.° 9596 de 19/12/2022. **(Apéndice n.° 67)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
2	Correa Aguilera Jonathan Stick	Subgerente Acondicion. Territ. Y Desarrollo Urbano	CP n.° 9596 de 19/12/2022 **(Apéndice n.° 67)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
3	Atoche Olaya Edgar Armando	Subgerente De Racionalización	CP n.° 9596 de 19/12/2022[53] **(Apéndice n.° 67)**	S/1 760,00	S/300,00	S/1 460,00
4	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente De Recaudación	CP n.° 9597 de 19/12/2022 **(Apéndice n.° 67)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
5	Saavedra Torres José Miguel	Subgerente De Gestión Ambiental	CP n.° 9597 de 19/12/2022 **(Apéndice n.° 63)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
6	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente Administrac. Tributaria	CP n.° 9597 de 19/12/2022 **(Apéndice n.° 67)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
7	Fajardo Yacila Erwin William	Subgerente De Educación Cultura Y Deporte	CP n.° 9597 de 19/12/2022 **(Apéndice n.° 67)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
8	Noriega Tinedo Jaime	Subgerente De Fiscalización	CP n.° 9597 de 19/12/2022 **(Apéndice n.° 67)**	S/2 800,00	S/300,00	S/2 500,00
Total				**S/21 360,00**	**S/2 400,00**	**S/18 960,00**

Fuente: Comprobante que sustentan el pago de aguinaldo por navidad – año 2022.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que, por concepto de aguinaldo por navidad, los servidores nombrados que se desempeñaron como funcionarios en el período 2022, recibieron S/2 500,00 en exceso, resultado del pago efectuado de S/2 800,00 menos el total de S/300,00, que correspondía según la normativa aplicable; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/18 960,00.**

8.6 Del pago por bonificación por vacaciones (otorgado al mes anterior de la programación vacacional), por un monto de S/32 263,24.

53 Monto que corresponde a lo abonado al servidor.

Teniendo en cuenta lo expuesto, respecto a los convenios colectivos entre la Entidad y el SITRAMUNT, se advierte que el monto aprobado de bonificación por vacaciones (otorgado al mes anterior de la programación vacacional) para los servidores nombrados sindicalizados, equivalente a una remuneración mensual, quedando establecido en el acta de trato directo de 15 de setiembre de 2006; aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 371-2006/MPT-ALC de 13 de noviembre de 2006.

Sin embargo, en aplicación irregular de los mismos, se hizo extensivo al personal que ocupaba cargos de confianza y/o de dirección, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación de vacaciones a personal de carrera en cargos de confianza (8 personas), durante el periodo 2022:

Cuadro n.° 42
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación por vacaciones (otorgado al mes anterior de la programación vacacional) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2022.

N°	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago que acredita el pago	Monto pagado de bonificación por vacaciones - 2022	Monto de bonificación por vacaciones de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
1	Alemán Quevedo Iris Marlene	Subgerente De Omaped	CP n.° 357, de 27/01/2022. **(Apéndice n.° 68)**	S/3 965,00	S/0,00	S/3 965,00
2	Correa Aguilera Jonathan Stick	Subgerente Acondicion. Territ. Y Desarrollo Urbano	CP n.° 357, de 27/01/2022. **(Apéndice n.° 68)**	S/3 787,51	S/0,00	S/3 787,51
3	Atoche Olaya Edgar Armando	Subgerente De Racionalización	CP n.° 357, de 27/01/2022. **(Apéndice n.° 68)**	S/4 950,00	S/0,00	S/4 950,00
4	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente De Recaudación	CP n.° 357, de 27/01/2022. **(Apéndice n.° 68)**	S/4 965,00	S/0,00	S/4 965,00
5	Saavedra Torres José Miguel	Subgerente De Gestión Ambiental	CP n.° 730, de 1/3/2022. **(Apéndice n.° 68)**	S/2 287,81	S/0,00	S/2 287,81
6	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente Administrac. Tributaria	CP n.° 730, de 1/3/2022. **(Apéndice n.° 68)**	S/4 275,32	S/0,00	S/4 275,32

7	Fajardo Yacila Erwin William	Subgerente De Educación Cultura Y Deporte	CP n.° 4982 de 25/7/2022. **(Apéndice n.° 68)**	S/3 587,51	S/0,00	S/3 587,51
8	Noriega Tinedo Jaime	Subgerente De Fiscalización	CP n.° 4982 de 25/7/2022 **(Apéndice n.° 68)**	S/4 445,09	S/0,00	S/4 445,09
Total				**S/32 263,24**	S/0,00	**S/32 263,24**

Fuente: Comprobantes de sustentan el pago de bonificación por vacaciones - año 2022.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL

Del cuadro precedente se advierte que, por concepto de bonificación por vacaciones, los servidores nombrados que se desempeñaron como funcionarios en el período 2022, recibieron una remuneración mensual en exceso; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/32 263,24.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL

Por otro lado, en relación al trámite administrativo de pago de las planillas por concepto de aguinaldo (fiestas patrias, navidad) y bonificaciones (escolaridad, 1° de mayo (día del trabajo), día del trabajador municipal "5 de nov") así como vacaciones, a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección en el año 2022, por un monto de **S/79 223,24**, ha tenido la participación de los servidores y/o funcionarios, en su calidad de Técnico de Remuneraciones, Sub Gerente de Personal, Gerente de Administración, quienes han elaborado y suscriben las planillas que incluyeron a servidores nombrados que se desempeñaron como funcionarios y/o cargos de dirección, asimismo, tramitaron y autorizaron su pago respectivo, conforme se describe en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 43
Trámite administrativo de pago de las planillas de beneficios – Año 2022

Conceptos remunerativos pagados	Planillas		Compromiso de la Planilla		Autorización de devengado		Autorización de giro		Comprobante de pago		
	Número de planilla	Suscrita por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Número de comprobante de pago	Suscrito por:	Monto del perjuicio S/
Bonificación de escolaridad 2022– aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados.	n.° 004 (17/1/2022)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina Aguayo - Técnico de Remuneraciones .	Proveído de Planilla n.° 004 (24/1/2022)	Sub Gerencia de Contabilidad .	Memorando n.° 137-2022-G.ADM-MPT de 25 de enero de 2022.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración.	Memorando n.° 170-2022-G.ADM-MPT de 26 de enero de 2022.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración.	Comprobante de pago n.° 00341 (27/1/2022). **(Apéndice n.° 63)**	Visado por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad.	S/7 200,00
Bonificación de 1 de mayo 2022 – aprobado con acta de trato directo – empleados	n.° 105 (11/4/2022)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina Aguayo - Técnico de Remuneraciones .	Proveído de Planilla n.° 105 (20/4/2023)	Sub Gerencia de Contabilidad .	Memorando n.° 877-2022-G.ADM-MPT de 20 de abril de 2022.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración.	Memorando n.°918-2022-G.ADM-MPT de 21 de abril de 2022.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración.	Comprobante de pago n.° 2384 (26/4/2022); Comprobante de pago n.° 2385 (26/4/2023). **(Apéndice n.° 64)**	Visados por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad.	S/6 000,00
Aguinaldo de fiestas patrias 2022 - aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados.	n.° 238 (27/6/2022)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina Aguayo - Técnico de Remuneraciones .	Proveído de Planilla n.° 238 (5/7/2022)	Sub Gerencia de Contabilidad .	Memorando n.° 1847-2022-G.ADM-MPT de 6 de julio de 2022.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración.	Memorando n.° 1873-2022-G.ADM-MPT de 7 de julio de 2022.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración.	Comprobante de pago n.° 04893 (20/7/2022); Comprobante de pago n.° 04894 (20/7/2022). **(Apéndice n.° 65)**	Visados por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad.	S/8 800,00
Bonificación 5 de noviembre 2022 – aprobado con acta de	n.° 392 (20/10/2022)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y	Proveído de Planilla n.° 392 (20/10/2022).	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 3057-2022-G.ADM-MPT de 20 de octubre de 2022.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción –	Memorando n.° 3082-2022-G.ADM-MPT de	Jorge Walter Chapilliquen Sunción –	Comprobante de pago n.° 08187 (9/11/2022);	Visados por la Gerencia de Administración, Subgerencia de	S/6 000,00

00087

trato directo – empleados nombrados		Amílcar Gastón Medina Aguayo - Técnico de Remuneraciones .				Gerente de Administración.	24 de octubre de 2022.	Gerente de Administración.	Comprobante de pago n.° 08188 (9/11/2022). **(Apéndice n.° 66)**	Tesorería, Subgerencia de Contabilidad.	
Aguinaldo de navidad 2022 – aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados	n.° 457 (28/11/2022)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina Aguayo - Técnico de Remuneraciones .	Proveído de Planilla n.° 457 (15/12/2022).	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 3844-2022-G.ADM-MPT de 16 de diciembre de 2022.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración.	Memorando n.° 3899-2022-G.ADM-MPT de 16 de diciembre de 2022.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración.	Comprobante de pago n.° 09596 (19/12/2022); Comprobante de pago n.° 09597 (19/12/2022); **(Apéndice n.° 67)**	Visados por la Subgerencia de Tesorería.	$/18 960,00
Bonificación por vacaciones	n.° 028 (25/1/2022)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina Aguayo - Técnico de Remuneraciones .	Proveído de Planilla n.° 028 (26/1/2022)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 168-2022-G.ADM-MPT de 26 de enero de de 2022.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración.	Memorando n.° 196-2022-G.ADM-MPT de 27 de enero de de 2022.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración.	Comprobante de pago n.° 00357 (27/1/2022). **(Apéndice n.° 68)**	Visado por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad.	$/17 667,51
	n.° 047 (18/2/2022)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina Aguayo - Técnico de Remuneraciones .	Proveído de Planilla n.° 028 (18/2/2022)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 375-2022-G.ADM-MPT de 18 de febrero de 2022.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración.	Memorando n.° 392-2022-G.ADM-MPT de 22 de febrero de 2022.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración.	Comprobante de pago n.° 00730 (1/3/2022). **(Apéndice n.° 68)**	Visado por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad.	$/6 563,13
	n.° 262 (15/7/2022)	Toshio Takaesu Nole – Sub Gerente de Personal, y Amílcar Gastón Medina Aguayo -	Proveído de Planilla n.° 262 (19/7/2022)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 2040-2022-G.ADM-MPT de 19 de julio de 2022.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de	Memorando n.° 2062-2022-G.ADM-MPT de 21 de julio de 2022.	Jorge Walter Chapilliquen Sunción – Gerente de Administración.	Comprobante de pago n.° 4982 (25/7/2022). **(Apéndice n.° 68)**	Visado por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Tesorería.	$/8 032,60

F0088

		Técnico de Remuneraciones.				Administración.					

Fuente: Planillas de pagos por convenios y tratos colectivos – 2022.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes

9. Del pago de beneficios laborales a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección en el año 2023, por un monto de S/65 159,03.

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se ha verificado que ésta ha realizado el pago de planillas por concepto de aguinaldo (fiestas patrias) y bonificaciones (escolaridad, 1° de mayo), así como bonificación por vacaciones, a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección en el año 2023, por un monto de **S/65 159,03** los cuales, se resumen a continuación:

Cuadro n.° 44
Resumen del perjuicio económico originado por pagos de convenios colectivos a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2023.

Concepto	Mes en que se pagó la planilla	Importe pagado a funcionarios S/
Bonificación por Escolaridad	Enero 2023	S/10 000,00
Bonificación por 1° de mayo- Día del Trabajo	Abril 2023	S/ 8 250,00
Aguinaldo por Fiestas Patrias	Julio 2023	S/13 200,00
Bonificación por Vacaciones	Según la programación	S/33 709,03
Perjuicio total por convenios colectivos		**S/65 159,03**

Fuente: Planillas de pagos por convenios y tratos colectivos - 2023
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Sobre el particular, el detalle de los pagos realizados, se presenta a continuación:

9.1 Del pago de bonificación por escolaridad (pagado en enero de 2023) por un monto de S/10 000,00.

La Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 279-2016-MP-ALC de 5 de julio de 2016 **(Apéndice n.° 37)**, aprobó el incremento por el monto de S/1 000,00, (la cual rige a partir del año 2017), correspondiente a bonificación de escolaridad (vigente para el periodo 2018 en adelante), producto de las negociaciones colectivas, a favor de los servidores afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tumbes (SITRAMUNT) y aplicables a aquellos normativamente les corresponda.

Asimismo, con Resolución de Alcaldía n. ° 341-2018-MPT-ALC de 7 de noviembre de 2018, aprobó otro incremento por el monto de S/300.00, (la cual rige a partir del año 2019), producto de las negociaciones colectivas.

Sin embargo, de la revisión y evaluación de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, se evidenció que durante el año 2023, se realizó el pago de bonificación por escolaridad a los funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, por encima del monto legal establecido por la Ley de Presupuesto n.° 31638 del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la cual correspondía a S/400,00[54] y su otorgamiento está reglamentado mediante

[54] **Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad**
7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y la Ley 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley 30220: el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los

Decreto Supremo n.° 002-2023-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2023, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Cabe precisar que, dichos pagos se efectuaron, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación por escolaridad a personal de carrera en cargos de confianza (10 personas), durante el período 2023:

Cuadro n.° 45
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación por escolaridad (pagado en enero de 2023) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2023.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de escolaridad de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado por escolaridad		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene[55]	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 86 y CP n.° 87, ambos de 01/02/2023. **(Apéndice n.° 69)**	S/1 400,00	S/400,00	S/1 000,00
2	Correa Aguilera Jonathan Stick	Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial	CP n.° 86 y CP n.° 87, ambos de 01/02/2023. **(Apéndice n.° 69)**	S/1 400,00	S/400,00	S/1 000,00
3	Atoche Olaya Edgar Armando	Sub Gerente de Racionalización	CP n.° 86 y CP n.° 87, ambos de 01/02/2023. **(Apéndice n.° 69)**	S/1 400,00	S/400,00	S/1 000,00
4	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP n.° 86 y CP n.° 87, ambos de 01/02/2023. **(Apéndice n.° 69)**	S/1 400,00	S/400,00	S/1 000,00
5	López Vinces Juan	Subgerente de Personal	CP n.° 86 y CP n.° 87, ambos de 01/02/2023. **(Apéndice n.° 69)**	S/1 4 00,00	S/400,00	S/1 000,00
6	Saavedra Torres José Miguel	Subgerente de Gestión Ambiental	CP n.° 86 y CP n.° 87, ambos de 01/02/2023. **(Apéndice n.° 69)**	S/1 400,00	S/400,00	S/1 000,00
7	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente de Administración Tributaria	CP n.° 86 y CP n.° 87, ambos de 01/02/2023. **(Apéndice n.° 69)**	S/1 400,00	S/400,00	S/1 000,00
8	Fajardo Yacila Erwin William	Subgerente de Educación, cultura y deporte	CP n.° 86 y CP n.° 87, ambos de 01/02/2023. **(Apéndice n.° 69)**	S/1 400,00	S/400,00	S/1 000,00

pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la ley 28091, en el marco del inciso 1 del artículo 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, perciben en el Año Fiscal 2023, los siguientes conceptos:
(...)
b) La bonificación por escolaridad que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/400.00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES).

[55] En el comprobante de pago n.° 86 y comprobante de pago n.° 87, se ha descrito como "Alemán De Collantes Iris Marlene", con DNI n.° 00213083, y corresponde a la persona de "Alemán Quevedo Iris Marlene".

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de escolaridad de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado por escolaridad		
9	Flores Peña Manuel Rixar	Subgerente de MYPES	CP n.° 88 de 01/02/2023. **(Apéndice n.° 69)**	S/1 400,00	S/400,00	S/1 000,00
10	Noriega Tinedo Jaime	Subgerente de Fiscalización	CP n.° 86 y CP n.° 87, ambos de 01/02/2023. **(Apéndice n.° 69)**	S/1 400,00	S/400,00	S/1 000,00
Monto total				**S/14 000,00**	**S/4 000,00**	**S/10 000,00**

Fuente: Comprobantes de que sustentan el pago del beneficio de escolaridad – año 2023.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza recibieron **S/1 000,00** en exceso durante el período de 2023, por concepto de escolaridad, resultado del pago efectuado de S/1 400,00 menos el importe de S/1 000,00, que correspondía según la normativa aplicable; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/10 000,00**.

9.2 Del pago de bonificación por 1° de mayo (día del trabajo – 2023) por un monto de S/8 250,00.

Concerniente a la bonificación por 1° de mayo (día del trabajo 2023), producto de las negociaciones colectivas, la Entidad aprobó una bonificación por el monto de S/750,00, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 371-2006-ALC-MPT de 13 de noviembre de 2006 **(Apéndice n.° 32)**, Resolución de Alcaldía n.° 622-2012-MPT-ALC de 28 de diciembre de 2012 **(Apéndice n.° 35)** y Resolución de Alcaldía n.° 163-2015/MPT-ALC de 30 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 36)**, para los trabajadores sindicalizados y aplicables a aquellos normativamente les corresponda.

Sin embargo, de la revisión y evaluación de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, se evidenció que, durante el año 2023, se realizó el pago de bonificación por concepto del día del trabajo (1° de mayo), a once (11) funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado, conforme se acredita en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 46
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación por 1° de mayo (día del trabajo – 2023) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2023.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de 1° de mayo de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado por bonificación 1° de mayo		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene[56]	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 2420 de 26/05/2023. **(Apéndice n.° 70)**	S/750,00	0	S/750,00
2	Atoche Olaya Edgar Armando	Sub Gerente de Racionalización	CP n.° 2420 de 26/05/2023. **(Apéndice n.° 70)**	S/750,00	0	S/750,00
3	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP n.° 2420 de 26/05/2023. **(Apéndice n.° 70)**	S/750,00	0	S/750,00
4	López Vinces Juan	Subgerente de Personal	CP n.° 2420 de 26/05/2023. **(Apéndice n.° 70)**	S/750,00	0	S/750,00
5	Saavedra Torres José Miguel	Subgerente de Gestión Ambiental	CP n.° 2420 de 26/05/2023. **(Apéndice n.° 70)**	S/ 750,00	0	S/750,00
6	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente de Administración Tributaria	CP n.° 2420 de 26/05/2023. **(Apéndice n.° 70)**	S/750,00	0	S/750,00
7	Yuyes Meza Nora Marcela	Subgerente de DEMUNA	CP n.°2420 de 26/05/2023. **(Apéndice n.° 70)**	S/750,00	0	S/750,00
8	Fajardo Yacila Erwin William	Subgerente de Educación, cultura y deporte	CP n.° 2420 de 26/05/2023. **(Apéndice n.° 70)**	S/750,00	0	S/750,00
9	Flores Peña Manuel Rixar	Subgerente de MYPES	CP n.° 2422 de 26/05/2023. **(Apéndice n.° 70)**	S/750,00	0	S/750,00
10	Noriega Tinedo Jaime	Subgerente de Fiscalización	CP n.°2420 de 26/05/2023. **(Apéndice n.° 70)**	S/750,00	0	S/750,00
11	Ramírez Zapata Jesús Manuel	Subgerente de Juventudes	CP n.°2420 de 26/05/2023. **(Apéndice n.° 70)**	S/750,00	0	S/750,00
Monto total				**S/8 250,00**	**S/0**	**S/8 250,00**

Fuente: Comprobantes de que sustentan el pago de bonificación por 1° de mayo – año 2023.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza y de dirección, recibieron S/750,00 durante el período de 2023, por concepto de día del Trabajo; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/8 250,00.**

[56] En el comprobante de pago n.° 2420, se ha descrito como "Alemán De Collantes Iris Marlene", con DNI n.° 00213083, y corresponde a la persona de "Alemán Quevedo Iris Marlene".

9.3 Del pago de aguinaldo por fiestas patrias (pagado en julio de 2023) por un monto de S/13 200,00.

De los antecedentes expuestos, respecto a los convenios colectivos entre la Entidad y el SITRAMUNT, se advierte que el monto aprobado por aguinaldo de fiestas patrias para los servidores nombrados sindicalizados, asciende a S/1 400,00, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldia n. ° 433-2008-ALC-MPT de 3 de noviembre de 2008 **(Apéndice n.° 33)**, Resolución de Alcaldía n. ° 622-2012-MPT-ALC de 28 de diciembre de 2012 **(Apéndice n.° 35)** y , Resolución de Alcaldía n. ° 341-2018-MPT-ALC de 7 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 38)**.

Sin embargo, de la revisión y evaluación de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad, se evidenció que durante el año 2023, se realizó el pago de bonificación por fiestas patrias, a funcionarios que ejercieron cargos de dirección y confianza, por encima del monto legal establecido por la Ley de Presupuesto n.° 31638 del Sector Público para el Año Fiscal 2023, correspondía a trescientos soles S/300,00[57] soles y su otorgamiento está reglamentado mediante Decreto Supremo n.° 150-2023-EF, que dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por fiestas patrias para el Año Fiscal 2023, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Cabe precisar que, dichos pagos se efectuaron, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación por fiestas patrias a personal de carrera en cargos de confianza y de dirección (12 personas), durante el período 2023:

Cuadro n.° 47
Cálculo del perjuicio económico por el pago de aguinaldo por fiestas patrias (pagado en julio de 2023) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2023.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de fiestas patrias de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado por Fiestas Patrias		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene.[58]	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 4775 de 08/08/2023 y CP n.° 4928 de 14/08/2023. (Apéndice n.° 71)	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
2	Atoche Olaya Edgar Armando	Sub Gerente de Racionalización	CP n.° 4775 de 08/08/2023. y CP n.° 4928 de 14/08/2023. (Apéndice n.° 71)	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00

[57] **Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad**
7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, la Ley Nº 29944 y la Ley Nº 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley Nº 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley Nº 15117, los Decretos Leyes Nº 19846 y Nº 20530, *el Decreto Supremo Nº 051-88-PCM y la Ley Nº 28091, perciben en el Año Fiscal 2023 los siguientes conceptos: (...)*
a) Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES).

[58] En el comprobante de pago n.° 4775 y comprobante de pago n.° 4928, se ha descrito como "Alemán De Collantes Iris Marlene", con DNI n.° 00213083, y corresponde a la persona de "Alemán Quevedo Iris Marlene".

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de fiestas patrias de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago (CP) que acredita el pago	Monto pagado por Fiestas Patrias		
3	Herrera Reyes Carmen Angélica	Subgerente de Recaudación	CP n.° 4775 de 08/08/2023 y CP n.° 4928 de 14/08/2023. **(Apéndice n.° 71)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
4	López Vinces Juan	Subgerente de Personal	CP n.° 4775 de 08/08/2023 y CP n.° 4928 de 14/08/2023. **(Apéndice n.° 71)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
5	Saavedra Torres José Miguel	Subgerente de Gestión Ambiental	CP n.° 4775 de 08/08/2023 y CP n.° 4928 de 14/08/2023. **(Apéndice n.° 71)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente de Administración Tributaria	CP n.° 4775 de 08/08/2023 y CP n.° 4928 de 14/08/2023. **(Apéndice n.° 71)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
7	Yuyes Meza Nora Marcela	Subgerente de DEMUNA	CP n.° 4775 de 08/08/2023 y CP n.° 4928 de 14/08/2023. **(Apéndice n.° 71)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
8	Fajardo Yacila Erwin William	Subgerente de Educación, cultura y deporte	CP n.° 4775 de 08/08/2023 y CP n.° 4928 de 14/08/2023. **(Apéndice n.° 71)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
	Flores Peña Manuel Rixar	Subgerente de MYPES	CP n.° 4759 de 07/08/2023; CP n.° 5157 de 17/08/2023 y CP n.° 5393 de 24/8/2023. **(Apéndice n.° 71)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
10	Niquen Vargas Natali del Pilar	Subgerente de Acondicionamiento Territorial	CP n.° 4775 de 08/08/2023 y CP n.° 4928 de 14/08/2023. **(Apéndice n.° 71)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
11	Noriega Tinedo Jaime	Subgerente de Fiscalización	CP n.° 4775 de 08/08/2023 y CP n.° 4928 de 14/08/2023. **(Apéndice n.° 71)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
12	Ramírez Zapata Jesús Manuel	Subgerente de Juventudes	CP n.° 4775 de 08/08/2023 y CP n.° 4928 de 14/08/2023. **(Apéndice n.° 71)**	S/1 400,00	S/300,00	S/1 100,00
Monto total				**S/16 800,00**	**S/3 600,00**	**S/13 200,00**

Fuente: Comprobantes de que sustentan el pago de aguinaldo de fiestas patrias – año 2023.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que servidores de carrera nombrados que desempeñaron cargo de confianza y de dirección, recibieron S/1 100,00 en exceso durante el período de 2023, por concepto de fiestas patrias, resultado del pago efectuado de S/ 1 400,00 menos el importe de trescientos soles S/300,00, que correspondía según la normativa aplicable; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/13 200,00.**

9.4 Del pago por bonificación por vacaciones (otorgado al mes anterior de la programación vacacional), por un monto de S/33 709,03.

Teniendo en cuenta lo expuesto, respecto a los convenios colectivos entre la Entidad y el SITRAMUNT, se advierte que el monto aprobado de bonificación por vacaciones (otorgado al mes anterior de la programación vacacional) para los servidores nombrados sindicalizados, equivalente a una remuneración mensual, quedando establecido en el acta de trato directo de 15 de setiembre de 2006; aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 371-2006/MPT-ALC de 13 de noviembre de 2006.

Sin embargo, en aplicación irregular de los mismos, se hizo extensivo al personal que ocupaba cargos de confianza, pese a encontrarse excluidos del derecho de sindicalización por mandato constitucional y, por lo tanto, de los efectos del convenio colectivo celebrado.

A continuación, se muestra el resumen de los pagos realizados por concepto de bonificación de vacaciones a personal de carrera en cargos de confianza durante el período 2023:

Cuadro n.° 48
Cálculo del perjuicio económico por el pago de bonificación por vacaciones (otorgado al mes anterior de la programación vacacional) a servidores de carrera que ocupaban cargos de confianza en el periodo 2023.

N°	Información de los pagos realizados (a)				Monto de bonificación por vacaciones de acuerdo a Ley (b)	Monto pagado en exceso (c) = (a) – (b)
	Apellidos y nombres	Cargo de confianza	Comprobante de pago que acredita el pago	Monto pagado de bonificación por vacaciones -2023		
1	Alemán Quevedo Iris Marlene	Sub Gerente de OMAPED	CP n.° 61 de 31/1/2023; CP n.° 62 de 31/1//2023. (Apéndice n.° 72)	S/4 117,50	S/0,00	S/4 117,50
2	Correa Aguilera Jonathan Stick	Subgerente de Acondicionamiento Territorial	CP n.° 61 de 31/1/2023; CP n.° 62 de 31/1//2023 (Apéndice n.° 72)	S/3 937.51	S/0,00	S/3 937.51
3	Atoche Olaya Edgar Armando	Sub Gerente de Racionalización	CP n.° 61 de 31/1/2023; CP n.° 62 de 31/1//2023 (Apéndice n.° 72)	S/5 100.00	S/0,00	S/5 100.00
4	López Vinces Juan	Subgerente de Personal	CP n.° 61 de 31/1/2023; CP n.° 62 de 31/1//2023 (Apéndice n.° 72)	S/4 714.00	S/0,00	S/4 714.00
5	Saavedra Torres José Miguel	Subgerente de Gestión Ambiental	CP n.° 181 de 28/2/2023; CP n.° 182 de 28/2/2023 (Apéndice n.° 72)	S/2 937.51	S/0,00	S/2 937.51
6	Vivanco Ocampo Víctor Hugo	Subgerente de Administración Tributaria	CP n.° 181 de 28/2/2023; CP n.° 182 de 28 28/2/2023 (Apéndice n.° 72)	S/6 215.00	S/0,00	S/6 215.00
7	Fajardo Yacila Erwin William	Subgerente de Educación, cultura y deporte	CP n.° 61 de 31/1/2023; CP n.° 62 de 31/1//2023 (Apéndice n.° 72)	S/3 737.51	S/0,00	S/3 737.51
8	Flores Peña Manuel Rixar	Subgerente de MYPES	CP n.° 186 de 28/2/2023 (Apéndice n.° 72)	S/2 950.00	S/0,00	S/2 950.00
Monto total				**S/33 709,03**	**S/0,00**	**S/33 709,03**

Fuente: Comprobantes de sustentan el pago de bonificación por vacaciones - año 2023.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Del cuadro precedente se advierte que, por concepto de bonificación por vacaciones, los servidores nombrados que se desempeñaron como funcionarios en el período 2023, recibieron una remuneración mensual en exceso; por lo tanto, se ha ocasionado un **perjuicio económico de S/33 709,03.**

Por otro lado, en relación al trámite administrativo de pago de las planillas por concepto de aguinaldo (fiestas patrias) y bonificaciones (escolaridad, 1° de mayo (día del trabajo), así como vacaciones, a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección en el año 2023, por un monto de **S/65 159,03**, ha tenido la participación de los servidores y/o

funcionarios, en su calidad de Técnico de Remuneraciones, Sub Gerente de Personal, Gerente de Administración, quienes han elaborado y suscriben las planillas que incluyeron a servidores nombrados que se desempeñaron como funcionarios y/o cargos de dirección, asimismo, tramitaron y autorizaron su pago respectivo, conforme se describe en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 49
Trámite administrativo de pago de las planillas de beneficios – Año 2023

Conceptos remunerativos pagados	Planillas		Compromiso de la Planilla		Autorización de devengado		Autorización de giro		Comprobante de pago		
	Número de planilla	Suscrita por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Número de comprobante de pago	Suscrito por:	Monto del perjuicio S/
Bonificación de escolaridad 2023 – aprobado con actas de trato directo – empleados nombrados	n.° 006 (23/1/2023)	Juan López Vinces Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 006 (27/01/2023)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 077-2023-G.ADM-MPT de 27/01/ 2023.	Marta Guiller Sinche Saavedra – Gerente de Administración.	Memorando n.° 106-2023-G.ADM-MPT de 31/1/2023.	Marta Guiller Sinche Saavedra – Gerente de Administración.	Comprobante de pago n.° 86 (1/2/2023), y comprobante de pago n.° 87 (1/2/2023) **(Apéndice n.° 69)**	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/9 000,00
Bonificación de escolaridad 2023 – aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes.	n.° 007 (23/1/2023)	Juan López Vinces Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 007 (27/01/2023)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 078-2023-G.ADM-MPT de 27/01/ 2023.	Marta Guiller Sinche Saavedra – Gerente de Administración.	Memorando n.° 102-2023-G.ADM-MPT de 31/01/ 2023.	Marta Guiller Sinche Saavedra – Gerente de Administración.	Comprobante de pago n.° 88 de 1/2/2023. **(Apéndice n.° 69)**	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/1 000,00
Bonificación de 1 de mayo 2023 – Aprobado con acta de trato directo – empleados nombrados	n.° 80 (18/4/2023)	Juan López Vinces Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 80 (21/04/2023)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 1352-2023-G.ADM-MPT de 24/05/2023.	Cesar Fernando Diaz Arellano – Gerente de Administración.	Memorando n.° 1352-2023-G.ADM-MPT (24/5/2023).	Cesar Fernando Diaz Arellano – Gerente de Administración.	Comprobante de pago n.° 02420 (26/5/2023) **(Apéndice n.° 70)**	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/7 500,00
Bonificación de 1° de mayo 2023 – aprobado con actas de trato directo – técnicos permanentes	n.° 084 (18/4/2023)	Juan López Vinces Subgerente de Personal; y Amílcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones	Proveído de Planilla n.° 084 (21/04/2023)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 1352-2023-G.ADM-MPT de 24/05/2023	Cesar Fernando Diaz Arellano – Gerente de Administración	Memorando n.° 1352-2023-G.ADM-MPT de 24/05/2023	Cesar Fernando Diaz Arellano – Gerente de Administración	Comprobante de pago n.° 2422 (26/5/2023). **(Apéndice n.° 70)**	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad.	S/750,00
Aguinaldo de fiestas patrias 2023 -aprobado con acta de trato directo	n.° 160 (26/6/2023)	Lino Alban Guerrero Subgerente de Personal; y Amilcar	Proveído de Planilla n.° 160 (13/07/2023)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 2477-2023-G.ADM-MPT de (17/7/2023).	Cesar Fernando Diaz	Memorando n.° 2477-2023-	Cesar Fernando Diaz Arellano –	Comprobante de pago n.° 4775 (08/8/2023).	Visado por la Gerencia de Administración	S/12 100,00

Conceptos remunerativos pagados	Planillas		Compromiso de la Planilla		Autorización de devengado		Autorización de giro		Comprobante de pago		
	Número de planilla	Suscrita por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Número de comprobante de pago	Suscrito por:	Monto del perjuicio S/
– empleados nombrados.		Gastón Medina Aguayo				Arellano – Gerente de Administración.	G.ADM-MPT (17/7/2023).	Gerente de Administración	Comprobante de pago n.° 4928 (14/8/2023). (Apéndice n.° 71)	, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad	
Aguinaldo de fiestas patrias 2023 -aprobado con acta de trato directo – técnicos permanentes	n.° 185 (13/7/2023)	Lino Alban Guerrero Subgerente de Personal; y Amilcar Gastón Medina Aguayo	Proveído de Planilla n.° 185 (14/07/2023)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 2467-2023-G.ADM-MPT de (17/7/2023).	Cesar Fernando Diaz Arellano – Gerente de Administración	Memorando n.° 2467-2023-G.ADM-MPT (17/7/2023).	Cesar Fernando Diaz Arellano – Gerente de Administración	Comprobante de pago n.° 4759 (07/8/2023). Comprobante de pago n.° 5157 (17/8/2023); Comprobante de pago n.° 5393 (24/8/2023). (Apéndice n.° 71)	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad	S/1 100,00
Bonificación por vacaciones – empleados nombrados.	n.° 019 (26/1/2023)	Juan López Vinces Subgerente de Personal; y Amilcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 019 (27/1/2023)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 073-2023-G.ADM-MPT de 27/01/ 2023.	Marta Guiller Sinche Saavedra – Gerente de Administración.	Memorando n.° 095-2023-G.ADM-MPT de 30/1/2023.	Marta Guiller Sinche Saavedra – Gerente de Administración.	Comprobante de pago n.° 61 (31/01/2023); Comprobante de pago n.° 62 (31/01/2023). (Apéndice n.° 72)	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad	S/21 606,52
	n.° 038 (15/2/2023)	Amilcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 038 (16/2/2023)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 192-2023-G.ADM-MPT de (23/2/2023).	Cesar Fernando Diaz Arellano – Gerente de Administración	Memorando n.° 192-2023-G.ADM-MPT de (23/2/2023).	Cesar Fernando Diaz Arellano – Gerente de Administración	Comprobante de pago n.° 181 (28/02/2023); Comprobante de pago n.° 182 (28/02/2023). (Apéndice n.° 72)	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad	S/9 152,51
Bonificación por Vacaciones – Técnicos Permanentes	n.° 035 (15/2/2023)	Amilcar Gastón Medina Aguayo – Técnico de Remuneraciones.	Proveído de Planilla n.° 035 (16/2/2023)	Sub Gerencia de Contabilidad	Memorando n.° 193-2023-G.ADM-MPT de (23/2/2023).	Cesar Fernando Diaz Arellano – Gerente de	Memorando n.° 193-2023-G.ADM-MPT de (23/2/2023).	Cesar Fernando Diaz Arellano – Gerente de Administración	Comprobante de pago n.° 186 (28/2/2023). (Apéndice n.° 72)	Visado por la Gerencia de Administración , Oficina de Tesorería,	S/2 950,00

00099

Conceptos remunerativos pagados	Planillas		Compromiso de la Planilla		Autorización de devengado		Autorización de giro		Comprobante de pago		
	Número de planilla	Suscrita por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Documento	Suscrito por:	Número de comprobante de pago	Suscrito por:	Monto del perjuicio S/
						Administración				Oficina de Contabilidad	

Fuente: Planillas de pagos por convenios y tratos colectivos – 2023.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes

Los hechos expuestos han inobservado la normativa siguiente:

- **Constitución Política del Perú:**

 "(...)
 CAPÍTULO IV
 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Artículo 42.- *Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeña cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (...)".*

- **Ley n.° 30557, Ley del Servicio Civil:**

 "(...)
 CAPÍTULO VI: DERECHOS COLECTIVOS
 Artículo 40.- Derechos colectivos del servidor civil
 "Los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza.
 *Se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley". **(...)".***

- **Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa,** publicado el 18 de enero de 1990.

 "(...)
 CAPÌTULO IX
 DE LOS DERECHOS DE LOS SERVIDORES

 Artículo 120.- Los servidores de carrera tienen derecho a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma voluntaria, libre y no sujeta a condición de ninguna naturaleza. ***No pueden ejercer este derecho mientras desempeñan cargos políticos, de confianza o de responsabilidad directiva (...)".***

- **Decreto Supremo n.° 011-92-TR, Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo,** publicado el 14 de octubre de 1992.

 "(...)
 CAPÌTULO I
 DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES

 Artículo 34.- *En concordancia con lo dispuesto en los Artículos 9 y 47 de la Ley, en materia de negociación colectiva,* ***la representación de todos los trabajadores del respectivo ámbito, a excepción del personal de dirección y de confianza****, será ejercida por el sindicato cuyos miembros constituyan mayoría absoluta respecto del número total de trabajadores del ámbito correspondiente (...)".*

- **Corte Suprema de la República, Casación n.° 4169-2008-Lambayeque,** publicado el 2 de mayo de 2012.

"(...) en el ámbito del sector público concurren estipulaciones legales que restringen y determinan específicamente el ámbito sobre el cual es posible concertar Convenio Colectivo".

- **Ley n.° 27444, Texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, fue aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS,** publicado el 25 de enero de 2019.

 "(...)
 TÍTULO PRELIMINAR
 Artículo 4. Principios del procedimiento administrativo
 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

 1.1.Principio de legalidad. - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que se les fueron conferidas.*
 (...)

- **Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,** de 6 de marzo de 1984, vigente a partir de 25 de marzo de 1984, que establece:

 Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:
 "(...)
 b) Aguinaldos: Se otorgan en Fiestas Patrias y Navidad por el monto que se fije por Decreto Supremo cada año.
 (...)".

- **Decreto Supremo n.° 002-2018-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2018,** publicado el 10 de enero de 2018, que establece:

 Artículo 2.- Alcance:
 "(...)
 2.1 En el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 30693, la Bonificación por Escolaridad se otorga a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 (...).

 Artículo 3.- Financiamiento
 3.1 Dispóngase que la Bonificación por Escolaridad fi jada en S/ 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) por el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 30693, se financia con cargo a los créditos presupuestarios asignados para dicho fi n en el presupuesto institucional de las entidades públicas, conforme a la Ley Nº 30693 (...).

 Artículo 6.- Incompatibilidades
 La percepción de la Bonificación por Escolaridad dispuesta por la Ley Nº 30693, es incompatible con la percepción de cualquier otro beneficio en especie o dinerario de naturaleza similar que, con igual o diferente denominación, otorga la entidad pública, independientemente de la fecha de su percepción dentro del presente año fiscal (...)".

- **Decreto Supremo n.° 002-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2019,** publicado el 5 de enero de 2019, que establece:

 Artículo 2.- Alcance:

"(...)
2.1 En el marco de lo establecido en el literal b) del párrafo 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 30879, la Bonificación por Escolaridad se otorga a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (...).

Artículo 3.- Financiamiento
3.1 Dispónese que la Bonificación por Escolaridad fijada en S/ 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) por el literal b) del párrafo 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 30879, se financia con cargo a los créditos presupuestarios asignados para dicho fi n en el presupuesto institucional de las entidades públicas, conforme a la citada Ley (...)

Artículo 6.- Incompatibilidades
La percepción de la Bonificación por Escolaridad dispuesta por la Ley Nº 30879, es incompatible con la percepción de cualquier otro beneficio en especie o dinerario de naturaleza similar que, con igual o diferente denominación, otorga la entidad pública, independientemente de la fecha de su percepción dentro del presente año fiscal (...)".

- **Decreto Supremo n.° 001-2020-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2020,** publicado el 9 de enero de 2020, que establece:

Artículo 2.- Alcance:
"(...)
2.1 En el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia Nº 0142019, la Bonificación por Escolaridad se otorga a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 (...).

Artículo 3.- Financiamiento
3.1 Dispónese que la Bonificación por Escolaridad fijada en S/ 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) por el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, se financia con cargo a los créditos presupuestarios asignados para dicho fi n en el presupuesto institucional de las entidades públicas, conforme al citado Decreto de Urgencia (...)

Artículo 6.- Incompatibilidades
La percepción de la Bonificación por Escolaridad dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, es incompatible con la percepción de cualquier otro beneficio en especie o dinerario de naturaleza similar que, con igual o diferente denominación, otorga la entidad pública, independientemente de la fecha de su percepción dentro del presente año fiscal (...)".

- **Decreto Supremo n.° 002-2021-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2021,** publicado el 12 de enero de 2021, que establece:

Artículo 2.- Alcance:
"(...)
2.1 En el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Bonificación por Escolaridad se otorga a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (...).

Artículo 3.- Financiamiento
3.1 Dispónese que la Bonificación por Escolaridad fijada en S/ 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) por el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 31084, se financia con cargo a los

créditos presupuestarios asignados para dicho fin en el presupuesto institucional de las entidades públicas, conforme a la citada Ley (...).

Artículo 6.- Incompatibilidades
La percepción de la Bonificación por Escolaridad dispuesta por la Ley N° 31084 es incompatible con la percepción de cualquier otro beneficio en especie o dinerario de naturaleza similar que, con igual o diferente denominación, otorga la entidad pública, independientemente de la fecha de su percepción dentro del presente año fiscal (...)".

- **Decreto Supremo n.° 001-2022-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2022,** publicado el 14 de enero de 2022, que establece:

Artículo 2.- Alcance:
"(...)
2.1 En el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Bonificación por Escolaridad se otorga a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 (...).

Artículo 3.- Financiamiento
3.1 Dispónese que la Bonificación por Escolaridad de hasta por la suma de S/ 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), fijada por el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 31365, se financia con cargo a los créditos presupuestarios asignados para dicho fin en el presupuesto institucional de las entidades públicas, conforme a la citada Ley (...)

Artículo 6.- Incompatibilidades
La percepción de la Bonificación por Escolaridad dispuesta por la Ley Nº 31365 es incompatible con la percepción de cualquier otro beneficio en especie o dinerario de naturaleza similar que, con igual o diferente denominación, otorga la entidad pública, independientemente de la fecha de su percepción dentro del presente año fiscal (...)".

- **Decreto Supremo n.° 002-2023-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2023,** publicado el 19 de enero de 2023, que establece:

Artículo 2.- Alcance:
"(...)
2.1 En el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Bonificación por Escolaridad se otorga a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (...).

Artículo 3.- Financiamiento
3.1 La Bonificación por Escolaridad de hasta por la suma de S/ 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), fijada por el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 31638, se financia con cargo a los créditos presupuestarios asignados para dicho fin en el presupuesto institucional de las entidades públicas, conforme a la citada Ley (...)

Artículo 7.- Incompatibilidades
7.1 La percepción de la Bonificación por Escolaridad dispuesta por la Ley N° 31638 es incompatible con la percepción de cualquier otro beneficio en especie o dinerario de naturaleza similar que, con

igual o diferente denominación, otorga la entidad pública, independientemente de la fecha de su percepción dentro del presente año fiscal (...)".

- **Decreto Supremo n.° 155-2018-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias,** publicado el 6 de julio de 2018, que establece:

Artículo 3.- Financiamiento:
"(...)
3.1 Dispóngase que el Aguinaldo por Fiestas Patrias fijado en S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) por el literal a) del párrafo 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30693 se financia con cargo a los créditos presupuestarios asignados en el presupuesto institucional de las entidades públicas (...)".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL

- **Decreto Supremo n.° 280-2018-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad,** publicado el 30 de noviembre de 2018, que establece:

Artículo 3.- Financiamiento:
"(...)
3.1 Dispóngase que el Aguinaldo por Navidad fijado en S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) por el literal a) del párrafo 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30693 se financia con cargo a los créditos presupuestarios asignados en el presupuesto institucional de las entidades públicas (...)".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL

- **Decreto Supremo n.° 198-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias,** publicado el 28 de junio de 2019, que establece:

Artículo 3.- Financiamiento:
"(...)
3.1 Dispóngase que el Aguinaldo por Fiestas Patrias fijado en S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) por el literal a) del párrafo 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 30879 se financia con cargo a los créditos presupuestarios asignados en el presupuesto institucional de las entidades públicas.
(...)".

- **Decreto Supremo n.° 349-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad,** publicado el 27 de noviembre de 2019, que establece:

Artículo 3.- Financiamiento:
"(...)
3.1 Dispóngase que el Aguinaldo por Navidad fijado hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) por el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30879, se financia con cargo a los créditos presupuestarios asignados en el presupuesto institucional de las entidades públicas.
(...)".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Decreto Supremo n.° 185-2020-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias,** publicado el 10 de julio de 2020, que establece:

Artículo 3.- Financiamiento:
"(...)
3.1 Dispóngase que el Aguinaldo por Fiestas Patrias fijado hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) por el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de

Urgencia Nº 014-2019, se financia con cargo a los créditos presupuestarios asignados en el presupuesto institucional de las entidades públicas.
(...)".

- **Decreto Supremo n.° 381-2020-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad y otra disposición,** publicado el 5 de diciembre de 2020, que establece:

Artículo 3.- Financiamiento:
"(...)
3.1 Dispóngase que el Aguinaldo por Navidad fijado hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) por el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, se financia con cargo a los créditos presupuestarios asignados en el presupuesto institucional de las entidades públicas.
(...)".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL

- **Decreto Supremo n.° 178-2021-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias,** publicado el 13 de julio de 2021, que establece:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL

Artículo 3.- Financiamiento:
"(...)
3.1 Dispóngase que el Aguinaldo por Fiestas Patrias fijado hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS y 00/100 SOLES), por el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 063-2021, se financia con cargo a los créditos presupuestarios asignados en el presupuesto institucional de las entidades públicas (...)".

- **Decreto Supremo n.° 358-2021-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad,** publicado el 14 de diciembre de 2021, que establece:

Artículo 3.- Financiamiento:
"(...)
3.1 Dispóngase que el Aguinaldo por Navidad fijado hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS y 00/100 SOLES), por el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 063-2021, se financia con cargo a los créditos presupuestarios asignados en el presupuesto institucional de las entidades públicas (...)".

- **Decreto Supremo n.° 154-2022-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias,** publicado el 9 de julio de 2022, que establece:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 3.- Financiamiento:
"(...)
3.1 Dispóngase que el Aguinaldo por Fiestas Patrias fijado hasta por la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), por el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 31365, se financia con cargo a los créditos presupuestarios asignados en el presupuesto institucional de las entidades públicas (...)".

- **Decreto Supremo n.° 283-2022-EF, Decreto Supremo que dicta disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad,** publicado el 3 de diciembre de 2022, que establece:

Artículo 3.- Financiamiento:
"(...)
3.1 El Aguinaldo por Navidad fijado hasta por la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) por el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se financia con cargo a los créditos presupuestarios asignados en el presupuesto institucional de las entidades públicas (...)".

- **Decreto Supremo n.° 150-2023-EF, Decreto Supremo que dicta disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias,** publicado el 13 de julio de 2023, que establece:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISION DE CONTROL

Artículo 3.- Financiamiento:
"(...)
3.1 El Aguinaldo por Fiestas Patrias fijado hasta por la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) por el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se financia con cargo a los créditos presupuestarios asignados en el presupuesto institucional de las entidades públicas (...)".

- **Ley n.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018,** publicada el 7 de diciembre de 2017, que establece:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISION DE CONTROL

Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad
"(...)
7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (...), perciben en el Año Fiscal 2018 los siguientes conceptos:

a) *Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/300,00 (...).*
b) *La bonificación por escolaridad, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/ 400,00 (...)".*

- **Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019,** publicada el 6 de diciembre de 2018, que establece:

Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad
"(...)
7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (...), perciben en el Año Fiscal 2019 los siguientes conceptos:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

a) *Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/300,00 (...).*
b) *La bonificación por escolaridad, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/ 400,00 (...)".*

- **Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020,** publicada el 22 de noviembre de 2019, que establece:

Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad
"(...)

7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (...), perciben en el Año Fiscal 2020 los siguientes conceptos:

a) Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/300,00 (...).
b) La bonificación por escolaridad, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/ 400,00 (...)".

- **Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, que establece:**

Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad
"(...)
7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (...), perciben en el Año Fiscal 2021 los siguientes conceptos:

a) Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/300,00 (...).
b) La bonificación por escolaridad, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/ 400,00 (...)".

- **Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establece:**

Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad
"(...)
7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (...), perciben en el Año Fiscal 2022 los siguientes conceptos:

a) Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/300,00 (...).
b) La bonificación por escolaridad, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/ 400,00 (...)".

- **Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, publicada el 6 de diciembre de 2022, que establece:**

Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad
"(...)
7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (...), perciben en el Año Fiscal 2023 los siguientes conceptos:

a) Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/300,00 (...).
b) La bonificación por escolaridad, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/ 400,00 (...)".

- **Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, publicada el 8 de diciembre de 2004, que establece:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(...)

Quinta. - Remuneraciones, Aguinaldos por Fiestas Patrias, Navidad y Bonificación por Escolaridad

"(...)

1. Las Entidades del Sector Público, independientemente del régimen laboral que las regule, otorgan a sus funcionarios, servidores y/o pensionistas, únicamente, hasta doce remuneraciones y/o pensiones anuales, una Bonificación por Escolaridad, un aguinaldo o gratificación por Fiestas Patrias y un aguinaldo o gratificación por Navidad, según corresponda.

2. Las Leyes de Presupuesto del Sector Público fijan los montos que por concepto de Aguinaldos o Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, según corresponda, y Bonificación por Escolaridad, se otorgan a los funcionarios, servidores, obreros, personal sujeto a Carreras reguladas por Leyes específicas, así como a los pensionistas del Sector Público.

El otorgamiento en cada año fiscal de los conceptos antes señalados será reglamentado mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas".

Los hechos expuestos se originaron por las actuaciones de los subgerentes de personal y de los encargados de remuneraciones, quienes participaron en la elaboración de planillas para pago de bonificación por escolaridad, bonificación por 1° de mayo (día del trabajo), aguinaldo por fiestas patrias, bonificación por 5 de noviembre (día del trabajador municipal), aguinaldo por navidad y bonificación por vacaciones, incluyendo a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección, pese a que, según marco normativo, el pago de dicho beneficio no les correspondía.

Asimismo, por el accionar de los gerentes de Administración debido a que participaron en el trámite de pago de bonificaciones (bonificación por escolaridad, bonificación por 1° de mayo (día del trabajo), aguinaldo por fiestas patrias, bonificación por 5 de noviembre (día del trabajador municipal), aguinaldo por navidad y bonificación por vacaciones), disponiendo la autorización del devengado y giro de las planillas, incluyendo a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección, pese a que, según marco normativo, el pago de dicho beneficio no les correspondía.

La situación detallada ha afectado el correcto funcionamiento de la administración pública causando un perjuicio económico ascendente a S/430 476,27. soles.

Cabe precisar que, se realizó la comunicación del pliego de hechos a trece personas, de las cuales nueve de ellas alcanzaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el apéndice n.° 74 del Informe de Control Especifico.

1. **Amílcar Gastón Medina Aguayo**[59], identificado con DNI n.° 00374855, quien desempeñaba el cargo de técnico de remuneraciones durante el período de 11 de julio de 2014, hasta el 31 de julio de 2023, designado mediante memorando n.° 243-2014-G.ADM-SGPER-MPT de 11 de julio de 2014 (apéndice n.° 73); a quien se le comunicó el pliego de hechos el 16 de noviembre de 2023, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000079-2023-CG/0475 de 16 de noviembre de 2023 (apéndice n.° 74), presentó sus comentarios a través del documento sin número de 22 de noviembre de 2023, recibido el 23 de noviembre de 2023, en once (11) folios (apéndice n.° 74).

[59] Labora en la Entidad.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por la Sr. Amílcar Gastón Medina Aguayo, cuyo desarrollo consta en el apéndice n.° 74, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa y civil.

2. **Nora Lucila Meza de Yuyes**[60], identificada con DNI n.° 00207904, quien desempeñaba el cargo de subgerente de personal durante el período de 23 de octubre de 2017, hasta el 22 de marzo de 2019, designada mediante Resolución de Alcaldía N.° 421-2017-MPT-ALC de 23 de octubre de 2017 (apéndice n.° 73); a quien se le comunicó el pliego de hechos el 16 de noviembre de 2023, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000080-2023-CG/0475 de 16 de noviembre de 2023 (apéndice n.° 74), presentó sus comentarios a través del documento sin número de 23 de noviembre de 2023, recibido el 23 de noviembre de 2023, en seis (6) folios (apéndice n.° 74).

Como resultado de la evaluación de los comentario o aclaraciones formulados por la Sra. Nora Lucila Meza de Yuyes, cuyo desarrollo consta en el apéndice n.° 74, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa y civil.

3. **Víctor Marcial Rodríguez Soria**[61], identificado con DNI n.° 41563387, quien desempeñaba el cargo de gerente de administración durante el periodo de 13 de setiembre de 2017 hasta el 2 de enero de 2019; designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 375-2017-MPT-ALC de 13 de setiembre de 2017 (apéndice n.° 73); a quien se le comunicó el pliego de hechos el 16 de noviembre de 2023, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000081-2023-CG/0475 de 16 de noviembre de 2023 (apéndice n.° 74); no presentó documento alguno en respuesta a la notificación realizada con Cédula de notificación electrónica n.° 00000081-2023-CG/0475 de 16 de noviembre de 2023, por tal razón, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa y civil.

4. **Edgar Armando Atocha Olaya**[62], quien desempeñaba el cargo de subgerente de personal durante el periodo de del 22 de marzo de 2019, hasta el 25 de mayo de 2020, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 147-2019-MPT-ALC de 22 de marzo de 2019 (apéndice n.° 73); a quien se le comunicó el pliego de hechos el 16 de noviembre de 2023, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000082-2023-CG/0475 de 16 de noviembre de 2023 (apéndice n.° 74), presentó sus comentarios a través del documento sin número de 23 de noviembre de 2023, recibido el 23 de noviembre de 2023, en cuatro (4)(apéndice n.° 74).

Como resultado de la evaluación de los comentario o aclaraciones formulados por la Sr. Edgar Armando Atoche Olaya, cuyo desarrollo consta en el apéndice n.° 74, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa y civil.

5. **José Carlos Mogollón Salazar**[63], identificado con DNI n.° 43257878, quien desempeñaba el cargo de gerente de administración durante el periodo de 4 de enero de 2019, hasta el 20 de enero de 2021, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 025-2019-MPT-ALC de 4 de

[60] Personal cesante.
[61] No labora en la Entidad.
[62] Labora en la Entidad.
[63] No labora en la Entidad.

enero de 2019 (apéndice n.° 73); a quien se le comunicó el pliego de hechos el 16 de noviembre de 2023, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000083-2023-CG/0475 de 16 de noviembre de 2023 (apéndice n.° 74); no presentó documento alguno en respuesta a la notificación realizada con Cédula de notificación electrónica n.° 00000083-2023-CG/0475 de 16 de noviembre de 2023, por tal razón, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa y civil.

6. **Toshio Takaesu Nole**[64], identificado con DNI n.° 70150112, quien desempeñaba el cargo de subgerente de personal durante el periodo de 25 de mayo de 2020, hasta el 3 de enero de 2023, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 140-2020-MPT-ALC de 25 de mayo de 2020 (apéndice n.° 73); a quien se le comunicó el pliego de hechos el 16 de noviembre de 2023, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000084-2023-CG/0475 de 16 de noviembre de 2023 (apéndice n.° 74), presentó sus comentarios a través del documento sin número de 23 de noviembre de 2023, recibido el 23 de noviembre de 2023, en cuatro (4)(apéndice n.° 74).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL

Como resultado de la evaluación de los comentario o aclaraciones formulados por la Sr. Toshio Takaesu Nole, cuyo desarrollo consta en el apéndice n.° 74, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa y civil.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL

7. **Sandra Fabiola Espinoza Villar**, identificada con DNI n.° 00240799, quien desempeñaba el cargo de gerente de administración durante el periodo del 20 de enero de 2021, hasta el 11 de junio de 2021, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 033-2021-MPT-ALC de 20 de enero de 2021 (apéndice n.° 73); a quien se le comunicó el pliego de hechos el 16 de noviembre de 2023, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000085-2023-CG/0475 de 16 de noviembre de 2023 (apéndice n.° 74), presentó sus comentarios a través del documento sin número de 23 de noviembre de 2023, recibido el 23 de noviembre de 2023, en cuarenta y nueve (49) (apéndice n.° 74).

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por Sandra Fabiola Espinoza Villar, cuyo desarrollo consta en el apéndice n.° 74, se ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa y civil.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

8. **Jorge Walter Chapilliquén Sunción**, identificado con DNI n.° 80379860, quien desempeñaba el cargo de gerente de administración durante el periodo del 18 de junio de 2021, hasta el 9 de enero de 2023, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 267-2021-MPT-ALC de 18 de junio de 2021 (apéndice n.° 73); a quien se le comunicó el pliego de hechos el 16 de noviembre de 2023, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000086-2023-CG/0475 de 16 de noviembre de 2023 (apéndice n.° 74), presentó sus comentarios a través del documento sin número de 22 de noviembre de 2023, recibido el 23 de noviembre de 2023, en siete (7) (apéndice n.° 74).

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por Jorge Walter Chapilliquén Sunción, cuyo desarrollo consta en el apéndice n.° 74, se ha determinado que los hechos

[64] No labora en la Entidad.

específicos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa y civil.

9. **Juan López Silva**[65], identificado con DNI n.° 00207217, quien desempeñaba el cargo de subgerente de personal durante el periodo del 3 de enero de 2023, hasta el 24 de mayo de 2023, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 004-2023-MPT-A de 3 de enero de 2023 (apéndice n.° 73); a quien se le comunicó el pliego de hechos el 16 de noviembre de 2023, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000087-2023-CG/0475 de 16 de noviembre de 2023 (apéndice n.° 74), presentó sus comentarios a través del documento sin número de 23 de noviembre de 2023, recibido el 23 de noviembre de 2023, en seis (6) (apéndice n.° 74).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL

Como resultado de la evaluación de los comentario o aclaraciones formulados por el Sr. Juan López Vinces, cuyo desarrollo consta en el apéndice n.° 74, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa y civil.

10. **Lino Alban Guerrero**[66], identificado con DNI n.° 06825072, quien desempeñaba el cargo de subgerente de personal durante el periodo del 24 de mayo de 2023, hasta 3 de agosto de 2023, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 222-2023-MPT-ALC de 24 de mayo de 2023 (apéndice n.° 73); a quien se le comunicó el pliego de hechos el 16 de noviembre de 2023, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000088-2023-CG/0475 de 16 de noviembre de 2023 (apéndice n.° 74), no presentó documento alguno en respuesta a la notificación realizada con Cédula de notificación electrónica n.° 00000088-2023-CG/0475 de 16 de noviembre de 2023, por tal razón, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa y civil.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL

11. **Martha Guiller Sinche**[67], quien desempeñaba el cargo de gerente de administración durante el periodo del 16 de enero de 2023, hasta 22 de febrero de 2023, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 036-2023-MPT-A de 16 de enero de 2023 (apéndice n° 73); a quien se le comunicó el pliego de hechos el 16 de noviembre de 2023, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000089-2023-CG/0475 de 16 de noviembre de 2023 (apéndice n.° 74), presentó sus comentarios a través del documento sin número, recibido el 23 de noviembre de 2023, en seis (6) (apéndice n.° 74).

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por Martha Guiller Sinche Saavedra, cuyo desarrollo consta en el apéndice n.° 74, se ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa y civil.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

12. **César Fernando Díaz Areilano**[68], quien desempeñaba el cargo de Subgerente de Administración durante el periodo del 22 de febrero de 2023, hasta el 24 de agosto 2023, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2023-MPT-A de 22 de febrero de 2023 (apéndice n.° 73); a quien se le comunicó el pliego de hechos el 16 de noviembre de 2023, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000090-2023-CG/0475 de 16 de noviembre de

[65] Labora en la Entidad.
[66] No labora en la Entidad.
[67] No labora en la Entidad.
[68] No labora en la Entidad.

2023 (apéndice n.° 74), presentó sus comentarios a través del documento sin número, recibido el 23 de noviembre de 2023, en seis (6) (apéndice n.° 74).

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por Cesar Fernando Díaz Arellano, cuyo desarrollo consta en el apéndice n.° 74, se ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa y civil.

13. **Ricardo Isidro Infante Luey**[69], quien desempeñaba el cargo de Técnico en remuneraciones durante el periodo del 4 de abril de 2019, hasta el 25 de abril de 2019, rotado mediante memorándum n.° 174-2019-G.ADM-SGPER-MPT de 3 de abril de 202 (apéndice n.° 73); a quien se le comunicó el pliego de hechos el 16 de noviembre de 2023, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000091-2023-CG/0475 de 16 de noviembre de 2023 (apéndice n.° 74); no presentó documento alguno en respuesta a la notificación realizada con Cédula de notificación electrónica n.° 00000091-2023-CG/0475 de 16 de noviembre de 2023, por tal razón, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa y civil.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "La municipalidad provincial de Tumbes efectuó pagos de aguinaldos y bonificaciones a favor de funcionarios que desempeñan cargos de confianza y cargos de dirección, en virtud de pactos colectivos, durante el periodo 2018 – julio de 2023, ocasionando perjuicio económico a la entidad por s/430 476,27" están desarrollados en el **Apéndice N° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "La municipalidad provincial de Tumbes efectuó pagos de aguinaldos y bonificaciones a favor de funcionarios que desempeñan cargos de confianza y cargos de dirección, en virtud de pactos colectivos, durante el periodo 2018 – julio de 2023, ocasionando perjuicio económico a la entidad por s/430 476,27" están desarrollados en el **Apéndice N° 3** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "La municipalidad provincial de Tumbes efectuó pagos de aguinaldos y bonificaciones a favor de funcionarios que desempeñan cargos de confianza y cargos de dirección, en virtud de pactos colectivos, durante el periodo 2018 – julio de 2023, ocasionando perjuicio económico a la entidad por s/430 476,27" están desarrollados en el **Apéndice N° 4** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**"

[69] Labora en la Entidad.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Tumbes, se formulan las conclusiones siguientes:

1. La Municipalidad Provincial de Tumbes, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de julio de 2023, efectuó a favor de trabajadores nombrados que ejercieron cargos de dirección y/o confianza, pagos por los conceptos de bonificación por escolaridad, bonificación por 1° de mayo (día del trabajo), aguinaldo por fiestas patrias, bonificación por 5 de noviembre (día del trabajador municipal), aguinaldo por navidad y bonificación por vacaciones; derivados de negociaciones y/o pactos colectivos; no obstante, dichos conceptos no corresponden ser pagados a los funcionarios de dirección y/o confianza por estar excluidos por el marco normativo vigente; ocasionando con ello un perjuicio económico a la entidad por el importe de S/. 430 476,27.

 Los hechos expuestos, trasgreden lo establecido en el artículo 42° de la Constitución Política del Perú; Casación n.° 4169-2008-Lambayeque, Corte Suprema de la República; artículo 40° de la Ley n.° 30557, Ley del Servicio Civil; numeral 1.1 del artículo IV del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley n.° 27444; artículo 7° de la Ley n.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; artículo 7° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; artículo 7° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; artículo 7° de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; artículo 7° de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; artículo 7° de la Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el artículo 54° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el artículo 120° Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa; el artículo 34° del Decreto Supremo n.° 011-92-TR, Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.

 Asimismo, trasgreden lo estipulado en el artículo 2°, artículo 3° y artículo 6° de Decreto Supremo n.° 002-2018-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2018; el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 155-2018-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias; el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 280-2018-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad; el artículo 2°, artículo 3° y artículo 6° del Decreto Supremo n.° 002-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2019; el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 198-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias; el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 349-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad; el artículo 2°, artículo 3° y el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 001-2020-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2020; el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 185-2020-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias; el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 381-2020-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad y otra disposición; el artículo 2°, artículo 3 y el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 002-2021-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2021; el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 178-2021-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias; el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 358-2021-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad; el artículo 2, artículo 3° y el artículo 6° de Decreto Supremo n.° 001-2022-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para

el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2022; el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 154-2022-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias; el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 283-2022-EF, Decreto Supremo que dicta disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad; el artículo 2°, artículo 3° y el artículo 7° del Decreto Supremo n.° 002-2023-EF, Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2023; el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 150-2023-EF, Decreto Supremo que dicta disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias.

Los hechos expuestos se originaron por las actuaciones de los subgerentes de personal y de los encargados de remuneraciones, quienes participaron en la elaboración de planillas para pago de bonificación por escolaridad, bonificación por 1° de mayo (día del trabajo), aguinaldo por fiestas patrias, bonificación por 5 de noviembre (día del trabajador municipal), aguinaldo por navidad y bonificación por vacaciones, incluyendo a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección, pese a que, según marco normativo, el pago de dicho beneficio no les correspondía.

Asimismo, por el accionar de los gerentes de Administración debido a que participaron en el trámite de pago de bonificaciones (bonificación por escolaridad, bonificación por 1° de mayo (día del trabajo), aguinaldo por fiestas patrias, bonificación por 5 de noviembre (día del trabajador municipal), aguinaldo por navidad y bonificación por vacaciones), disponiendo la autorización del devengado y giro de las planillas, incluyendo a servidores que desempeñaron cargos de confianza y de dirección, pese a que, según marco normativo, el pago de dicho beneficio no les correspondía.

La situación detallada ha afectado el correcto funcionamiento de la administración pública causando un perjuicio económico ascendente a S/430 476,27.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusiones n.° 1)**

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia. **(Conclusiones n.°1)**

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

1. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del presente Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusiones n.°1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 4: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 5: Copia fedateada de Ordenanza Municipal N° 018-2013-MPT-SG de 28 de octubre de 2013.
Copia fedateada de Ordenanza Municipal N.° 015-2021-MPT-CM de 16 de agosto de 2021.
Copia fedateada de Manual de Clasificador de Cargos de la MPT Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 400-2013-MPT-ALC de 15 de agosto de 2013.

Apéndice n.° 6: **Documentos de designación de Alemán Quevedo Iris Marlene:**
Copia fedateada de Memorando n.° 217-2013-G.ADM-SGPER-MPT de 8 de mayo de 2013.

Apéndice n.° 7: **Documentos de designación de Meza de Yuyes Nora Lucila:**
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 421-2017-MPT-ALC de 23 de octubre de 2017.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 147-2019-MPT-ALC 22 de marzo de 2019.

Apéndice n.° 8: **Documentos de designación de Correa Aguilera Jonathan Stick:**
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 096-2017-MPT-ALC de 2 de marzo de 2017.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 109-2020-MPT-ALC de 13 de marzo de 2020.

Apéndice n.° 9: **Documentos de designación de Morán Jirón Rigoberto:**
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 315-2017-MPT-ALC de 1 de agosto de 2017.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 060-2019-MPT-ALC de 14 de enero de 2019.

Apéndice n.° 10: **Documentos de designación de Reyes Oyola Juanita:**
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 316-2017-MPT-ALC de 1 de agosto de 2017.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 032-2019-MPT-ALC de 8 de enero de 2019.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 112-2019-MPT-ALC de 1 de marzo de 2019.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 225-2019-MPT-ALC de 20 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 11: **Documentos de designación de Sosa Farías Ermila:**
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 003-2018-MPT-ALC de 5 de enero de 2018.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 046-2019-MPT-ALC de 8 de enero de 2019.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 110-2019-MPT-ALC de 1 de marzo de 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES — SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES — JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES — JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 228-2019-MPT-ALC de 20 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 12: **Documentos de designación de** Aguilar Ugaz Rigoberto:

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 201-2019-MPT-ALC de 3 de mayo de 2019.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 387-2019-MPT-ALC de 12 de setiembre de 2019.

Apéndice n.° 13: **Documentos de designación de** Peña Burgos Edilberto Florentino:

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 013-2019-MPT-ALC de 2 de enero de 2019.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 191-2019-MPT-ALC de 24 de abril de 2019.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 306-2021-MPT-ALC de 21 de julio de 2021.

Apéndice n.° 14: **Documentos de designación de** Atoche Olaya Edgar Armando:

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 062-2019-MPT-ALC de 15 de enero de 2019.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 351-2019-MPT-ALC de 19 de agosto de 2019.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 141-2020-MPT-ALC de 25 de mayo de 2020.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 147-2019-MPT-ALC de 22 de marzo de 2019.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 352-2019-MPT-ALC de 19 de agosto de 2019.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 140-2020-MPT-ALC de 25 de mayo de 2020.

Apéndice n.° 15: **Documentos de designación de** Espinoza de Jiménez Margarita:

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 119-2019-MPT-ALC de 1 de marzo de 2019.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 224-2019-MPT-ALC de 20 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 16: **Documentos de designación de** Herrera Reyes Carmen Angélica:

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 072-2019-MPT-ALC de 25 de enero de 2019.

Apéndice n.° 17: **Documentos de designación de** López Vinces Juan:

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 086-2019-MPT-ALC de 7 de febrero de 2019.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 130-2020-MPT-ALC de 8 de mayo de 2020.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 004-2023-MPT/A de 3 de enero de 2023.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 222-2023-MPT/ALC de 24 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 18: **Documentos de designación de** Purizaca Gamarra Edwar William:

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 109-2019-MPT-ALC de 1 de marzo de 2019.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 085-2020-MPT-ALC de 21 de febrero de 2020.

Apéndice n.° 19: **Documentos de designación de** Sosa Orellana Patricia Dominga:
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 109-2020-MPT-ALC de 13 marzo de 2020.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 058-2021-MPT-ALC de 3 de febrero de 2019.

Apéndice n.° 20: **Documentos de designación de** Saavedra Torres José Miguel:
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 122-2019-MPT-ALC de 1 de marzo de 2019.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 223-2019-MPT-ALC de 20 de mayo de 2019.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 028-2022-MPT-ALC de 18 de enero de 2022.

Apéndice n.° 21: **Documentos de designación de** Vivanco Ocampo Víctor Hugo:
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 386-2019-MPT-ALC de 12 de setiembre de 2019.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 0031-2021-MPT-ALC de 20 de enero de 2021.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 291-2021-MPT-ALC 7 de julio de 2021.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 371-2021-MPT-ALC de 1 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 22: **Documentos de designación de** Yuyes Meza Nora Marcela:
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 037-2023-MPT/A de 16 de enero de 2023.

Apéndice n.° 23: **Documentos de designación de** Alcántara Mío Carmen Rosa:
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 012-2023-MPT/A de 6 de enero de 2023.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 159-2023-MPT/ALC de 17 de abril de 2023.

Apéndice n.° 24: **Documentos de designación de** Fajardo Yacila Erwin Wiliam:
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 399-2021-MPT-ALC de 30 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 25: **Documentos de designación de** Flores Peña Manuel Rixar:
Resolución de Alcaldía n.° 390-2021-MPT-ALC 21 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 26: **Documentos de designación de** Niquén Vargas Natali del Pilar:
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 189-2023-MPT/ALC de 9 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 27: **Documentos de designación de** Noriega Tinedo Jaime:
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 393-2021-MPT-ALC de 22 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 28: **Documentos de designación de** Ramírez Zapata Jesús Manuel:
Copia fedateada de Memorando n.° 040-2023-G.ADM-SGPER-MPT/JLV. De 26 de enero de 2021.

Apéndice n.° 29: **Documentos de designación de** Rivera Peña Segundo Andrés:

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 397-2021-MPT-ALC de 29 de setiembre de 2021.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 004-2022-MPT-ALC de 5 de enero de 2022.

Apéndice n.° 30: Copia fedateada de Memorando n.° 031-2023-OCI/MPT de 10 de abril de 2023.

Apéndice n.° 31: Copia fedateada de Informe n. ° 218-2023-G.ADM-SGPER-MPT-JLV de 6 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 32: Copia fedateada de Resolución de Alcaldía N° 371-2006-ALC-MPT de 13 de noviembre de2006.

Apéndice n.° 33: Copia fedateada de Resolución de Alcaldía N° 433-2008-ALC-MPT de 3 de noviembre de 2008.

Apéndice n.° 34: Copia fedateada de Resolución de Alcaldía N° 729-2011-ALC-MPT de 25 de noviembre de 2011.

Apéndice n.° 35: Copia fedateada de Resolución de Alcaldía N° 622-2012-MPT-ALC de 28 de diciembre de 2012.

Apéndice n.° 36: Copia fedateada de Resolución de Alcaldía N° 163-2015/MPT-ALC de 30 de abril de 2015.

Apéndice n.° 37: Copia fedateada de Resolución de Alcaldía N° 279-2016-MPT-ALC de 5 de julio de 2016.

Apéndice n.° 38: Copia fedateada de Resolución de Alcaldía N° 341-2018/MPT-ALC de 7 de noviembre de 2018.

Apéndice n.° 39: **Comprobantes de pago del beneficio por escolaridad – 2018:**
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 490 de 24 de enero de 2018.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 491 de 24 de enero de 2018.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 492 de 24 de enero de 2018.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 493 de 24 de enero de 2018.

Apéndice n.° 40 **Comprobantes de pago de la bonificación por 1° de mayo – 2018:**
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2878 de 26 de abril de 2018.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2879 de 26 de abril de 2018.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2881 de 26 de abril de 2018.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2882 de 26 de abril de 2018.

Apéndice n.° 41 **Comprobantes de pago del aguinaldo por fiestas patrias – 2018:**
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 5224 de 20 de julio de 2018.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 5226 de 20 de julio de 2018.

Apéndice n.° 42 **Comprobantes de pago de bonificación de 5 de noviembre – 2018:**
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 8225 de 15 de noviembre de 2018.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 8226 de 15 de noviembre de 2018.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 8516 de 22 de noviembre de 2018.

Apéndice n.° 43 ***Comprobantes de pago de aguinaldo por navidad – 2018:***
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 9655 de 21 de diciembre de 2018.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 9656 de 21 de diciembre de 2018.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 9660 de 21 de diciembre de 2018.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 9661 de 21 de diciembre de 2018.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 9662 de 21 de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 44 **Comprobantes de pago de bonificación por vacaciones – 2018:**
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 515 de 29 de enero de 2018.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 1122 de 1 de marzo de 2018.

Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 1148 de 1 de marzo de 2018.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 1910 de 23 de marzo de 2018.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 1911 de 23 de marzo de 2018.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 7787 de 23 de octubre de 2018.

Apéndice n.° 45 **Comprobantes de pago del beneficio por escolaridad – 2019:**

Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 175 de 23 de enero de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 213 de 24 de enero de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 214 de 24 de enero de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 215 de 24 de enero de 2019.

Apéndice n.° 46 **Comprobantes de pago de la bonificación por 1° de mayo – 2019:**

Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2316 de 30 de abril de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2318 de 30 de abril de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2319 de 30 de abril de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2320 de 30 de abril de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2338 de 30 de abril de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2343 de 2 de mayo de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2344 de 2 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 47 **Comprobantes de pago del aguinaldo por fiestas patrias – 2019:**

Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4123 de 10 de julio de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4124 de 10 de julio de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4125 de 10 de julio de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4126 de 10 de julio de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4130 de 10 de julio de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4131 de 10 de julio de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4132 de 10 de julio de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4133 de 10 de julio de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4134 de 10 de julio de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4135 de 10 de julio de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4136 de 10 de julio de 2019.

Apéndice n.° 48 **Comprobantes de pago de bonificación de 5 de noviembre – 2019:**

Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 7560 de 29 de noviembre de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 7677 de 3 de diciembre de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 7695 de 4 de diciembre de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 7705 de 4 de diciembre de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 7792 de 9 de diciembre de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 8012 de 16 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 49 **Comprobantes de pago de aguinaldo por navidad – 2019:**

Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 8119 de 18 de diciembre de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 8120 de 18 de diciembre de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 8124 de 18 de diciembre de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 8125 de 18 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 50 **Comprobantes de pago de bonificación por vacaciones – 2019:**

Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 166 de 22 de enero de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 778 de 1 de marzo de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 1335 de 19 de marzo de 2019
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2210 de 23 de abril de 2019.

00120

Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2211 de 23 de abril de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2212 de 23 de abril de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2213 de 23 de abril de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2877 de 20 de mayo de 2019.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 3015 de 27 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 51 **Comprobantes de pago del beneficio por escolaridad – 2020:**

Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 00162 de 14 de enero de 2021.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 00516 de 6 de febrero de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 00649 de 11 de febrero de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 01033 de 4 de marzo de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 01034 de 4 de marzo de 2020.

Apéndice n.° 52 **Comprobantes de pago de la bonificación por 1° de mayo – 2020:**

Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 6700 de 5 de noviembre de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 6701 de 5 de noviembre de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 6734 de 6 de noviembre de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 6798 de 9 de noviembre de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 9011 de 9 de diciembre de 2020.

Apéndice n.° 53: **Comprobantes de pago del aguinaldo por fiestas patrias – 2020:**

Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 03268 de 29 de julio de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 03269 de 29 de julio de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4215 de 1 de setiembre de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 04629 de 18 de setiembre de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 04673 de 21 de setiembre de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 04948 de 1 de octubre de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 04949 de 2 de octubre de 2020.

Apéndice n.° 54: **Comprobantes de pago de bonificación de 5 de noviembre – 2020:**

Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 09012 de 10 de diciembre de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 09016 de 10 de diciembre de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 09044 de 10 de diciembre de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 09049 de 10 de diciembre de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 09116 de 10 de diciembre de 2020.

Apéndice n.° 55: **Comprobantes de pago de aguinaldo por navidad – 2020:**

Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 09131 de 11 de diciembre de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 09135 de 11 de diciembre de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 09264 de 15 de diciembre de 2020.

Apéndice n.° 56: **Comprobantes de pago de bonificación por vacaciones – 2020:**

Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 00434 de 29 de enero de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 00435 de 29 de enero de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 454 de 30 de enero de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 00912 de 2 de marzo de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 01022 de 4 de marzo de 2020.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 1470 de 26 de marzo de 2020.

Apéndice n.° 57: **Comprobantes de pago del beneficio por escolaridad – 2021:**

Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 00227 de 25 de enero de 2021.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 00228 de 25 de enero de 2021.

Apéndice n.° 58: **Comprobantes de pago de la bonificación por 1° de mayo – 2021:**

Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4339 de 12 de julio de 2021.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4340 de 12 de julio de 2021.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 6249 de 14 de setiembre de 2021.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 6352 de 16 de setiembre de 2021.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 6670 de 30 de setiembre de 2021.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 6818 de 5 de octubre de 2021.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 6826 de 5 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 59: **Comprobantes de pago del aguinaldo por fiestas patrias – 2021:**
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4768 de 27 de julio de 2021.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4988 de 4 de agosto de 2021.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4989 de 4 de agosto de 2021.

Apéndice n.° 60: **Comprobantes de pago de bonificación de 5 de noviembre – 2021:**
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 07671 de 8 de noviembre de 2021.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 07672 de 8 de noviembre de 2021.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 9250 de 15 de diciembre de 2021.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 9251 de 15 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 61: **Comprobantes de pago de aguinaldo por navidad – 2021:**
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 09363 de 16 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 62: **Comprobantes de pago de bonificación por vacaciones – 2021:**
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 00256 de 28 de enero de 2021.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 00257 de 28 de enero de 2021.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 01528 26 de marzo de 2021.

Apéndice n.° 63: **Comprobantes de pago del beneficio por escolaridad – 2022:**
Comprobante de pago n.° 00341 de 27 de enero de 2022.

Apéndice n.° 64: **Comprobantes de pago de la bonificación por 1° de mayo – 2022:**
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2384 de 26 de abril de 2022.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2385 de 26 de abril de 2022.

Apéndice n.° 65: **Comprobantes de pago del aguinaldo por fiestas patrias – 2022:**
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4893 de 20 de julio de 2022.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4894 de 20 de julio de 2022.

Apéndice n.° 66: **Comprobantes de pago de bonificación de 5 de noviembre – 2022:**
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 8187 de 9 de noviembre de 2022.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 8188 de 9 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 67: **Comprobantes de pago de aguinaldo por navidad – 2022:**
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 9596 de 19 de diciembre de 2022.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 9597 de 19 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 68: **Comprobantes de pago de bonificación por vacaciones – 2022:**
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 00357 de 27 de enero de 2022.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 730 de 1 de marzo de 2022.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4982 de 25 de julio de 2022.

Apéndice n.° 69: **Comprobantes de pago del beneficio por escolaridad – 2023:**
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 86 de 1 de febrero de 2023.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 87 de 1 de febrero de 2023.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 88 de 1 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 70: **Comprobantes de pago de la bonificación por 1° de mayo – 2023:**
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 2420 de 26 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 71: **Comprobantes de pago del aguinaldo por fiestas patrias – 2023:**

Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4775 de 8 de agosto de 2023.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4759 de 7 de agosto de 2023.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 4928 de 14 de agosto de 2023.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 5157 de 17 de agosto de 2023.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 5393 de 24 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 72: **Comprobantes de pago de bonificación por vacaciones – 2023:**

Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 61 de 31 de enero de 2023.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 62 de 31 de enero de 2023.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 181 de 28 de febrero de 2023.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 182 de 28 de febrero de 2023.
Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 186 de 28 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 73: **Documentos de designación de las personas comprendidas en los hechos**

Amílcar Gastón Medina Aguayo

Copia fedateada de Memorando n.° 243-2014-G.ADM-SGPER-MPT de 11 de julio de 2014.

Nora Lucila Meza de Yuyes

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 421-2017-MPT-ALC de 23 de octubre de 2017.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 147-2019-MPT-ALC de 22 de marzo de 2019.

Victor Marcial Rodriguez Soria

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 375-2017-MPT-ALC de 13 de setiembre de 2017.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 005-2019-MPT-ALC de 2 de enero de 2019.

Edgar Armando Atoche Olaya

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 147-2019-MPT-ALC de 22 de marzo de 2019.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 352-2019-MPT-ALC de 19 de agosto de 2019.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 140-2020-MPT-ALC de 25 de mayo de 2020

José Carlos Mogollón Salazar

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 025-2019-MPT-ALC de 4 de enero de 2019.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 003-2021-MPT-ALC de 4 de enero de 2021.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 0033-2021-MPT-ALC de 20 de enero de 2021.

Toshio Takaesu Nole

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 140-2020-MPT-ALC de 25 de mayo de 2020
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 470-2021-MPT-ALC de 18 de noviembre de 2021.
Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 466-2022-MPT-ALC de 4 de noviembre de 2022

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 004-2023-MPT/A de 3 de enero de 2023.

Sandra Fabiola Espinoza Villar

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 0033-2021-MPT-ALC de 20 de enero de 2021.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 260-2021-MPT-ALC de 11 de junio de 2021.

Jorge Walter Chapilliquen Sunción

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 267-2021-MPT-ALC de 18 de junio de 2021.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 019-2023-MPT/A de 9 de enero de 2023.

Juan López Vinces

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 004-2023-MPT/A de 3 de enero de 2023.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 222-2023-MPT/ALC de 24 de mayo de 2023.

Lino Alban Guerrero

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 222-2023-MPT/ALC de 24 de mayo de 2023.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 319-2023-MPT/ALC de 3 de agosto de 2023

Martha Guiller Sinche

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 036-2023-MPT/A de 16 de enero de 2023.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 084-2023-MPT/ALC de 22 de febrero de 2023.

Cesar Fernando Diaz Arellano

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 084-2023-MPT/ALC de 22 de febrero de 2023.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 355-2023-MPT/ALC de 24 de agosto de 2023.

Ricardo Isidro Infante Luey

Copia fedateada de Memorando n.° 174-2019-G.ADM-SGPER-MPT de 3 de abril de 2019.

Copia fedateada de Memorando n.° 178-2019-G.ADM-SGPER-MPT de 25 de abril de 2019.

Apéndice n.° 74: Impresión de Cédula de notificación, copia fedateada de los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 75: **Copia fedateada de los siguientes instrumentos de gestión:**

Copia fedateada de Reglamento de Organización y Funciones - ROF

Copia fedateada de Manual de Organización y Funciones - MOF

Tumbes, 30 de noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISION DE CONTROL

Andrea del Carmen Acuña Rosales
Supervisor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISION DE CONTROL

Edwin Wiliams Camacho Espinoza
Jefe de Comisión

Ariana Vanessa Moncada Nuñez
Abogada de la comisón de control
CALL n.° 7750

La jefa del Órgano de Control Instituciones de la Municipalidad Provincial de Tumbes que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tumbes, 30 de noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Andrea del Carmen Acuña Rosales
Jefa del Órgano de Control Institucional

Apéndice n.° 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL

APENDICE N.° 1

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la contraloría	Entidad
1	LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES EFECTUÓ PAGOS DE AGUINALDOS Y BONIFICACIONES A FAVOR DE FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN CARGOS DE CONFIANZA Y CARGOS DE DIRECCIÓN, EN	Amílcar Gastón Medina Aguayo	00374855	Técnico de Remuneraciones	11/07/2014	Continua	Nombrado	00374855	X		X	X
2		Nora Lucila Meza de Yuyes	00207904	Subgerente de Personal	23/10/2017	22/03/2019	Nombrado	00207904	X			
3		Víctor Marcial Rodríguez Soria	41563387	Gerente de Administración	13/09/2017	2/01/2019	Designado	41563387	X			
4		Edgar Armando Atoche Olaya	00247432	Subgerente de Personal	22/03/2019	25/05/2020	Nombrado	00247432	X			
5		José Carlos Mogollón Salazar	43257878	Gerente de Administración	4/01/2019	20/01/2021	Designado	43257878	X			X
6		Toshio Takaesu Nole	70150112	Subgerente de Personal	25/05/2020	3/01/2023	Designado	70150112	X		X	X
7		Sandra Fabiola Espinoza Villar	00240799	Gerente de Administración	20/01/2021	11/06/2021	Designada	00240799	X			X
8		Jorge Walter Chapilliquen Sunción	80379860	Gerente de Administración	18/06/2021	9/01/2023	Designado	80379860	X		X	X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL

00127

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la contraloría	Entidad
9	VIRTUD DE PACTOS COLECTIVOS, DURANTE EL PERIODO 2018 – JULIO DE 2023, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/430 476,27.	Juan López Vinces	00207217	Subgerente de Personal	3/01/2023	24/05/2023	Nombrado	00207217	X		X	
10		Lino Albán Guerrero	06825072	Subgerente de Personal	24/05/2023	3/08/2023	Designado	06825072	X		X	
11		Marta Guiller Sinche Saavedra	44306483	Gerente de Administración	16/01/2023	22/02/2023	Designada	44306483	X		X	
12		Cesar Fernando Diaz Arellano	41464919	Gerente de Administración	22/02/2023	24/08/2023	Designado	41464919	X		X	
13		Ricardo Isidro Infante Luey	00208388	Técnico de Remuneraciones	4/04/2019	25/04/2019	Nombrado	00208388	X			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISION DE CONTROL

00128

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Tumbes, 1 de diciembre de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
ALCALDÍA
RECEPCIÓN
01 DIC 2023
Hora 4:35pm Folios: 03 Plus Tomo (00001-02052)
Regist:
SECRETARIA

OFICIO N.° 565-2023-MPT-OCI.

Señor
Hildebrando Antón Navarro
Alcalde
Municipalidad Provincial de Tumbes
Jr. Bolognesi N. ° 194
Tumbes/Tumbes/Tumbes

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico N° 075-2023-2-0475-SCE.

REF. : a) Literal d) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021--CG, *de 11 de junio de 2023.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a "Pago de beneficios por pactos colectivos a servidores nombrados que ocuparon cargos de confianza durante el periodo 2018-2023" en la Municipalidad Provincial de Tumbes a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el **Informe de Control Específico N° 075-2023-2-0475-SCE**, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Al respecto, como resultado del servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el **Informe de Control Específico N° 075-2023-2-0475-SCE**, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual su representada se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas; conforme se hizo de conocimiento a su despacho mediante oficio n.° 018-2023-MPT-OCI-SCE de 10 de noviembre de 2023.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Andrea del Carmen Acuña Rosales
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tumbes

ACAR/ece.
C.c. archivo